BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 27 DE ENERO DE 1999 — AÑO CVII — $ 0,70

Nº 29.072

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

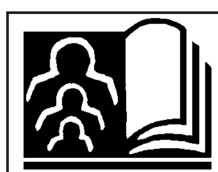
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 955.470

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADM. CONTRATOS DE RIESGOS DE ORG. DE SALUD —ACROS—

SOCIEDAD ANONIMA

1. Roberto Eduardo Sánchez, nacido 5/10/46, L.E. 4.555.584, casado, Licenciado en Administración, República de la India 2873, 5º 4, Cap. Fed.; Horacio Pedro Presta, nacido 4/12/47, LE. 7.605.347, divorciado, comerciante, Corro 2896, Córdoba; Roberto Lisandro Villavicencio, nacido 12/4/48, DNI 4.707.204, casado, médico, Brassey 7947, Rosario, Santa Fe; Carlos Enrique Hernández, nacido 5/11/48, DNI 7.374.786, divorciado, comerciante, Hilarión Plaza 3783, Córdoba; y Jorge Gustavo Piva, nacido 21/2/51, DNI 8.589.476, casado, empleado, Charcas 3048, 2º D, Cap. Fed; todos argentinos. II. 4/1/99. III. ADM. CONTRATOS DE RIESGO DE ORG. DE SALUD —ACROS— SOCIEDAD ANONIMA. IV. Ciudad de Buenos Aires, San Pedrito 8, 3º B. V. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: Organizar, administrar, implantar y promover prestaciones de planes de salud, incluidos prepagos médicos y farmacéuticos por cuenta o subcapitando con prestadores públicos o privados, destinados a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros ya sea de medicina prepaga o por otros sistemas. Estos servicios, en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales, con título habilitante conforme a la legislación vigente o la que se dicte en el futuro. Contratar reaseguros en el país o el exterior a fin de asegurar el adecuado cumplimiento del objeto social. La prestación, a entidades públicas o privadas dedicadas a servicios de salud, de toda especie de servicios, consulta, estudio, legislación y asesoramiento; comprendiendo además la elaboración de informes, anteproyectos, proyectos, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas y/o recomendaciones y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones o concursos. Ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones o promociones de negocios e inversiones o contratos de transferencia. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con el objeto social. b) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. VI. 99 años contados desde inscripción. VII. Pesos 12.000. VIII. Presidente: Roberto Eduardo Sánchez. Directores titulares: Jorge Gustavo Piva, Horacio Pedro Presta, Carlos Enrique Hernández y Roberto Lisandro Villavicencio. Director suplente: Miguel Angel Colom. Dos ejercicios. IX. Presidente. X. 30 de septiembre de cada año.

Escribana - Marta S. Maure
Nº 2289

ALASKA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura nº 898 del 18/12/98 Fº 6431 ante el Esc. Carlos A. Barcelo, se constituyó la sociedad: "ALASKA S.A.". Socios: Diego Martín González Robles, arg., soltero, comerciante, nac. el 15/12/73, DNI 16.785.628, dom. en Francisco Beiró 2165, Olivos, Pdo. de Vicente López, Bs. As.; Ricardo Federico Calo, arg., soltero, comerciante, nac. el 27/8/69, DNI 21.072.240, dom. en Martín Coronado 337, Acassuso, Pdo. San Isidro, Bs. As.; Marcelo Eduardo Habib, arg., soltero, comerciante, nac. el 28/9/68, DNI 20.427.248, dom. en Dorrego 2144, Olivos, Pdo. de Vicente López, Bs. As.; y Melquíades Elvidio Ferretto, arg., soltero, comerciante, nac. el 16/5/59, DNI 12.936.844, dom. en Intendente Tirigall 1530, Boulogne, Pdo. de San Isidro, Bs. As. Sede social: Avda. Corrientes 1922 8º 25 de Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) compra, venta, distribución, importación y exportación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, licores, gaseosas alcohólicas y no alcohólicas. b) La elaboración, producción y comercialización de alimentos de todo tipo y la explotación de concesiones gas–tronómicas, bares, confiterías, cafeterías, restaurantes y afines. c) La elaboración de postres y especialidades de confitería y pastelería y servicio de lunch para fiestas. d) La producción y representación de espectáculos artísticos de toda índole y en especial de shows musicales y discotecas bailables, ya sea en forma independiente o conjuntamente con la explotación de restaurantes, casas de comida, bares, cafeterías o confiterías. Capital: $ 12.000. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Directorio: de 1 a 3 miembros con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o el vicepresidente en su caso. Presidente: Melquíades Elvidio Ferreto; Vicepresidente: Marcelo Eduardo Habib y Director suplente: Diego Martín González. Se prescinde de la sindicatura.

Escribano - Juan J. Barceló
Nº 2363

CERRO DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 30/8/98 y escritura del 30/11/98: 1) se aumentó el capital de $ 0,0005 a $ 12.000 representado por 1.200 acciones de $10 v/n; 2) Se amplió objeto y modificó art. 3º: a) Gastronómicas: la explotación comercial del negocio de confiterías, restaurantes, bares, cafés y negocios gastronómicos en general; la explotación de concesiones en estadios, clubes, empresas y demás entes públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales que lo requieran, de las actividades especificadas precedentemente; b) Industriales: la elaboración, fabricación y transformación de materias primas y productos para gastronomía; c) Comerciales: la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos, materiales y artículos vinculados con la actividad gastronómica; d) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, administración, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles rurales o urbanas, incluso las comprendidas en la ley 13.512; el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo ya sea de inmuebles propios o de terceros; e) Agropecuarias: la explotación de establecimientos rurales, avícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; la cría, invernación, mestización, compra, venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; la explotación de tambos, cultivos y forestaciones; la compra, venta y acopio de granos, cereales y productos frutihortícolas; la incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas; la caza y pesca; f) Financieras: el aporte o inversiones de capitales a particulares o empresas o a sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de derechos reales; la compraventa de títulos, acciones y valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o que requieran de la intermediación en el ahorro público; 3) Se suprimió la sindicatura.

Escribano - Juan Francisco Rosselli
Nº 2310

CIEL DE FRANCE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Francisco Fernando Segui, nac. 1/1/58, comerc., DNI 12.076.630, Martina Valeria Lacour, nac. 15/05/69, Lic. Analista de Sis., ambos arg., cas., vec. de esta ciudad. 2) Escrit. 18/01/99, Fº 21. Reg. 1496 C. Fed. 3) CIEL DE

FRANCE S.A.. 4) José E. Uriburu 1230 p. 11º "F" C. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. g) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración inversiones y negocios inmobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que fueren necesarios, especialmente contratos de colaboración empresaria "Joint Ventures", leasing, factoring, franchising, suministro comercialización y cualquier otro convenio, contrato o convención nominados o innominados de uso actual. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejerc. Repres. legal: el presidente o el vicepresidente en su caso. Presidente: Alejandro Francisco Fernando Segui; Director suplente: Martina Valeria Lecour. 9) Fiscalización: A cargo de accionistas, prescinde de sindicatura. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Silvina B. Allievi
Nº 2307

COFUAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por escritura del 22.12.98 pasada ante el Registro 1046, de Capital Federal. Socios: Luis Alberto Donatti, argentino, casado, empresario, 53 años, LE. 4.513.098, dom.: Bartolomé Mitre 252, Intendente Alvear, Pcia. La Pampa e Irma Teresa Brenta, argentina, casada, empresaria, 50 años, LC. 5.963.955, dom.: Páez 2722, Capital Federal. Duración: 99 años. Domicilio social: Páez 2722, Capital Federal. Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a: a) Constructora: industria de la construcción en todas sus ramas, ejecución de obras civiles, ya sea por contratación directa y licitación pública o privada; realización de obras de ingeniería, de infraestructura vial, de servicios, parquizaciones y urbanizaciones y arquitectura en general de carácter público o privado. b) Inmobiliaria: Compraventa y/o permuta de bienes inmuebles. Adquisición de inmuebles urbanos o rurales para su uso, administración, explotación, renta o enajenación, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles, colonizaciones y urbanizaciones e incluso realizar las operaciones comprendidas dentro de la ley de Propiedad Horizontal número 13.512 y sus modificaciones y reglamentaciones. c) Comercial: Comercialización de materiales para la construcción, sanitarios, hierros, metales, aceros, herramientas, maquinarias e implementos. Cierre de ejercicio: 31.12 de c/año. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A, de $ 1 VN c/u y de 1 voto por acción. C/Socio suscribe 6.000 acciones e integra $ 1.500, Capital suscripto en su totalidad e integrado en un 25%. Administración: Directorio por 1 a 9 titulares por 3 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. Directorio: Presidente: Luis Alberto Donatti. Director Suplente: Irma Teresa Brenta.

Escribana - Ethel B. Olaechea
Nº 2341

COMERCIO LATINOAMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Insc. Reg. Púb. Comercio Nº 2643 Fº 322 Lº 74 Tº A de Est. Soc. Anón. Nac. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 27/7/98 la sociedad decidió aumentar el Capital, reformando el Artículo IV: El Capital Social es de $ 170.000 representado por mil setecientas acciones nominativas no endosables de pesos cien cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital podrá ser aumentado conforme al Art. 188 de la ley 19.550, debiendo ser celebrada escritura e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Escribana - Mirta García Alcalde
Nº 2365

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LOS 4 ASES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 30/4/98 y escritura del 30/11/98: 1) se aumentó el capital de $ 0,50 a $ 12.000 representado por 1.200 acciones de $ 10 v/n; 2) se amplió objeto y modificó art. 3: a) Comerciales: la compra, venta, distribución, importación y exportación de prendas de vestir, artículos de cuero y marroquinería, lencería y artículos y confecciones textiles; el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones vinculadas a los mismos; b) Industriales: la elaboración, industrialización, fabricación y transformación de artículos textiles; c) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, administración, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles rurales o urbanas, incluso las comprendidas en la ley 13.512; el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo ya sea de inmuebles propios o de terceros; d) Agropecuarias: la explotación de establecimientos rurales, avícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; la cría, invernación, mestización, compra, venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; la explotación de tambos, cultivos y forestaciones; la compra, venta y acopio de granos, cereales y productos frutihortícolas; la incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas; la caza y pesca; e) Financieras: el aporte o inversiones de capitales a particulares o empresas o a sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de derechos reales; la compraventa de títulos, acciones y valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o que requieran de la intermediación en el ahorro público. 3) Se modificó la sede a Lavalle 595, Buenos Aires. 4) Se suprimió la sindicatura.

Escribano - Juan Francisco Rosseli
Nº 2309

CONNEXION TRANSPORTES INTERNACIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pablo Andrés Arze Romani, chileno, casado, nacido 31-8-1962, empresario, D.I. R.U.T. 8.155.163-4, Santa Teresa Jornet 1463, Las Condes, Santiago, Chile; Christian Alfredo Diban López, chileno, casado, nacido 5-6-1963, empresario, D.I. R.U.T. 9.437.446-4, Camino La Villa 737, casa "G", Santiago, Chile y María Carolina Escobar González, arg., soltera, empleada, nacida 8-12-1969, D.N.I. 21.126.381, Av. Las Heras 3309, 1º "I" de Cap. Fed. 2º) 29-12-1998. 3º) "CONNEXION TRANSPORTES INTERNACIONALES S.A.". 4º) Av. Las Heras 3309, 1º "I" de Cap. Fed. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de mercaderías comprendidas en los noventa y nueve capítulos de nomenclatura, su carga y descarga, así como también actividades de comercio exterior, de tránsito marítimo, fluvial, aéreo y terrestre, internacional y nacional. Asumir representaciones de empresas nacionales e internacionales; contratar todo tipo de fletes con empresas nacionales e internacionales de transportes aéreos, marítimos y terrestres. Asesoramiento y prestación de servicios integrales en comercio exterior, agente de transporte aduanero y agente marítimo, dejándose constancia que en los despachos de aduana y/o actividades específicas que así lo requieran, dichos servicios serán prestados a través de profesionales con título habilitante, debidamente registrados en la Administración Nacional de Aduanas. Guardar, almacenar y/o resguardar cosas muebles, mercaderías y cualquier otro tipo de bienes, sean propios o de terceros; otorgar y brindar servicios de depósitos y de custodia de bienes propios o de terceros, estén o no en tránsito hacia o desde el exterior o interior del país; recibir en depósitos bienes que deban ser fiscalizados por cualquier autoridad de contralor previo a su despacho a plaza; alquilar espacios para contenedores, contratar seguros de todo tipo y prestación de servicios de pesaje y balanza pública. Financiera: realización de operaciones financieras o préstamos a terceros, con capital propio; otorgamiento de créditos con garantías reales o personales, relacionados con la actividad comercial. Prefinanciaciones, descuentos de documentos, prendas, warrants y demás operaciones financieras lícitas, con la exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Representación y mandato: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones o consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Capacitación: dictado de cursos, entrenamiento personal, organización de coloquios, seminarios y convenciones en toda aquella materia relacionada con su objeto a través de profesionales con título habilitante en caso de ser necesario. Podrá asimismo organizar exposiciones y/o eventos y/o congresos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6º) 99 años desde inscripción en R.P.C. 7º) $ 12.000. 8º) Directorio, comp. de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: María Carolina Escobar González y Director Suplente: Pablo Andrés Arze Romani. Duración 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9º) Representación legal: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. 10º) 31/12 de c/año.

Escribana - Alicia Isabel Adot
Nº 2246

EMPRENDIMIENTOS 2.000

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 8.1.99. Pablo Humberto Bertini, nacido el 12.4.71, DNI 22.128.541; Guillermo Isaac Hamam, nacido el 13.11.63, DNI 16.823.588, ambos comerciantes, domiciliados en Pieres 1341, 1º piso "A" y "B" Alberto Edgardo Ciocale, nacido el 21.3.46, DNI. 4.544.957, domiciliado en Pasaje Euclides 4845; Juan Augusto Ciocale, nacido el 11.3.70, DNI. 21.522.583, domiciliado en Albariño 355, ambos arquitectos, todos argentinos; Humberto Bertini, nacido el 22.7.43, DNI 93.449.103, empresario, italiano, domiciliado en Severa García Grande de Zequeira 5825, todos casados, y vecinos de esta ciudad. Constituyeron "EMPRENDIMIENTOS 2.000 S.A.". Tiene por objeto: a) Inmobiliaria: Toda clase de operaciones inmobiliarias mediante la compraventa y permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; b) Constructora: Toda clase de construcciones de edificios, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, sean ellos públicos o privados, refacción, reparación o demolición de las obras enumeradas. c) Mandatos y servicios: Por el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, estudios y proyectos, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, atención técnica, informes de estudios de mercado. d) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otra de las que requieren el concurso público. e) Fideicomiso: Actuación fiduciaria o fideicomisoria bajo la ley 24.441, sus modificaciones y reglamentaciones; f) Importación y exportación: de productos y maquinarias relacionadas con el objeto social sean bienes tradicionales o no. El capital es de $ 100.000. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio entre uno y nueve miembros, con mandato por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Pablo Humberto Bertini; Vicepresidente: Guillermo Isaac Hamam, Director Suplente: Juan Augusto Ciocale. Domicilio: Timoteo Gordillo 40, planta alta, de esta ciudad.

Apoderado - Oscar González
Nº 2245

ESTILO URBANO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Horacio Forno, argentino, soltero, 8/5/57, licenciado en administración de empresas, DNI Nº 12.946.099, domicilio: Av. Cnel. Díaz 1731, Piso 9º, "B", Cap.; Germán Pereyra, 27/6/23, empresario, LE Nº 4.450.640; e Irma Angélica Bianchi, 2/2/33, comerciante, DNI Nº 2.957.817; ambos argentinos, casados y domiciliados en Jorge Newbery 1850, P. 2º "10", Cap. 2) 19/1/99. 3) Uruguay 520 P. 5º "9" Cap. 4) Su objeto social es realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación, por cuenta propia o de terceros, de materiales, artefactos, instalaciones, herramientas, maquinarias, y equipos para la construcción y equipamientos, así como sus materias primas y derivados. b) Construcciones: Proyecto, dirección, administración, y construcción de obras civiles de todo tipo, sean públicas o privadas, así como sus refacciones y mantenimiento de construcciones; c) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles de todo tipo. Fraccionamiento y urbanización de inmuebles destinados a vivienda o industriales, sean propios o de terceros, incluyendo la realización de estudios de factibilidad y los respectivos proyectos. d) Financiera: Realización de todo tipo de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Mandatos: Ejecución de mandatos y representaciones. 5) $ 60.000. 6) Presidente: Alejandro Horacio Forno. Director Suplente: Germán Pereyra. 7) 31/12 de cada año. 8) 99 años. 9) Se prescinde de la sindicatura.

Autorizada - Zulema Reartes
Nº 2316

FERNAN'S

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, 2/7/96 resolvió prescindir de sindicatura reformando art. 11, y por Acta Asamblea General Extraordinaria Unánime 12/5/98 resolvió aumentar el capital a $ 12.000.- reformando art. 4.

Escribano - Jorge A. Molinari
Nº 2275

FOSAN

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. Nº 7602, Lº 2 S. p. A. Se hace saber: que por asamblea del 2-1-99, la sociedad amplió el objeto social y reformó el art. 4º del Estatuto. Modificación. Objeto: Financieras: Préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 21.526 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Mandataria y de servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, alquiler y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. Constructora: Construcción, refacción y remodelación de toda clase de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 2238

GE CAPITAL GCF DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Marcelo Etchebarne, argentino, soltero, abogado, 28 años de edad, DNI 21.483.457, domiciliado en Teniente General Juan Domingo Perón 346 piso 6 Cap. Fed. y "General Electric Capital Corporation", con domicilio en 335 Madison Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América y domicilio en la Capital Federal en la Av. Leandro N. Alem 619, piso 9, inscripta en el R. P. C. bajo el Nº 1924 del Lº 54 Tº B de Estatutos Extranjeros con fecha 15/9/98; Constitución: 21/1/99; domicilio: Avenida Leandro N. Alem 619 piso 9 de esta Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Objeto: La sociedad tendrá por objeto: (a) Otorgar créditos de cualquier naturaleza tanto a clientes comerciales como a particulares para la adquisición de bienes; (b) suministrar leasing financiero, financiamiento de leasing operativo y factoring; (c)

suministrar garantías de cualquier naturaleza y aceptar y colocar letras de cambio y pagarés exclusivamente en relación con sus actividades de financiamiento; (d) invertir en títulos valores o instrumentos del mercado monetario; (e) emitir títulos valores a través de oferta pública o privada, certificados de participación y otros instrumentos financieros y negociarlos en el mercado local y/o en el exterior; (f) tomar dinero en préstamo en el mercado local y/o en el exterior; (g) proveer préstamos a mayoristas, minoristas, y distribuidores para la adquisición de franquicias, maquinaria, herramientas, accesorios y equipos procesadores de datos; créditos de explotación a mayoristas, minoristas y distribuidores y préstamos hipotecarios a mayoristas, minoristas y distribuidores para la construcción, restauración, adquisición y ampliación de su negocio; (h) vender o prendar valores al cobro u otros activos que considere conveniente; (i) emitir o administrar tarjetas de crédito; (j) Adquirir total o parcialmente sociedades o carteras pertenecientes a sociedades que realicen las actividades compatibles con el objeto de la sociedad y (k) llevar a cabo las otras actividades financieras y otros actos o transacciones que sean compatibles con el objeto de la sociedad, estipulándose, sin embargo, que la sociedad no participará en ninguna transacción reservada a las entidades financieras conforme a la Ley 21.526 y sus enmiendas, o que impliquen de otro modo recurrir al ahorro público, sin haber obtenido primero la aprobación de las autoridades gubernamentales pertinentes, y estipulándose, además, que bajo ninguna circunstancia la sociedad desarrollará las siguientes actividades: (1) recibir depósitos de cualquier naturaleza, con o sin intereses; (2) actuar como agente de cobro o pago, excepto que tal actividad se vincule con sus actividades de financiamiento de consumo, mayorista o factoring; (3) comprometerse en otras actividades de cobro o emisión de órdenes de pago (excepto para el cobro de deudas a favor de la sociedad). Plazo: 99 años desde su inscripción en el RPC; Administración y fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 1 año. Se prescinde de sindicatura. Presidente John Leonard Flannery Jr. y Director Suplente Marcelo Etchebarne; Representación legal: Presidente o Viepresidente en su caso; Cierre ejercicio: 31-12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 2283

GRANJAS EOLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 13/1/99, Escrit. 3, F 5, Reg. 1053 Cap. Fed. Socios: Jorge Osvaldo Polo, arg., casado, ingeniero, de 47 años, DNI 8.461.717, y Margarita Urusla Gerstner, arg., casada, 42 años, DNI 12.191.643, ambos domic. 25 de Mayo 577, Cap. Fed. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Industrial: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros el desarrollo de proyectos de Inversión de energía eléctrica, generación de energía eléctrica, su transmisión y/o distribución. Comercial: compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, de bienes relacionados con el objeto industrial. Servicios: Asesoramiento técnico sobre la proyección, dirección, instalación y/o explotación de bienes relacionados con su objeto industrial. Se excluyen aquéllas actividades que están reservadas a profesionales con título habilitante. Financiera: Aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares para toda clase de valores mobiliarios y/o papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en general con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000, Acciones: Nominativas no endosables, V/N $ 1, 1 voto. Domicilio Social: 25 de Mayo 577, 8º Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración: A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros titulares designados por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Directorio: Presidente: Jorge Osvaldo Polo. Director Suplente: Margarita Ursula Gerstner. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre.

Autorizada - Martha H. Ottolini
Nº 2266

HAMELL CORP. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Nº 56 pasada al folio 174 por ante el Escribano Martín Ramón Arana se constituyó una sociedad anónima: 1º) Socios: Carlos Alberto Basílico, argentino, casado, titular de libreta de enrolamiento 4.808.088, abogado, nacido el día 16 de marzo de 1931, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º, Capital Federal y Fabián Orlando Cainzos, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 18.318.052, nacido el día 7 de noviembre de 1966, abogado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º, Capital Federal y el 2º) 15/01/1999. 3º) Denominación: HAMELL CORP. ARGENTINA S.A. 4º) Domicilio: Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2º, Capital Federal. 5º) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos agropecuarios, frutícolas, avícolas, forestales y hortícolas a través de la crianza, producción, acopio, almacenamiento, distribución y comercialización de ganado de todo tipo y raza, cereales, oleaginosas, frutas, especies hortícolas y maderas incluyendo el tratamiento o industrialización primaria de productos cárnicos y lácteos; b) Inmobiliarias mediante la compra, venta, construcción, locación, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los sometidos al régimen de propiedad horizontal; c) Ejercicio de mandatos y representaciones relativos a las enunciadas en los apartados precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6º) Duración: 99 años. 7º) Capital Social: $ 12.000. 8º) Administración: Compuesto por dos integrantes: Carlos A. Basílico y Fabián Orlando Cainzos. 9º) Representación: Presiente o quien hiciera sus veces. 10º) Fiscalización: Prescindencia. 11º) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

Presidente - Carlos A. Basílico
Nº 2305

IBOPE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 8829, Libro 111, Tomo "A" de S.A. con domicilio legal en Virrey del Pino 2458, 3º "A", Capital Federal, hace saber que la Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas de IBOPE ARGENTINA S.A. celebrada el 17 de julio de 1998 resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año.

Abogada - Ana G. Isola
Nº 2286

INSPETRO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 6/1/99. Socios: Juan José Petronio, arg., casado, nacido el 27/1/52, DNI Nº 10.395.817, Av. Corrientes 2621, Cap.; Javier Adrián Firpo, arg., soltero, nacido el 13/5/72, DNI Nº 22.751.659, Teodoro García 2871, 1º B, Cap.; Angel Petronio, arg., divorciado, nacido el 6/12/47, LE Nº 4.980.394, Centenario Uruguayo 971, Avellaneda, Pcia. B. A., Adriana Isabel Firpo, arg., soltera, nacida el 9/7/59, DNI Nº 13.800.356, Teodoro García 2867, 1º B, Cap. y Octavio César Mazzoni, arg., soltero, nacido el 15/3/73, DNI Nº 23.177.422, Valle 123, 2º C, Cap.; todos comerciantes. Domicilio: Puán 277, 1º, A, Cap. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: Custodia y vigilancia de bienes y establecimientos, averiguación de orden civil y comercial, traslado y custodia de valores y/o caudales de cualquier otro tipo de servicio autorizados por las leyes vigentes a agencias de investigaciones y seguridad privada. Compraventa, industrialización o exportación de bienes y/o servicios en general y especialmente los relativos a seguridad. Para el desarrollo de este objeto podrá la sociedad realizar acuerdos y convenios con centros similares del país o del exterior. Participar en proyectos de investigación públicos y privados y desarrollar cursos y seminarios en general o de características particulares a pedido de instituciones de enseñanza o de empresas o grupos de ellas. Edición de manuales, audios, audiovisuales, videos, software, y cualquier otro medio existente o a crease y en idioma nacional o extranjero. Asesoramiento en seguridad y custodia de bienes a cualquier entidad y organización permanente o transitoria de empresas y/o capitales. Diagnosticar, valorizar y planificar la seguridad en las organizaciones. Planeamiento, diseño e implementación y control de sistemas de seguridad y custodia integrales en organizaciones. Organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de elementos de seguridad para bienes y capitales, gestiones de negocios y comisiones en el ámbito civil, industrial, comercial, agropecuario, inmobiliario, económico y financiero. Podrá asimismo ejercer la representación de otras instituciones del país o del exterior con actividades afines mediante: mandatos, comisiones, agencias o gestiones vinculadas con su objeto. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 a 5 titulares por 1 ejercicio. Rep. legal: Pte. y/o Vice y Director en forma conjunta. Fiscaliz. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Pte. Juan José Petronio; Vice: Javier Adrián Firpo; Dir. Tit.: Angel Petronio. Dir. Sup.: Adriana Isabel Firpo.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 2264

INSTRUMENTALIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día constitución de S.A.: 1º) Miguel Angel Faruolo, argentino, casado, comerciante, nacido el 29/12/50, con D.N.I. Nº 8.565.016, domiciliado en Combate de los Pozos 1057, Cap. Fed.; y "Vastell Corp. Sociedad Anónima", sociedad extranjera inscripta en la Inspección General de Justicia el 4/1/99 bajo el Nº 11, libro 54, tomo B de Estatuto Extranjeras. 2º) 20/1/99. 3º) INSTRUMENTALIA S.A. 4º) General Urquiza 706, 5º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación y cualquier otra forma de comercialización de aparatos, instrumentos y equipos para ciencias físico-químicas y médicas, investigación y aplicación industrial de los mismos. b) Servicios: La representación de firmas nacionales o extranjeras que fabriquen, comercialicen, importen, exporte y el mantenimiento, control, consultoría y reparación de los mencionados equipos, aparatos e instrumentos. Los trabajos que requieran la participación de profesionales con título habilitante se desarrollarán con el debido concurso de los mismos. 6º) 99 años. 7º) $ 12.000. 8º) Presidente: Carlos Gustavo Alvarez; Director suplente: Jorge Antonio Barberán, con mandato por un ejercicio; la sociedad prescinde de la sindicatura. 9º) Presidente o al Vicepresidente en su caso. 10º) 31 de diciembre.

Autorizado - Osvaldo Juan Ditullo
Nº 2303

INTERWORLD CARGO

SOCIEDAD ANONIMA

Por recibo 28-12-98 N. 004300177607 se constituyó. Por esc. del 11-11-98 se modif. Art. 3º: 1) El transporte de cargas, nacionales o internacionales, sea aérea, terrestre o marítima, consignaciones y depósitos de mercaderías y toda actividad que se relacione directa o indirectamente con el transporte de cosas. 2) Proveer suministros y aprovisionamientos a buques, catering, combustibles, repuestos, lastre y pacotilla. 3) Realizar asesoramiento y gestiones de comercio internacional. 4) Comprar y vender muebles e inmuebles. 5) Realizar dentro del territorio nacional y zonas francas nacionales las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, consignación, distribución, transformación, combinación, fraccionamiento, mezcla, reempaque, consolidación, desconsolidación, almacenaje, ejercicio de comisiones, despachos aduaneros y representación de toda clase de bienes, cosas y mercaderías ya sean nacionales o importados y la importación y exportación de los productos relacionados. 6) Mandatos y servicios: La ejecución de toda clase de mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes en general y la prestación de servicios, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico.

Escribano - Guillermo J. Alice
Nº 2315

LAS QUINTAS DEL TIGRE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura 4 del 14-1-99. Socios: Carlos Alberto Trajtman, arg., nac. 24-4-44, casado, empresario, LE 4.437.674, dom. Santa María 4002, Lote 106, Tigre, Pcia. Bs. As.; Rudi Guido Boggiano Leupolt, chileno, nac. 26-10-45, casado, ingeniero, DNI 92.077.336, dom. Bartolomé Mitre 559, p. 6, Cap. Fed.; Leonardo Henquin, arg., nac. 10-12-44, casado, contador, LE 4.445.800, dom. Raúl Scalabrini Ortiz 310, p. 2 "E", Cap. Fed.; Gerardo Saúl Federico Schon, arg., nac. 9-12-36, casado, arquitecto, LE 5.609.531, dom. Quintana 585, p. 12 "B", Cap. Fed.; y Lucio Marcelo Neumann, arg., nac. 8-5-55, casado, arquitecto, DNI 11.451.589, dom. Sargento Cabral 881, p. 6 "M", Cap. Fed. Denominación: "LAS QUINTAS DEL TIGRE S.A.". Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio. Objeto: La realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Constructora: Dirección, proyección, administración y ejecución de proyectos y obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, ampliaciones, refacciones. Inmobiliaria: Realizar todo tipo de operaciones comerciales vinculadas a bienes inmuebles de cualquier naturaleza que fueren, incluso la administración y el financiamiento de los mismos. Financiera: Realizar todas las actividades financieras vinculadas a bienes inmuebles en cuanto hace a su propiedad, derechos reales, derechos reales de garantía y todo tipo de operación que resulte permitida, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas convocadas por cualquier organismo público o privado. Capital: Pesos 12.000 rep. por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 valor nominal c/u. Administración: Directorio de 3 titulares por 1 año. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su ausencia o impedimento. El uso de la firma social estará a cargo del presidente y vicepresidente en forma conjunta. Prescinde Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Presidente: Carlos Alberto Trajtman. Vicepresidente: Rudi Guido Boggiano Leupolt. Director Titular: Gerardo Saúl Federico Schon. Directores Suplentes: Alberto Suárez, Lucio Marcelo Neumann y Leonardo Henquin. Sede social: Raúl Scalabrini Ortiz 310, piso 2 "E" Cap. Fed.

Escribana - Graciela Koszer de Schnitman
Nº 2235

LOGIC COOL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Const. 20-1-99; Esc. Nº 9, Esc. Juan Olivera, Fº 30, Reg. 156. 2) Socios: Graciela Angela Carranza, 43 años, divorciada, DNI 12.717.760, dom. E. Martínez 1278, 5to. C.F., y María Brigueta Archemager Minor, 68 años, casada, LC. 4.066.552, dom. Saourigne 2895, Haedo, Bs. As.; Ambas argentinas y comerciantes. 3) Denominación: "LOGIC COOL S.A."; 4) Plazo: 99 años; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, a las siguientes actividades: al transporte de carga de toda clase de mercaderías y en especial de productos lácteos y agropecuarios. Al servicio de fletes, acarreos y todo tipo de transporte, ya sea en camiones de la sociedad o de terceros, sea por todo el territorio nacional o del extranjero. A la compra, venta, o arriendo de automotores en general, sus partes y accesorios. Al almacenamiento y depósito de productos secos, refrigerados o congelados, nacionales o importados, su logística y distribución. Al ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de todo tipo. Y a la importación o exportación de toda clase de productos. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) Capital: 12.000. 6) Directorio: 1 a 5 miembros x 3 ejerc. Representación: Presidente o Vice: 7) Fiscalización: Prescinde Sindicatura: 8) Cierre Ejercicio: 31/10; 9) Presidente: Graciela Angela Carranza; y Dir. Sup.: María Brigueta Archemager Minor. 10) Sede social: Amenábar 3220, 2do. "C", Cap. Fed.

Escribano - Juan Martín Olivera
Nº 2254

MARPOX

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: el 22 de enero de 1999 se constituyó MARPOX S.A. Accionistas: Marcela Alejandra Policastro, argentina, soltera, arquitecta, nacida el 26/8/64, DNI 17.400.112 y Mónica Andrea

Funier, argentina, soltera, empleada, nacida el 29/6/70, DNI 21.717.623 ambas domiciliadas en Tte. Gral. Perón 318, Capital. Denominación: MARPOX S.A. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Matienzo 3175 Capital. Duración: 10 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros servicios de limpieza, desinfección, desratización, desodorización, y construcción y mantenimiento de parques y jardines. Capital social: $ 12.000,00 representado por 24 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor $ 500,00 cada acción. Dirección y administración: Directorio de uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura la elección por asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Duración de mandato: 3 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo normado por el artículo 284 de la ley 19.550. Representación legal: Corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. El capital social se suscribe íntegramente y se integra en un veinticinco por ciento en dinero efectivo: Marcela Alejandra Policastro suscribe 23 acciones por $ 11500,00 e integra $ 2875,00 y Mónica Andrea Funier suscribe 1 acción por $ 500,00 e integra $ 125,00. Directorio: Presidenta: Marcela Alejandra Policastro y Directora Suplente: Mónica Andrea Funier.

Presidenta - Marcela A. Policastro
Nº 2372

NATURE NET

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 343 del 31-12-1998 Escrib. Aldo H. Sivilo Reg. 1763 Cap. Fed. Modifican los artículos "Tercero" y "Cuarto" del estatuto social los que quedan redactados como sigue: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de prendas y artículos relacionados con el deporte y el tiempo libre, indumentaria y calzados, b) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a dichos productos, sus accesorios y derivados, elaborados, semielaborados con materiales naturales y/o fibras artificiales, ya sean prendas y artículos confeccionados o semiconfeccionados, actividades que podrá realizar como mayorista o minorista; c) La fabricación, mezcla, envasado, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de productos y artículos relacionados con la prestación de servicios de tintorería y lavandería, tanto insumos, como maquinarias, accesorios y repuestos, actividades que podrá realizar como mayorista o minorista; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a los antedichos productos, sus accesorios, repuestos y derivados, elaborados o semielaborados, actividades que podrá realizar como mayorista o minorista; e) La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de los bienes mencionados en los puntos anteriores, con o sin la provisión de los repuestos necesarios; f) La venta e instalación en forma parcial o integral para terceros, de locales para la comercialización de los productos de los incisos a) y c) y para la prestación de los servicios de tintorería o lavanderías; la concesión de franquicias y el asesoramiento técnico a los usuarios de esos productos y g) La instalación de locales para la venta o prestación directa de servicios al público consumidor de los productos que hacen a la actividad de la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto". "Artículo cuarto: Capital social: El capital social es de quinientos mil pesos ($ 500.000) representado por cinco mil acciones nominativas no endosables de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. La emisión podrá ser delegada en el directorio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550".

Escribano - Aldo Hugo Sivilo
Nº 2366

NAVICO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

I. José Adolfo Enrique Avila; nacido 14-4-53; DNI 10.765.571, casado, Ing. Civil, domiciliado en Dorrego 1858, Martínez, Prov. Buenos Aires; y Marcelo Luis Nayem nacido el 24-12-52, DNI 10.620.346, casado, Ing. Civil, domiciliado en Donado 2226, Cap. Fed.; ambos argentinos. II. 19-1-99. III. NAVICO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA. IV. Ciudad de Buenos Aires, San Pedrito 8, 3º B. V. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcciones: Construcciones civiles en general, construcción de caminos, pavimentos, movimientos de tierra, pavimentación y construcción de puentes, construcciones hidráulicas y obras portuarias, construcción de edificios y locales industriales, construcciones ferroviarias, construcciones de obras públicas y/o privadas y toda otra clase de obras accesorias y/o complementarias de las detalladas, construcción de redes de gas, electricidad, desagües pluviales, cloacales, industriales; así como instalaciones domiciliarias de los mencionados servicios, y todo otro tipo de trabajo o tarea atinente al ramo de la construcción. Industriales: La fabricación y elaboración de productos derivados del petróleo, en su aplicación a caminos y pavimentos, especialmente las mezclas asfálticas de todo tipo, fabricación y elaboración de mezclas de hormigón de cemento portland y mezclas cementicias de todo tipo. Comerciales: Compra y venta de materias primas, productos elaborados y semielaborados derivados del petróleo, y especialmente mezclas asfálticas, hormigones elaborados, canto rodado, piedra y elementos para la construcción de pavimentos y caminos, máquinas viales, semovientes y frutos y productos del país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. VI. 99 años contados a partir de su inscripción. VII. Pesos 12.000. VIII. presidente: José Adolfo Enrique Avila. Vicepresidente: Marcelo Luis Nayem. Director Suplente: Marcela Silvia González. Dos ejercicios. IX. Presidente o Vicepresidente. X. 31 de diciembre.

Escribana - Marta S. Maure
Nº 2290

OMER

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 22-01-1999. Comparecen don Alejandro Norberto Suárez, argentino, viudo, industrial, nacido el 8 de mayo de 1956, con D.N.I. Nº 12.088.038, domiciliado en calle Metan Nº 3731 de la Capital Federal y don Juan Carlos Pomsztein, argentino, casado, Industrial, nacido el 2 de setiembre de 1940, D.N.I. Nº 4.365.862 domiciliado en la calle Esquiú nº 1312 de la Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación y comercialización de telas plásticas. Telas de fibras textiles para calzado e indumentaria. Importación y exportación. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 5 por 2 ejercicios. Suplentes 1 a 5; Representación legal: Presidente; Fiscalización: Prescindencia; Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Presidente: Juan Carlos Pomsztein. Sede Social: Esquiú Nº 1316 Capital Federal.

Escribana - Sandra Marcela García
Nº 2331

PPG INDUSTRIES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(R.P.C. el 19.06.96, Nº 5636, Lº 119, Tº "A" de S.A.). Comunica que en AGE del 10.07.98 resolvió: (i) aumentar el capital social y reformar el art. 4º del Estatuto: Capital Social: $ 2.975.548 y (ii) Reformar el Art. 8º del Estatuto: Directorio: 3 a 9 miembros titulares pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes.

Abogada - Patricia Mastropierro
Nº 2336

PRAHNA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente firma: 1) Socios: Juan Carlos Procaccini, arg., cas., médico, 19-7-46, L.E. 4.546.334 y Lilia Molteni, arg., cas., docente, 22-11-44, D.N.I. 5.077.296, domic. Arenales 2264, quinto "A" de Capital Federal. 2) Constitución: 8-1-99. 3) Denominación: PRAHNA S.A. 4) Domicilio: Arenales 2264, 5º A Cap. Fed. 5) Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a: a) Constructora: Industrias de la construcción en todas sus ramas, ejecución de obras civiles, ya sea por contratación directa y licitación pública o privada; realización de obras de ingeniería, de infraestructura vial, de servicios, parquizaciones y urbanizaciones y arquitectura en general de carácter público o privado. b) Inmobiliaria: Compraventa y/o permutas de bienes inmuebles. Adquisición de inmuebles urbanos o rurales para su uso, administración, explotación, renta o enajenación, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, colonizaciones y urbanizaciones e incluso realizar las operaciones comprendidas dentro de la ley de Propiedad Horizontal número 13.512 y sus modificaciones y reglamentaciones. c) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de cobranza y administración relacionados con las actuaciones citadas. d) Importación y exportación. 6) Duración: 20 años. 7) Capital: Pesos doce mil. 8) Directorio: De uno a nueve titulares. Elección: 2 ejercicios. Presidente: Juan Carlos Procaccini y Directa Suplente: Lilia Molteni. 9) Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) La sociedad prescinde de Sindicatura. Se constituyó por escritura 29 folio 92.

Escribano - Fernando Adrián Fariña
Nº 2339

PRICE WATERHOUSE JURIDICO FISCAL

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción 26/3/97 Nº 2970 Lº 120 Tº A de S.A. Expte. 1.632.303. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 18/1/99 resolvió reformar los artículos 5º 7º 9º 10º y 14º de los estatutos conforme a lo ordenado por la I.G.J. en su resolución Nº 908 del 9/9/98 a fin de adecuarlos a la misma, los que quedaron así: "Artículo quinto: 5.1. El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000), representado por 12.000 acciones de 1 peso valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, distribuido de la siguiente manera: 6.000 acciones Clase A y 6.000 acciones Clase B. Las acciones Clase A deberán pertenecer únicamente a profesionales abogados y las acciones Clase B únicamente a profesionales en ciencias económicas. Los profesionales deberán estar matriculados. Ninguna clase de acciones podrán representar más que el 50% del capital social. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550. 5.2. Es libre la transmisibilidad de las acciones únicamente entre profesionales matriculados y dentro de las clases establecidas. 5.3. La transferencia a un tercero no accionista que cumpla los requisitos de profesionalidad de clase requiere, además, como condición esencial, que una asamblea especial de clase —si existiera más de un accionista dentro de cada clase o ante la inexistencia de pluralidad de accionistas dentro de una clase una asamblea especial de la otra clase— resuelva con el quórum y mayorías establecidas en el artículo decimocuarto para las asambleas extraordinarias, aprobar la respectiva transferencia en función de los antecedentes, experiencia y desempeño de dicho profesional. Las acciones no podrán ser transferidas mientras no se cumplan los precitados requisitos. Ante la falta de aprobación por la Asamblea especial a la transferencia de acciones bajo su consideración, el titular de las mismas puede optar por: I) Ofrecerlas a los restantes accionistas de su clase, en proporción de sus tenencias, para ser pagadas al contado por el valor resultante del último balance realizado o que deba realizarse en cumplimiento de normas legales o reglamentarias o II) Ante el desinterés o la inexistencia de accionistas dentro de su clase puede requerir a la Sociedad que le sean adquiridas al valor precitado en los términos del artículo 220 incisos 2) o 1), en su caso, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales: 5.4. La Sociedad deberá dar cumplimiento de inmediato al requerimiento del accionista utilizando los procedimientos establecidos por el citado artículo 220 en el orden descripto, debiendo actuar como sigue: a) Si se utiliza, de ser posible, la alternativa del artículo 220 inciso 2) debe ofrecerlas, de inmediato con pago de contado, por el valor de adquisición, a los restantes accionistas de la clase en cuestión en proporción a sus tenencias y b) de no tener adquirentes, debe ofrecerlas a tercero que cumplan con las condiciones de profesionalidad establecidas en el presente estatuto, sin que se requiera en esta alternativa la conformidad de la asamblea especial. 5.5. Si por causa de sucesión por fallecimiento del accionista, ejecución forzada de sus bienes del accionista o cualquier otra forma de enajenación contraria a la voluntad del mismo, todas o parte de las acciones de cada una de las clases terminarán en poder de alguna persona que no sea profesional matriculado en los términos de este Estatuto, o aun cuando lo fuera, no se obtuviera la aprobación de la asamblea especial en los términos precedentemente descriptos, las acciones en cuestión tendrán suspendidos todos sus derechos de votos y los sucesores a título singular o universal deberán estar a lo dispuesto en el punto 5.3. I) y II) de este artículado, en ese orden. En el caso que ello no ocurriera la sociedad quedará comprendida en el supuesto contemplado por el inciso 3 del artículo 94 de la ley 19.550 y, por lo tanto, incurrirá en causal de disolución". "Artículo séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones la Sociedad exigirá el cumplimiento del contrato de suscripción, con más los perjuicios resultantes, quedando suspendidos los derechos del accionista en mora". "Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por 4 miembros con mandato por un año. Los accionistas tenedores de las acciones Clase A tendrán derecho a designar 2 directores que deberán ser profesionales abogados y los accionistas tenedores de las acciones Clase B tendrán derecho a designar a los 2 directores restantes, que deberán ser profesionales en ciencias económicas. Ambas clases de acciones tendrán derecho a designar un director suplente por cada director titular debiendo designarse por lo menos un suplente por clase. Los directores suplentes deberán ser también profesionales y reemplazarán a los directores titulares elegidos por la misma clase de acciones. Dentro de cada clase, los directores titulares y suplentes serán elegidos por mayoría simple de votos presentes. De existir empate entre 2 o más candidatos, se repetirá la votación limitando la elección a los candidatos que hayan empatado en la primera votación. De subsistir el empate, la asamblea, sin distinción de clases, elegirá los directores titulares y suplentes de dicha clase, respetando las normas del presente estatuto referidas al título habilitante. En caso de que una clase haya omitido elegir sus directores, la asamblea, sin distinción de clases elegirá los directores de dicha clase de una nómina propuesta por los accionistas de la Sociedad presentes en la asamblea". "Artículo décimo: El directorio sesionará con la presencia de todos los directores de cada una de las clases y resolverá de la siguiente manera: A) En las cuestiones que no estén reservadas por ley a profesionales con título habilitante, con la mayoría absoluta de miembros presentes. B) En los asuntos relacionados con temas técnicos que por ley sean de incumbencia exclusiva de profesionales con título habilitante, las resoluciones se tomarán con el voto de la totalidad de los directores electos por la clase a la que incumba el tema. Dichas decisiones deberán quedar claramente documentadas en el acta correspondiente y no podrán ser alteradas o restringidas por el directorio ni por la asamblea de accionistas, la que se limitará a aprobar o desaprobar la gestión de los directores, conforme a lo establecido al respecto por el presente estatuto. C) En las materias en las que la actuación entre abogados y profesionales en ciencias económicas sea indistinta, las resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, sin distinción de clases. En su primera reunión el directorio designará un presidente y a un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, los que deberán ser anual y alternativamente abogados y profesionales en ciencias económicas, de tal manera que cuando en la presidencia se elija un profesional abogado se deberá elegir un profesional en ciencias económicas como vicepresidente". "Artículo decimocuarto: Las asambleas serán citadas en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la citada ley, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, siempre que estén representadas ambas clases de acciones. La gestión de los directores, en las materias comprendidas por lo dispuesto en el punto "B" del artículo décimo del presente estatuto, sólo podrá ser aprobada por los accionistas que tengan título habilitante en la profesión que corresponda". Esc. Nº 18, Fº 75, Reg. 249.

Escribana - María Cristina Avendaño
Nº 2253

R.C. COMERCIO EXTERIOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Luis Capelli, Italiano DNI Nº 93.123.567, 53 años, Hilda Nélida Arrigotti de

Capelli, argentina, DNI Nº 5.461.201, 52 años, ambos casados comerciantes y domiciliados en la calle Billinghurst 653 San Isidro 2) R.C. COMERCIO EXTERIOR S.A. 3) Escrit. del 15/1/99 4) Cdad. de Bs. As. 5) 99 años desde inscripción. 6) I) Importación y Exportación de maderas, chapas, laminados terciados y demás subproductos de la mismas; II) Fabricación de subproductos de la madera tales como puertas, estantes, y todo aquello que derive de ella, III) Construcción remodelación, de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean públicas o privadas. IV) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema. V) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 7) $ 12000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ej. Presidente: Roberto Luis Capelli, Director Suplente: Hilda Nélida Arrigotti. Prescinde de sindicatura según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 30/6 de c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrín
Nº 2332

RECOLAN

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por asamblea extraordinaria del 2/XI/98 y escritura del 1/XII/98; 1) se aumentó el capital de $ 0,0000006 a $ 12.000 representado por 1200 acciones de $ 10 v/n; 2) se amplió objeto y modificó art. 3º: a) Comerciales: La importación, exportación, compra y venta al por mayor o menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse; productos y frutos del país o del extranjero; representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, de la construcción y para el hogar; repuestos, maquinarias y accesorios; c) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, administración, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles rurales o urbanas, incluso las comprendidas en la ley 13.512; el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo ya sea de inmuebles propios o de terceros; d) Agropecuarias: la explotación de establecimientos rurales, avícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; la cría, invernación, mestización, compra, venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; la explotación de ambos, cultivos, forestaciones y aserraderos; la compra, venta y acopio de granos, cereales y productos frutihortícolas; la incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas; la caza y pesca; e) Financieras: El aporte o inversiones de capitales a particulares o empresas o a sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de derechos reales; la compraventa de títulos, acciones y valores mobiliarios y el otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o que requieren de la intermediación en el ahorro público; 3) Se suprimió la sindicatura; 4) Modificó sede trasladándola a Lavalle 595 de Buenos Aires.

Escribano - Juan Francisco Rosselli
Nº 2311

SABISA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea Gral. Extr. unánime 8/1/98 resolvió aumentar el capital a $ 12.000.- y prescindir de sindicatura reformando arts. 4 y 9.

Escribano - Jorge A. Molinari
Nº 2274

SANTA MARIA IMPORTACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 1/10/98, modifica el Art. 3º de los estatutos. Art. 3º: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1) Gastronomía: Mediante la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurantes, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar y casa de comidas, despacho de toda clase de artículos y productos alimenticios. 2) Turismo: Mediante la realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes y turismo en general, representaciones de Compañías o Empresas de Transporte aéreo, marítimo, fluvial o terrestre, reserva de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y/o colectivos. 3) Mandataria: mediante el ejercicio de las representaciones, agencias comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales, ya sea por cuenta propia como por cuenta y orden de terceros, actuando en nombre propio y de terceros. 4) Financiera: Mediante el aporte de capital a negocios o empresas existentes o a constituirse, la suscripción o adjudicación de acciones, cuotas y aportes de toda clase de sociedades. Realización de toda clase de operaciones financieras, con exclusión las previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. 5) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes. Las actividades antes relacionadas deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante cuando así lo exijan las normas y disposiciones vigentes.

Autorizado - Pedro Martín
Nº 2287

SLD SISTEMAS DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica por Asamblea Unánime del 28/7/98, Directorio del 10/8/98 y Esc. Púb. del 14/1/99 ante Esc. A. Comas, se resolvió prescindir de la sindicatura; reformar arts. 9, 12 y 16 del estatuto; y fijar la sede en Av. Córdoba 4737 de Cap. Fed. Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea designar igual número de suplentes, todos por 3 ej. Fisc.: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º), se designará síndicos tit. y supl. por 1 año.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 2276

SOL DE MAYO

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 453.967) Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 16-11-98 se resolvió: 1) La Reconducción de la sociedad y 2) Reformar el artículo 2º (duración del Estatuto Social.

Escribano - Carlos Ataliva Roca
Nº 2294

SPA DEL SOL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura del 21-12-98 otorgada ante el escribano Ariel E. Yedlin, al folio 1243 del registro 598, se constituyó la sociedad "SPA DEL SOL S.A." con domicilio en Viamonte 1446, piso 6, Capital Federal. Socios: Demian Saul Goldstein, argentino, nacido el 26-5-73, soltero, comerciante, con DNI 23.375.603, domiciliado en José Hernández 2176, 6º A de Cap. Fed. y Ezequiel Klas, argentino, nacido el 28 de junio de 1973, soltero, ingeniero, con DNI 23.328.023, domiciliado en José Hernández 2080, 21º "A", Cap. Fed. Objeto: Dedicarse pro cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a explotación hotelera: Mediante la explotación de hoteles, hospedajes y/o similares, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin; el alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes relacionados con la hotelería y hospedaje. Eventos y gastronomía: Mediante la producción de todo tipo de eventos y/o espectáculos; explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, sandwiches y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Cursos y Capacitación: Mediante la administración y/o explotación del dictado y realización de toda clase de cursos, trabajos y actividades de investigación y/o capacitación, ya sea para el personal de la empresa o para terceras personas. Podrá realizar toda clase de cursos y capacitación que tengan afinidad y no desvirtúen el objeto principal del presente contrato. Construcción: Construcción de obras civiles, públicas o privadas de cualquier naturaleza, ya sean propias, de terceros o asociados a terceros, el ejercicio de dirección de obras, formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contratos profesionales del ramo o por administración, administrar las obras en construcción y las cosas ya terminadas por cuenta de los consorcios, presentar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas, contratar locaciones de obras o servicios, todo ello incluso dentro de las normas de las leyes de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales, y las de propiedad horizontal, y de urbanización y loteos, cumpliendo con los requisitos allí previstos y en general realizar todos los trabajos relativos al ramo de la construcción. Capital social: $ 12.000. Plazo de duración: 99 años. Administración: El directorio estará integrado de 1 a 5 miembros titulares y 1 o más directores suplentes, mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Demian Saul Goldstein. Director Suplente: Ezequiel Klas. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año.

Escribano - Ariel E. Yedlin
Nº 2255

SULLIVAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 14/1. Presidente. Edith de los Angeles Toledo, arg., solt., empl. 22, DNI 25.400.329, Humahuaca 4625, C.F. Dir. Supl.: María Claudia Bolla, arg., solt., empl, 29, DNI 21.027.298, Humahuaca 4625, C.F. Compra, venta, prod. alimenticios, carnes, bebidas, textiles, indumentaria, metalúrgicos, plásticos, pintura, madera, cuero, calzado, papel, caucho, perfumería, equipos p/la construcción, mercaderías relativas, ferretería industrial. Matanza ganado, pesca. Elaboración, distribución, consignación prod. estado natural, elaborado, manufacturados. Explotación: hotelería, neg. gastronómicos, restaurantes, supermercados, turismo, estaciones d/servicios, garajes, estacionamientos, lavaderos, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. Importación-Exportación. Ejercicio: mandatos, representaciones, servicios, franquicias. Actividad publicitaria, transp. personas, mercaderías en gral. Explotación: establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. Constructora: Obras d/ingeniería pública, privada, loteos, urbanizaciones. Inmobiliaria-Financiera: Operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión d/las previstas e/Ley. Ent. Financ. Consultora. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre 31/12. Dura: 99 años. Humahuaca 4625, 9º "A" Cap. Fed.

Autorizada - Mónica Cecilia Farías
Nº 2356

TELCONET

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 20/1/99 se constituyó TELCONET S.A. 1) Federico Haymes Biedma, arg., mayor de edad, soltero, estudiante, DNI 23.766.760, Dorrego 1940, Torre B, 1º C, Cap. Fed. y Gustavo Alberto Luaces, arg., mayor de edad, casado, ingeniero, LE 7.800.223, R. Naón 2030, Cap. Fed. 2) La compra, venta, importación, exportación, explotación, distribución, alquiler y comercialización de equipos y/o aparatos destinados a las telecomunicaciones, centrales de conmutación telefónica, telegráfica, télex, datos, sus redes y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital, y aquellos equipos y/o aparatos destinados a la informática, ya sean equipos de computación, sus partes, accesorios, hardware y software. Industriales: La instalación de plantas para la fabricación, producción, procesamiento y fraccionamiento de cualquier tipo de aparato y/o equipo destinado a la telecomunicación, la instalación y mantenimiento de redes y sus elementos de conmutación asociados, destinadas a la transferencia de cualquier tipo de información, procesada por medios electrónicos, actuales y/o futuros, aplicables al uso de sistemas combinados e integrados, sean ellos terrestres y/o satelitales en todas sus formas y variantes posibles, incluyendo los fijos o móviles, terrestres, aéreos o marítimos, instalación y mantenimiento de redes urbanas e interurbanas, terrestres y/o satelitales, destinadas a los servicios de videotex, teletex y/o teleinformática en general, instalación y mantenimiento de cables submarinos o subfluviales coaxiles o por fibra óptica, sus terminales y elementos de conmutación asociados, la comercialización de la información por computadora, impresa o grabada en medios magnéticos o cualquier otro medio digital, producción de sistemas de procesamiento electrónico de datos, prestación de servicios de informática y mailing de cualquier índole, así como la prestación de servicios relacionado con internet o cualquier otra forma de transmisión de la comunicación. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales. De servicios: El asesoramiento y la prestación de servicios relacionados con el objeto comercial e industrial, ya sea en esta República o en el exterior. Financieras: El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o empresas, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y representaciones. En cuanto sean atinentes a las actividades enunciadas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 3) 99 años. 4) $ 12.000. 5) 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u. 6) Presidente: Federico Haymes Biedma; Director Supl.: Gustavo Alberto Luaces. 7) Presidente del Directorio. 8) Dorrego 1940, Torre B, 1º C, Cap. Fed. 9) 31/12. 10) Prescinde de sindicatura.

Apoderado - Alejandro Senillosa
Nº 2362

TRES SIETES

SOCIEDAD ANONIMA

Nº IGJ 1.554.220. Asamblea Extraordinaria del 28/12/98 modificó el Estatuto en lo que respecta: a) Art. cuarto: eliminar requisito de Escritura Pública: Art. noveno: fijar el número de Directores titulares de 1 a 8 y Suplentes en igual o menor número; Art. decimosexto: la firma del Presidente o dos directores, o un apoderado por Escritura Pública obligan a la sociedad.

Autorizado - Marta Goldfinger
Nº 2361

TUTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamb. Extraord. del 4/1/99 se resolvió aumentar el capital social $ 650.000 y modificar el Art. 4º de los Estatutos Sociales.

Abogado - Lorenzo Vallerga
Nº 2325

VASP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 1.611.623). Comunica que: 1) Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas del 31-3-97 resolvió: a) Elevar el capital social de $ 100.000 a $ 6.465.943,57 y b) Reformar el art. 4º del estatuto social; 2) Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 30/12/97 resolvió: a) Elevar el capital social de $ 6.465.943,57 a $ 11.382.000 y reformar el art. 4º del estatuto social.

Apoderado - Adrian Darío Gómez
Nº 2295

VIVIENDAS MONUMENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

12/10/90 Nº 7515 Lº 108 Tº A S.A. Cancelación por cambio de jurisdicción. Escritura Nº 140 de fecha 7/10/96 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 7 de fecha 22/4/96, los accionistas de "VIVIENDAS MONUMENTAL SOCIEDAD ANONIMA" resolvieron cambiar la jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires y reformar la cláusula primera así: 1º) La sociedad se denomina "VI-

VIENDAS MONUMENTAL SOCIEDAD ANONIMA" tiene su domicilio legal y social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Se establece la nueva sede social en la calle Gorriti 567, 1º "A", localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde Luisa González Porcel
Nº 2299

VOLSWEED

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 8 del 15-1-99 se constituyó la sociedad: 1) VOLSWEED S.A. 2) 99 años. 3) 25 de Mayo 611, 2º P. Of. 4, Cap. Fed. 4) Carlos Alfredo Bracho, arg., casado, comerciante, 21-2-62, DNI Nº 14.795.045, Hipólito Yrigoyen 1544, 4º P. "A" Cap. Fed. y Walter Darío Augurusa, casado, arg., comerciante, 29-4-69, D.N.I. Nº 20.891.532, Catania 5596, Cap. Fed. 5) Objeto: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, canje o cesión de vehículos automotores rodado, maquinarias agrícolas y/o viales en gral. sean nuevos o usados, de fabricación nacional o extranjera, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestor y/o por cualquier otro título; comercialización de repuestos, autopartes, herramientas y accesorios; adquisición y explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales, importación y exportación. b) Industriales: procesar, elaborar, transformar, construir y/o fabricar materiales, partes intermedias y finales, maquinarias, motores, herramientas, piezas, repuestos y accesorios aplicables a la actividad automotriz; prestación de servicios de preparación, aislamiento, limpieza, compostura, reparación o pintados de los bienes referidos en el rubro comercial. c) Agropecuarias: Explotación, establecimientos agrícolo-ganaderos, avícolas, frutícolas y/o cría de ganado, tambos y cabañas; forestación y reforestación. d) Financieras: Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento o créditos en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en gral. la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. e) Constructoras: Ejecución, dirección, administración y realización de obras publicas y/o privadas de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en gral. f) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, hipotecas, préstamos, usufructo, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también dar y tomar en "leasing". 6) $ 40.000. 7) Directorio: entre 1 y 5 miembros titulares e igual o menor Nº de suplentes. Mandato: 2 ejercicios. Representación legal: Corresponde al Presidente y en caso de ausencia o impedimento, al vicepresidente o al Director Suplente, si el Directorio fuere unipersonal. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 3-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Walter Darío Augurusa. Director Suplente: Carlos Alfredo Bracho.

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 2268

WWTELEMARKETING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alberto Testa, arg., cas. 3-10-60, DNI 14.186.659 y CUIT 20-14186659-2, empresario, Malvinas 1170, Boulogne, Pcia. de Bs. As. y Pablo Casado, arg., soltero, 22-6-66, DNI 17.784.018 y CUIT 20-17784018-2, comerciante, Suipacha 1330, Cap. 2) Nº 92 del 21-1-99, Reg. 677; 3) Libertad 1228, Cap. 4) WWTELEMARKETING S.A. 5) 99 Años. 6) a) Venta mayorista y/o minorista de tiempo de comunicaciones telefónicas, prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuadas a las normas legales que los rigen. b) Proyecto, construcción, instalación, explotación y/o mantenimiento de infraestructura, antenas satelitales y centrales de comunicaciones, conmutación telefónica, telegráfica, télex, datos, radiodifusión y servicios asociados; proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes urbanas e interurbanas (terrestres y/o satelitales) destinadas a los servicios de comunicaciones, radiodifusión, videotex, télex, internet y/o mantenimiento de cables submarinos o subfluviales coaxiles o por fibra óptica o satelitales sus terminales, puertos y elementos de conmutación asociados; contratación, licitación y/o subcontratación, con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, con empresas estatales, privadas de existencia física o ideal, que estén dedicadas a cualquiera de las actividades aquí señaladas; 7) $ 12.000. 8) Presidente o Vicepresidente, en su caso; 9) 1 a 5 titulares con mandato por 1 ejercicio; 10) Prescinde de sindicatura; 11) 31 de diciembre de cada año; 12) Presidente: Carlos Alberto Testa; Director Suplente: Pablo Casado.

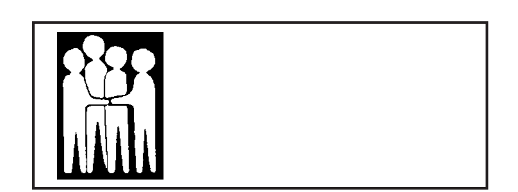
Escribano - José Luis del Campo (h.)
Nº 2335

YAKULT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

RPC 6-12-96 Nº 12.297, Libro 120, Tomo A de S.A. Comunica que en AGOE del 28-9-98 resolvió aumentar el capital dentro del quíntuplo en $ 3.600.000 elevándolo de $ 1.800.000 a $ 5.400.000 y reformar el art. 8º del Estatuto.

Abogada - María Fernanda Mierez
Nº 2291



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACONQUIJA TELEVISORA SATELITAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación. Se hace saber por el término de un día que ACONQUIJA TELEVISORA SATELITAL S.R.L., con domicilio en Cerrito Nº 740, Piso 16, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de comercio de Tucumán, bajo el Nº 27, fs. 229/233, Tomo VI del Protocolo de Contratos Sociales, en el año 1989, ha resuelto su transformación en Sociedad Anónima. (A) Fecha del Acuerdo de Transformación: 30 de octubre de 1998. (B) Fecha de la Resolución social aprobatoria: 30 de octubre de 1998. (C) Denominación social anterior: ACONQUIJA TELEVISORA SATELITAL S.R.L. Denominación social actual: ACONQUIJA TELEVISORA SATELITAL S.A. C) No se retira o incorpora ningún socio. D) Se ha resuelto no aumentar el capital social, manteniéndose el capital social de ACONQUIJA TELEVISORA SATELITAL S.A. en $ 40.000. Reclamos de ley en: Cerrito 740 piso 16 Capital Federal y Mate de Luna 4695 San Miguel de Tucumán, en el horario de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas.

Abogada - Mariana I. Di Candia
Nº 2262

ACV CABLE VISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación. Se hace saber por el término de un día que ACV CABLE VISION S.R.L. con domicilio en Cerrito Nº 740, Piso 16, Capital Federal inscripta en el Registro Público de Comercio de Tucumán bajo el Nº 56, fs. 391/395, tomo IV del Protocolo de Contratos Sociales, de fecha 13 de junio de 1990, ha resuelto su transformación en Sociedad Anónima. (A) Fecha del Acuerdo de Transformación: 30 de octubre de 1998. (B) Fecha de la Resolución social aprobatoria: 30 de octubre de 1998. (C) Denominación social anterior: ACV CABLE VISION S.R.L. Denominación social actual: ACV CABLE VISION S.A. C) No se retira o incorpora ningún socio. D) Se ha resuelto no aumentar el capital social, manteniéndose el capital social de ACV CABLE VISION S.A. en $ 592,6. Reclamos de ley en: Cerrito 740, piso 16 Capital Federal y Mate de Luna 4695 San Miguel de Tucumán, en el horario de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas.

Abogada - Mariana I. Di Candia
Nº 2258

AMERICAN PACKING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 18/1/99. Daniel Ernesto Del Canto, soltero, 20/11/61, DNI. 14.779.821; Graciela Electra Laico, divorciada, 30/11/69, DNI. 21.081.994; ambos argent. comerc. de Llavallol 1832, Capital. AMERICAN PACKING S.R.L. 50 años. Explotación del transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución. almacenamiento, depósito, realización de embalajes mudanzas internacionales, actividades aduaneras y portuarias, así como toda actividad relacionada con el objeto social. Capital: $ 1.800. Administ.: Daniel E. Del Canto. C. Ejerc.: 31/7. sede: Llavallol 1834, Dto. 2, Capital.

Autorizado - Alejandro Durand
Nº 2319

ATSAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación. Se hace saber por el término de un día que ATSAT S.R.L. con domicilio en Cerrito 740, piso 16, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tucumán al Nº 40, fs. 325/332, Tomo IX del Protocolo de Contratos Sociales, del año 1991, ha resuelto su transformación en Sociedad Anónima. (A) Fecha del Acuerdo de transformación: 30 de octubre de 1998. (B) Fecha de la Resolución social aprobatoria: 30 de octubre de 1998 (C) Denominación social anterior: ATSAT S.R.L. Denominación social actual: ATSAT S.A. C) No se retira o incorpora ningún socio. D) Se ha resuelto no aumentar el capital social, manteniéndose el capital social de ATSAT S.A. en $ 10.000. Reclamos de ley en Cerrito 740 piso 16, Capital Federal y Mate de Luna 4695, San Miguel de Tucumán, en el horario de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas.

Abogada - Mariana I. Di Candia
Nº 2260

BCM CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Nº 914 4/6/76). Por instrumento del 21/1/98 modificó el art. 4º. Duración de la sociedad: 35 años desde la inscripción en el R.P. de Comercio o sea el 4/6/86.

Autorizado - Julio C. Jiménez
Nº 2347

CABLE TELEVISORA COLOR MERCEDES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación. Se hace saber por el término de un día que CABLE TELEVISORA COLOR MERCEDES S.R.L. con domicilio en Cerrito Nº 740, Piso 16, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de Mercedes (San Luis) Tomo II de Contratos Sociales Folio 29/30 Nº 366 de fecha 21 de noviembre de 1986, ha resuelto su transformación en Sociedad Anónima (A) Fecha del Acuerdo de Transformación: 30 de octubre de 1998. (B) Fecha de la Resolución social aprobatoria: 30 de octubre de 1998. (C) Denominación social anterior: CABLE TELEVISORA COLOR MERCEDES S.R.L. Denominación social actual: CABLE TELEVISORA COLOR MERCEDES S.A. C) No se retira o incorpora ningún socio. D) Se ha resuelto no aumentar el capital social, manteniéndose el capital social de CABLE TELEVISORA COLOR MERCEDES S.A. en $ 1,80. Reclamos de ley en: Cerrito 740 piso 16 Capital Federal y Balcarce 828 Villa Mercedes, San Luis, en el horario de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas

Abogada - Mariana I. Di Candia
Nº 2259

CAMPANILLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. priv. 20/1/99; Miguel Angel Bollini, 1/8/39, DNI. 4.560.837, comerc. casado, arg. Cosme Argerich 42, Boulogne, Pcia. Bs. As. Delia Elena Romani, LC 6.072.460, ama de casa, casada, arg. Cosme Argerich 42, Boulogne, Pcia. Bs. As. 31/12; Fabricación, la industrialización y la comercialización de diseño de matrices, producción, fabricación de campanas, artículos regionales, tradicionales, religiosos, regalos empresariales, en níquel, plata cobre, oro, bronce, viejo, peltre, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación e importación de elementos complementarios; 99 años; $ 1.000; 1.000 cuotas $ 1.- y 1 V c/u. Miguel A. Bollini y Delia E. Romani: 500 cuotas c/u. Gtes., Miguel Angel Bollini y Delia Elena Romani. Sede: Elcano 3847, Cap. Fed.

Autorizada - Marcela S. Castellano
Nº 2306

CENTROMATIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 18/11/98. Juan Carlos Spadatore, casado, 22/1/52, DNI. 11.576.766, 1 de Agosto 7031, L. Hermosa; Irene Bande, soltera, 14/2/47, LC. 5.600.651, Garibaldi 3046, Llavallol; Arnaldo Ramón Vicat, casado, 18/5/55, DNI. 11.478.625, Rivadavia 1367, Capital; todos argent. comerc. CENTROMATIC S.R.L. 50 años. Compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos electrónicos y eléctricos, en especial, computadoras y procesadores en general; sus partes, accesorios, muebles y útiles e insumos para computación; así como también todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros. Servicios de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines; consultorías y estudios, incluyendo evaluación y análisis de proyectos, programas de capacitación y de apoyo técnico y dictado de cursos y seminarios en temas afines. Capital: $ 9.000. Administ.: Todos los socios. C. Ejerc.: 31/12. Sede: Rivadavia 1367, 2º B, Capital.

Autorizado - Alejandro Durand
Nº 2317

CIELORRASOS TERMOACUSTICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio de Jurisdicción, Cesión y Mod. Estatutos. CIELORRASOS TERMOACUSTICOS S.R.L. antes Vipac-Horpac S.R.L. Cambio de Jurisdicción. Cesión y Mod. de Estatutos por Instrumento Privado del 30/4/98 Enrique Luis Horno argentino nacido el 27/4/1961, DNI. 14.396.877, cede 1.260 cuotas a Marta Graciela Limido de Sanjurjo, argentina, 9/10/47, LC. 5.654.562 y 1.800 cuotas a Néstor Fabio Rey, 22/12/1968, DNI. 20.599.362, todos argentinos, casados, comerciantes. Precio: $ 3.060. La cónyuge del cedente Verónica Alicia Ferronato DNI. 17.222.182 otorga el Asentimiento del art. 1277 CC. Los socios con el quórum del 100% y aprobando en forma unánime. Modifican:

Artículo Primero: La sociedad gira bajo la denominación de CIELORRASOS TERMOACUSTICOS S.R.L. y es continuadora de la sociedad Vipac-Horpac S.R.L. inscripta bajo el número 388 al folio 94 del Libro 12 de SRL. del Registro Público de Comercio de Santa Fe, el 27 de setiembre de 1995. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos. Por decisión de los socios pueden establecer sucursales, agencias, delegaciones, representaciones o cualquier clase de filiales o locales en cualquier parte del país o del exterior. Cuarta: El capital social se establece en la suma de pesos seis mil ($ 6.000) representado por Seis mil (6.000) cuotas de Pesos Uno ($ 1.-) cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital de la siguiente manera: El Sr. Roberto Sanjurjo suscribe 2.940 (Dos mil novecientos cuarenta) cuotas, valor nominal Un peso ($ 1.-), equivalente a Pesos dos mil novecientos cuarenta ($ 2.940), la Sra. Marta Graciela Limido de Sanjurjo, suscribe 1.260 (mil doscientas sesenta) cuotas, valor nominal Un peso ($ 1.-) equivalentes a pesos mil doscientas sesenta y el señor Néstor Fabio Rey suscribe 1.800 (Mil ochocientas) cuotas, valor nominal Un Pesos ($ 1.-) equivalentes a Pesos mil ochocientos. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Octava: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de una Gerencia plural, con un mínimo de dos y un máximo de tres gerentes, socios o no. Se designa en tal carácter a los Sres. Roberto Sanjurjo y Marta Graciela Limido de Sanjurjo quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta. Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para administrar y disponer, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos enunciativamente, comprar, vender o permutar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, derechos, títulos y acciones grabar con hipotecas, prendas comunes o con registro y anticresis, operar con Bancos, entidades Financieras y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, pudiendo abrir cuentas, extraer fondos y efectos depositados, librar, endosar, descontar y negociar cheques, pagarés, letras de cambios, giros y toda clase de títulos, valores y otros documentos. Pueden igualmente designar factores empleados, otorgar poderes especiales y/o generales y revocarlos, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y otorgar o firmar toda clase de escrituras y documentos que fueren menester en el giro específico de la sociedad y especialmente con las facultades establecidas en el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5 y 6 y también la facultad del artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. Establecen la sede social en Iguazú 615 de Capital Federal. Asimismo el Sr. Horn renuncia a su cargo de Gerente.

Abogada - Juliana Antuña
Nº 2328

CREARQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas: de "CREARQ S.R.L." sociedad inscripta el 3/4/97 Nº 2064 Libro 106, tomo de SRL. Por escritura del 8/1/99, los socios Alberto Davi Biderman y Carlos Alberto Giordano, cedieron y transfirieron sus 5.000 cuotas a socios ingresantes Viviana Sara Bigio, nac. 8/3/49, DNI. 6.045.567, casada, Av. del Libertador 5242, piso 9º "C", Cap. Fed. y Gustavo Oscar Cersosimo, nac. 23/4/68, soltero, Aranguren 4733, planta baja "B", Cap. Fed., ambos argentinos, comerciantes. Modifícase art. 4º contrato social: a) Organización, proyecto, dirección y construcción de Ferias, Exposiciones, Stands, Inauguraciones, Lanzamientos de productos, congresos y demás actos y servicios destinados a la publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sean Cámaras, Corporaciones, Empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresaria o cultural del país o del extranjero. b) Estudio, Proyecto, dirección y construcción de obras de arquitectura, decoración, restauración, refacción y amoblamiento de oficinas, comercios, hoteles, galerías, locales y gabinetes, mediante la provisión de todos los elementos constitutivos de los mismos y sus instalaciones complementarias. c) Fabricación, industrialización, compraventa, alquiler y/o distribución, importación y exportación de artículos de decoración, elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, materiales afectados a la construcción en general. D) Diseño, producción, publicación, edición, venta, distribución, importación, exportación, comercialización en todas sus formas de impresiones gráficas en general, revistas catálogos, folletos, prospectos, publicaciones e impresos de cualquier índole. Ejecución de todas las tareas complementarias a la impresión y toda otra vinculada a la actividad editorial y a la producción de elementos de papelería y librería en general. e) Diseño, producción, publicación, edición, venta, distribución, importación, exportación, comercialización en todas sus formas de fotografías, videos, filmaciones cinematográficas y digitalizaciones en general. Ejecución de todas las tareas complementarias vinculada a la actividad. f) Servicios para eventos, iluminación, sonido y musicalización, videos, escenografías y decoración, fuegos artificiales. g) Contratación de espectáculos artísticos. h) Decoración de edificios y espacios públicos. i) Comercialización, importación y exportación de los equipos necesarios para desarrollar las actividades vinculadas con su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto, inclusive comprar y vender inmuebles.

Autorizada - Lucinda Esther Mansilla
Nº 2242

CRIZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 1.624.437. Por Escrit. 337 del 30/12/98, ante Clara Glagovsky, Escrib. Tít. Reg. 1415 de Capital, Fº 967; Enzo Ulrico Ferrero, arg., nac. 26/4/33, casado, comerciante, DNI. 4.104.869, domic. calle C. Seminario 1341, 4º Dto. "15" Avellaneda, Pcia. Bs. As., como Gerente de CRIZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió modificar la cláusula Primera del Contrato Social, redactado como sigue: "Cláusula Primera: La sociedad girara bajo la denominación de CRIZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires". Y trasladar el domicilio legal a: Presidente Perón 1111, 1er. Piso, Capital Federal.

Escribana - Clara Glagovsky
Nº 2236

DEMOLICIONES MITRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 32 del 19/1/99. Acta de Reunión de Socios del 25/10/98. Los socios Miguel A. Ippolito, María C. Cairone y Anunciación Cairone resolvieron aumentar el capital de $ 5.000, a $ 30.000 aprobar el Balance de Transformación al 30/9/98 y redactar el Estatuto adoptado así: DEMOLICIONES MITRE S.A. 99 años. Demoliciones, excavaciones, refacciones, construcciones, de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles y/o industriales. La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y todo tipo de operaciones inmobiliarias. La comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, aparatos y materiales para la construcción, nuevos y usados. Capital: $ 30.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 31/1. Presidente: Miguel A. Ippolito; D. Titular: María C. Cairone; Dir. Suplente: Anunciación Cairone. Sede: Murillo 836, Capital.

Autorizada - María Valeria Palesa
Nº 2280

DISPLAYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 8/1/99. socios: Patricio Lewin, argentino, nacido el 1/10/69, DNI. 21.094.183, casado, comerciante, domiciliado en Honduras 3769, 8º Cap. Fed., Matías Lewin, argentino, nacido el 20/11/71, DNI. 22.500.411, soltero, comerciante, domiciliado en Andrés Argibel 2889, 7º "B" , Cap. Fed., y Diego A. Capelluto, argentino, nacido el 4/9/69, DNI. 21.072.631, casado, lic. comercio internacional, domiciliado en Cabello 3636, 7º "C", Cap. Fed. Denominación: DISPLAYS S.R.L. Duración: 5 años. Sede Social: Andrés Argibel 2889, 7º "B", Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) compra, venta, permuta, alquiler, comercialización, distribución, franchising, leasing, fabricación, importación y exportación de cosas muebles y productos en general, materiales promocionales, sistemas constructivos, de exhibición, gráfica, imagen, fotografía y publicidad artefactos de luz, artefactos eléctricos, electromecánicos, cables, fibras ópticas, herrajes, instrumentos, aparatos y modelos para demostración, cintas magnéticas, todo ello y sus partes, piezas y accesorios; b) diseño, fabricación, armado, desarrollo y ejecución de proyectos constructivos promocionales y de imagen; c) actividades conexas o vinculadas con las artes gráficas e imprenta, incluyendo fabricación, importación, exportación, comercialización, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición, películas y fotocromías; fotografía y diseños publicitarios; comercialización de toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica; herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria y d) participación como accionista o socio de otras sociedades locales y/o extranjeras, inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse; el otorgamiento de avales, fianzas, créditos, préstamos y adelantos en dinero a favor de terceros con o sin garantía real o personal y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 6.000. Cuotas: 600 cuotas de $ 10.- de v/n c/u y 1 voto c/u. Administración: a cargo de 2 gerentes con mandato por 3 ejercicios. Se podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. Gerentes Titulares: Patricio Lewin y Matías Lewin. representación Legal: uno cualquiera de los gerentes titulares. Cierre de ejercicio: 28/2.

Gerente - Matías Lewin
Nº 2358

DUL & SER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 19/1/99. Socios: Aldo Alberto Faruffini, 58 años, argentino, casado, comerciante, L E, 4.313.170, Senillosa 1552, Capital; Beatriz Alcira González Pacheco, 55 años, argentina, casada, empresaria, DNI 4.644.986, Senillosa 76, 6º "A", Capital; Gabriela Faruffini, 23 años, argentina, soltera, estudiante, DNI 24.800.201, Senillosa 76, 6º "A" Capital. Denominación: "DUL & SER S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Explotación de establecimientos frigoríficos, elaboración y fabricación de productos y subproductos relacionados con la industria de la alimentación. Agropecuaria: Comerciales: Toda comercialización por mayor y menor de mercaderías, materias primas, productos, subproductos y frutos del país o del extranjero, relacionados con la alimentación. Financieras: Inmobiliaria. Efectuar trámites y gestiones en Aduana, Ministerios y Secretarías como importadora y exportadora. Obtener registros de marcas y patentes, licencias, permisos, autorizaciones, concesiones o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales. Capital: $ 10.000. Administración: Aldo Alberto Faruffini. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Senillosa 1552 1º "B", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 2298

EDIFICADORA CONAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDIFICADORA CONAR S.R.L. Rodolfo Roberto Klausing, argentino, nacido el 14-3-37, L.E. 4.859.341, comerciante, casado en primeras nupcias con Nieves Badre, dom. Navarro 1440 de Castelar, Partido Morón, Claudio Rodolfo Klausing, argentino, nacido 25-4-61, D.N.I. 14.384.499, comerciante, casado, en primeras nupcias con Patricia Mónica Romero, dom. Batle y Ordóñez 470, Villa, Tesei, Partido de Hurlingham. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o en participación con terceros, en el territorio de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes propios o ajenos, urbanos y rurales, y realización de las operaciones comprendidas en la Ley 13.512. b) Construcción de todo tipo de bienes sobre inmuebles propios o ajenos. Capital: $ 3.000. Administración y Representación: 2 socios en forma indistinta Rodolfo Roberto Klausing y Claudio Rodolfo Klausing, por todo el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.S. Ejercicio social: 31 de marzo. Sede social: Triunvirato 3892, 1º Piso, Dto. 3, de Capital Federal.

Autorizada - María Graciela Toloza
Nº 2271

FACET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

14/12/55, Nº 3354 Fº 176, Lº 29 S.R.L. Aumento de Capital. Cambio de domicilio y modificación. Acto privado del 20/1/99 entre Francisco Carlos Turón y Laura Fabiana Barcena, únicos socios de "FACET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: aumentar el capital de $ 500 a $ 45.500; cambiar el domicilio social, aceptar la renuncia de al cargo de gerente de Laura Fabiana Barcena; designar como único gerente a Francisco Carlos Turon, modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta y quinta y redactar íntegramente el contrato así: Denominación: "FACET S.R.L.", con domicilio legal en Larrea 755, 1º "C y D", Capital Federal. Duración: Hasta el 1/10/2054. Objeto: a) Comercial: cualquier forma de comercialización de especialidades medicinales. b) Constructora. c) Inmobiliaria. d) Financiera. e) Agropecuaria. f) Importadora y Exportadora. g) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 45.500. Administración: A cargo del señor Francisco Carlos Turón en calidad de gerente en forma individual, por todo el tiempo que dure la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/12.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 2297

FARMACIA MENDOZA NUMERO 3699

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementando Aviso Nº 158.349 del 8-7-98 se comunica renuncia a la gerencia de Carlos Armando Tavelli y de Lidia Azucena Sarri.

Escribano - Eduardo A. Tellarini
Nº 2370

GONZAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/1/99. Socios: Ariel David Safdie, 30 años, argentino, casado, comerciante, DNI 20.403.870, Bacacay 2811, 3º, Capital; Ramón Oscar Duek, 50 años, argentino, casado, comerciante, DNI 4.981.091, Bacacay 2990, 2º "C", Capital. Denominación: GONZAX S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades y toda actividad relacionada con la industria textil. Capital: $ 5.000. Administración: Ariel David Safdie. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Avellaneda 2998, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 2296

GRYXXON GUIA DE NEGOCIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Omisión aviso fecha 11/1/99, Rbo. 0532 **DEBE DECIR**: 1) GRYXXON GUIA DE NEGOCIOS.

Autorizada - Elena Leticia Collia
Nº 2360

INGEXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fº 1473, Esc. 364, Reg. Not. 1626, Capital. 9/12/98. Cedente: Ricardo Bernardi, casado en primeras nupcias con doña Gisela Cristina Dupin, argentino, ingeniero, nacido el 17 de octubre de 1937, con LE 4.262.423, 25 de Mayo Nº 609 de San Isidro, Pcia. Bs. As.; cede la totalidad de las 9.500 cuotas de capital social de $ 0,0001 v/n c/u, que tiene y le corresponden en la sociedad a/f cesionaria: Nelly Matilde Reggiani, viuda, ama de casa, argentina, nacida el 7 de noviembre de 1907, DNI 0.373.393, Av. Córdoba nº 6477 de Capital. Presente: Gisela Cristina Dupin de Bernardi, casada en primeras nupcias con don Ricardo Bernardi, argentina, nacida el 9 de enero de 1939, comerciante, con LC Nº 6.623.321, 25 de Mayo Nº 609 de San Isidro, Pcia. Bs. As. Ricardo Bernardi y Gisela Cristina Dupin de Bernardi renuncian expresamente al cargo de gerentes. Reunidos el 100% capital social resuelven aumentar el capital social en la suma de $ 4.998,10 en dinero efectivo. Resuelven modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil, dividido en 5.000 cuotas de pesos uno, valor nominal, cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: 4.250 cuotas (85%) la señora Gisela Cristina Dupin de Bernardi; y 750 cuotas (15%) doña Nelly Matilde Reggiani. Quinto: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente en forma individual, socio o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del decreto ley 5965/63. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien. Agregan los socios: Que designan gerente a la señora Nelly Matilde Reggiani, quien acepta expresamente el cargo.

El Autorizado
Nº 2342

LARREA VIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Carlos Alberto Pereira, D.N.I. 92.519.308, abogado, soltero, domic. Jujuy 460, 2º A y Julio Enrique Estévez, D.N.I. 22.608.346, abogado, soltero, domic. Chacabuco 852, 2º 14, ambos de la Ciud. de Bs. As. 1º) "LARREA VIAJES S.R.L.". 2) 99 años. 3º) Objeto: Prestación de servicios de agencia de remis, agencia de turismo, transporte de personas y cosas en corta, media y larga distancia, alquiler de autos con y sin chofer, servicio de transporte tipo charter con minibuses y mensajería con auto y motomensajería. 4º) $ 400. 8º) 30/10 de cada año. 10º) Larrea 796, Ciud. de Bs. As.; Gerentes: Carlos A. Pereira y Julio E. Estévez.

Abogado - Julio Enrique Estévez
Nº 2272

LUCERO TOUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por acto privado, se constituyó la Sociedad con un capital suscrito de $ 5.000, 500 cuotas de $ 10 cada una, integrado el 25% por partes iguales, entre los socios gerentes Dr. Jorge Mazzulla, DNI 4.191.116, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas y el Dr. Carlos Héctor Lenzi, C.I. 3.239.747, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliados y con sede social en Avenida de Mayo 1316, 22º H de esta Capital. La administración societaria está a cargo del Dr. Jorge Mazzulla y Dr. Carlos Héctor Lenzi, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintas obligan a la misma. Objeto: Promoción y comercialización del turismo nacional e internacional; gestar estudios para levantar complejos turísticos; desarrollo de seminarios de capacitación turística. Duración: 99 años. Fiscalización: conforme artículo 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 30-6.

Contador - Carlos Héctor Lenzi
Nº 2308

MONTEROS TELEVISORA COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación. Se hace saber por el término de un día que MONTEROS TELEVISORA COLOR S.R.L., con domicilio en Cerrito 740, piso 16, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tucumán al Nº 5, Fs. 15/21, Tomo II del Protocolo de Contratos Sociales, el 14 de mayo de 1990, ha resuelto su transformación en Sociedad Anónima. (A) fecha del Acuerdo de Transformación 30 de octubre de 1998 (B). Fecha de la Resolución social aprobatoria: 30 de octubre de 1998. (C) Denominación social anterior: MONTEROS TELEVISORA COLOR S.R.L. DenominacIón Social Actual: MONTEROS TELEVISORA COLOR S.A. C) No se retira o incorpora ningún socio. D) Se ha resuelto no aumentar el capital social, manteniéndose el capital social de MONTEROS TELEVISORA COLOR S.A. en $ 50.000. Reclamos de ley en: Cerrito 740, piso 16, Capital Federal y Mate de Luna 4695, San Miguel de Tucumán, en el horario de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas.

Abogada - Mariana I. Di Candia
Nº 2257

NUEVA VISION SATELITAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación. Se hace saber por el término de un día que MONTEROS TELEVISORA COLOR S.R.L., con domicilio en Cerrito 740, piso 16, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tucumán bajo el Nº 10, Fs. 42/48 Tomo VIII del Protocolo de Contratos Sociales, de fecha 28 de junio de 1984, ha resuelto su transformación en Sociedad Anónima. (A) fecha del Acuerdo de Transformación 30 de octubre de 1998 (B). Fecha de la Resolución social aprobatoria: 30 de octubre de 1998. (C) Denominación social anterior: NUEVA VISION SATELITAL S.R.L. Denominación social actual: NUEVA VISION SATELITAL S.A. C) No se retira o incorpora ningún socio. D) Se ha resuelto no aumentar el capital social, manteniéndose el capital social de NUEVA VISION SATELITAL S.A. en $ 60.000. Reclamos de ley en: Cerrito 740, piso 16, Capital Federal y Mate de Luna 4695, San Miguel de Tucumán, en el horario de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas.

Abogada - Mariana I. Di Candia
Nº 2261

PARENTERAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 13-1-99. Los socios Pedro D. Valora y Martha L. Zanotti resolvieron: el 1) cede, vende y transfiere todas sus cuotas a Fabián Max Saporiti, argent., casado, comerc., 22-6-64, DNI 16.940.809, Uspallata 2288, Beccar; por $ 4.000 y renuncia al cargo de Gerente. Los socios modifican cláusulas 4 y 6 así: Capital $ 12.000. Administ. Los Gerentes. Se designa Gerente a Martha L. Zanotti.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 2281

PC WAREHOUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente firma: 1) Socios: Esteban Ricardo

Barreira, arg., empresario, 6-9-59, casado, DNI 13.302.872, Gral. Roca 2822 de Florida y José Emilio Calabrese, arg., empresario, 21-3-70, soltero, DNI 21.452.499, R. Fournier 2883 de Olivos. 2) Constitución: 8-1-99. 3) Denominación: "PC WAREHOUSE S.R.L." 4) Domicilio: Andonaegui 2351, 8º C de Capital Federal. 5) Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a: a) El diseño, desarrollo, programación e instalación de sistemas de computación e informática, para su posterior venta por sí o para terceros. Importación, exportación y comercialización en cualquiera de sus formas y modalidades de equipos de computación, insumos, repuestos y software, producido por terceros. Prestación del servicio técnico y/o profesional para reparación de equipos y capacitación de personal. b) Importadora y exportadora. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar. 6) Duración 5 años. 7) Capital: pesos veinte mil. 8) Organo: Gerentes: los dos socios. Elección: cinco ejercicios. En forma indistinta. 9) Representación legal: a cargo de los gerentes. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) La sociedad se constituyó por instrumento público de fecha 8-1-99, escribano de Cap. Fed. Fernando A. Fariña, al folio 96.

Escribano - Fernando Adrián Fariña
Nº 2340

POWERLAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 15-1-99, Mario Mazzei, italiano, 1-1-49, CI. 6.533.477, Alvear 106, R. Mejía; José Manuel Lesta, argent. 6-5-52, DNI 10.118.549, Bacacay 2707, 1º 3, Capital; ambos casados, comerc. POWERLAND SRL. 99 años. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de artículos de librería, cartonería, impresiones gráficas, copias, reproducciones y fotocopias; editorial, publicaciones y publicidad en general. Industrial: La fabricación de todo tipo de artículos, equipos, maquinarias, sus repuestos y accesorios con desarrollo propio o como representantes o como licenciatarios de firmas nacionales o extranjeras, relacionados con su actividad comercial. Capital: $ 2.000. Administ.: José M. Lesta. C. Ejerc. 31-12. Sede: Jujuy 1540, Capital.

Autorizado - Alejandro Durand
Nº 2318

PROVEEDURIA MEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 4259, Lº 93 SRL, 4/8/82. Se hace saber: Por reunión de socios de fecha 29 de diciembre de 1998, PROVEEDURIA MEDICA S.R.L., con domicilio en Humberto I 2011, aumentó su capital social en la suma de $ 100.000 llevándolo en consecuencia a la suma de $ 130.000. Modifica artículo cuarto.

Autorizado - Osvaldo Di Tullio
Nº 2302

SELF SIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 20-1-99 se resolvió la inscripción de sociedad extranjera, apertura de sucursal y participación en sociedad local (Art. 118 y 123 Ley 19.550). Objeto: La producción e instalación de Sistemas para el control centralizado por el tráfico vial; equipos electrónicos, electromecánicos e instalaciones fijas de metal y de plástico, para señalización vial, ferroviaria y naval; equipos electrónicos para la generación de ozono en electromedicina y para uso industrial, doméstico y su correspondiente comercialización. La sociedad podrá realizar todas las operaciones financieras y comerciales, de todo tipo mobiliario e inmobiliario e industriales que el Administrador Unico o el Directorio consideraran necesarias o útiles; podrá además asumir participaciones en las ganancias y participaciones en otras sociedades o empresas que tuvieran un objeto análogo o afín al propio, tanto directa como indirectamente, así como también mandatos de comisión. Representantes: Lorenzo Juan Olivero y Jorge Bernades. Domicilio: Maipú 971, Piso 6º "A", Capital Federal.

Jorge Bernades
Nº 2267

SERVICIOS EAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 22/1/97, Nº 556, Lº 106, Tº de SRL, comunica que por inst. privado del 4/11/98 se cedieron a Ezequiel Armando Rey, arg, soltero, nac. 3/9/72, comerciante, DNI 22.765.400, domic. Valle 1346, Cap. la cantidad de 2750 cuotas y a Natacha Rey, arg., soltero, nac. 9/8/68, comerciante, casada, DNI 20.410.160, domic. Galicia 1290, Cap. la cantidad de 250 cuotas de SERVICIOS EAR SRL. En el mismo acto el Sr. Armando Víctor Rey renuncia a su cargo de Gerente de dicha sociedad. Se reforman las siguientes cláusulas: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil que se divide en cinco mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas en la siguiente proporción: Sr. Ezequiel Rey, suscribe cuatro mil setecientos cincuenta cuotas que representan pesos cuatro mil setecientos cincuenta (5.750) y la Sra. Natacha Rey, suscribe doscientas cincuenta cuotas que representan Pesos doscientos cincuenta ($ 250) "Sexta: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o no, quienes actuarán por el término de duración de la sociedad y en tal carácter tienen plenas facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 1881 del Código Civil y 9 del decreto ley 5965/63, en tal carácter tendrán derecho al uso de la firma social en forma indistinta".

Autorizada - Patricia Crovetto
Nº 2324

SERVICIOS LOS CARDALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 9/12/96, Nº 10.487, Lº 106, Tº de SRL, comunica que por inst. privado del 17/9/98 se cedieron a Fabián Hugo Durán, arg., casado, nac. 14/4/62, abogado, DNI 14.619.562, domic. Av. Corrientes 1847, 18º "B" Cap. Fed. la cantidad de 2.500 cuotas de SERVICIOS LOS CARDALES S.R.L. En el mismo acto el Sr. Armando Víctor Rey renuncia a su cargo de Gerente de dicha sociedad. Se reforman las siguientes cláusulas: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil que se divide en cinco mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas en la siguiente proporción: Sra. Noemí Haydée Condomi, suscribe dos mil quinientas cuotas, que representan pesos dos mil quinientos ($ 2.500) y el Sr. Fabián Hugo Durán, suscribe dos mil quinientas cuotas que representan pesos dos mil quinientos ($ 2.500). "Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o no, quienes actuarán por el termino de duración de la sociedad y en tal carácter tienen plenas facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 1881 del Código Civil y 9 del decreto ley 5965/63, en tal carácter tendrán derecho al uso de la firma social en forma indistinta".

Autorizada - Patricia Crovetto
Nº 2323

SILMAR PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. privado de fecha 28/12/98 los socios Carlos Alberto Fernández y Silvia Beatriz Tettamanti cedieron 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales cada uno, a favor de los socios Jorge Héctor Ortega y María Elena Picotti, modificándose las cláusulas 5ª y 7ª.

Autorizado - Ignacio Abel Uriburu
Nº 2251

SUCANAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación. Se hace saber por el término de un día que SUCANAL S.R.L., con domicilio en Cerrito 740, piso 16, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Fs. 1, Legajo 1945 de fecha 8 de agosto de 1986 ha resuelto su transformación en Sociedad Anónima (A) Fecha del Acuerdo de Transformación: 30 de octubre de 1998. (B) Fecha de la resolución social aprobatoria: 30 de octubre de 1998 (C) Denominación social anterior: SUCANAL S.R.L. Denominación social actual: SUCANAL S.A. C) No se retira o incorpora ningún socio. D) Se ha resuelto no aumentar el capital social, manteniéndose el capital social de SUCANAL S.A. en $ 0.90. Reclamos de ley en: Cerrito 740, piso 16, Capital Federal y Lisandro de la Torre 150 Ciudad, Mendoza, en el horario de 10.00 a 13.000 horas y de 15.00 a 17.00 horas.

Abogada - Mariana I. Di Candia
Nº 2256

SYSNET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 30/12/98 los socios Mario Schenone, Alberto Esswein y Guillermo D. Dallas resolvieron: que ceden, venden y transfieren todas sus cuotas a Olga Galifa, comerc., soltera, 14/3/49, DNI 6.026.394, Neuquén 1194, Bernal; y a Evaristo Ernesto Peres, comerc., soltero, 18/3/88, LE 4.267.485, S. Blas 3434, Dto. 1, Capital; ambos argent.; por $ 2.000 y renuncian al cargo de Gerentes. Los actuales socios modifican cláusula 4ª referente a suscrip. de Capital y designan Gerente a Olga Galifa.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
Nº 2269

VAZQUEZ Y RUSSO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 15 del 20-1-99. Salvador Russo, divorciado, contador, 30-5-45, DNI 4.520.591, Nazarre 3220, 6º C; Christian Fernando Vázquez, soltero, constructor, 12-7-76, DNI 25.370.752, Lambaré 1239; ambos argent. de Capital. VAZQUEZ Y RUSSO CONSTRUCCIONES SRL. 20 años. Constructora: Mediante la construcción, edificación, parcelamiento o cualquier otra forma de emprendimiento urbano o rural, y todo lo relacionado con obras civiles o industriales, públicas o privadas, incluso de obras sanitarias, pavimentos y urbanizaciones. Realizar para sí o para terceros el control de gestión de obras de arquitectura e ingeniería, confeccionar proyectos y ejecutar la dirección e inspección de obras. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Capital: $ 12.000. Admins.: Ambos socios. C. Ejerc. 31-12. Sede: Tte. Gral. Luis J. Dellepiane 4153, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 2282

VICROFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Que por Acta de reunión de socios de fecha 30/10/98 la firma "VICROFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domic. en Ramallo 4760 de Cap. Fed., Expte. 152.611, resolvió transformarse en "VICROFER SOCIEDAD ANONIMA". 2) No se retira ningún socio. 3) Duración: 50 años. 4) Capital: Cien mil pesos. 5) Directorio: de uno a nueve titulares. Elección: 2 ejercicios. Presidente: Alberto Juan Guillosson, Director Titular: Alcibiades Gino Dellaguerra, Director Suplente: Roberto Jorge Soto. Cargos aceptados. 6) Representación legal: A cargo del presidente del Directorio o Vice. Presidente en su caso. 7) La sociedad prescinde de Sindicatura. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se constituyó por Escritura 1026, folio 3290.

Escribano - Fernando Adrián Fariña
Nº 2338

YAJEDAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. Socios: Beatriz Laudonio Macrini, argentina, casada, empresaria, 14/3/57, DNI 12.824.491, dom. Fleming 69, Planta Alta "C", Bernal, Prov. Bs. As.; y Stella Maris Santandreu, argentina, soltera, empresaria, 13/5/57, DNI 13.091.341, dom. Cte. García Sánchez 4960, Ate. Brown, Prov. Bs. As. Fecha const. 20/1/99 ante Esc. Adrián Comas. Den.: "YAJEDAN SRL". Dom.: Av. Corrientes 4675, CF. Plazo: 20 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en general. Industrial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la explotación de minimercados, supermercados y autoservicios. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público) y mandatarias (vinculadas al objeto social) Capital: $ 2.000, 2.000 cuotas de $ 1. Suscripción: 1.000 cuotas cada socia; Integr. 25% en efectivo. Cesión de cuotas restringida. Adm. y Rep.: 1 o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Unico Gerente: Luis Daniel Jubin. Cierre ej.: 31/1. La sociedad.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 2278

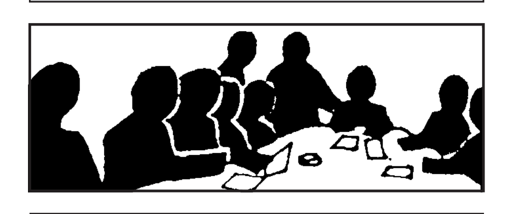
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AVENIDA CORRIENTES 1612 S.A.
S.A.
I.G.J. Nº 1.507.106

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de AVENIDA CORRIENTES 1612 S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de febrero de 1999, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Avenida Corrientes Nº 1612, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1998.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Aprobar gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por dos ejercicios.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio
Vicepresidente - Adolfo Manuel Alonso

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.
e. 27/1 Nº 2350 v. 2/2/99

"B"

BOLDT
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1999, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Aristóbulo del Valle 1257, Piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al 56º ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1998.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración del destino de los resultados no asignados.
5º) Aumento del capital social por capitalización de utilidades por $ 6.686.736 y de la cuenta ajuste integral del capital por $ 198.936, mediante la emisión de 6.885.672 acciones ordinarias escriturales de v$n 1 y un voto cada una, con derecho a dividendos desde el 1-11-98.
6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1998 por $ 593.012.
7º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
8º) Consideración de las remuneraciones al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1998.
9º) Elección de 3 Directores Titulares con mandato por dos años, según artículo 9 del Estatuto Social. Consideración elección de Directores Suplentes en igual o menor número.
10º) Designación de 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes con mandato por un año.
11º) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio con cierre al 31 de octubre de 1999. El Directorio.
Vice-Presidente - Antonio E. Tabanelli

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar la constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre librada al efecto por la Caja de Valores, en Aristóbulo del Valle 1257, Piso 2º, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, hasta el día 10 de febrero de 1999.
e. 27/1 Nº 2293 v. 2/2/99

"C"

CAIREL
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de "CAIREL S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Febrero de 1999, a las 12 horas. en Avda. Roque Sáenz Peña 974, 6º piso, oficina "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 16, cerrado al 31 de agosto de 1998.
2º) Tratamiento de la gestión y distribución de utilidades al Directorio.
3º) Designación de Directores por el término de dos ejercicios.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Presidente - Luis Ariel Saud

En caso de fracasar la Primera convocatoria, conforme el art. 237 de la Ley 19.550 y según lo prevé el Estatuto Social, se cita en Segunda Convocatoria para el mismo día, en el mismo lugar y a las 12,30 horas, para considerar el Orden del Día transcripto anteriormente.
e. 27/1 Nº 2312 v. 2/2/99

CODEMSA
S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 9803

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1999, a las 16.00 horas, en la calle Sarmiento 731, 9º piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1998, y del Dictamen del Contador Certificante;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico;
4º) Fijación de los honorarios al Directorio y al Síndico;
5º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
6º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.
7º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. El Directorio.
Presidente - José M. Mancuso

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.
e. 27/1 Nº 708 v. 2/2/99

"D"

DAKOTA
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme lo resuelto por el Directorio en la reunión del trece (13) de enero de 1999, se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día quince (15) de febrero de 1999 a las diez (10) horas y en la sede social de la empresa, calle Bernardo de Irigoyen 546 piso 9, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Aumento del Capital a la suma de Pesos Siete millones cien mil ($ 7.100.000)
Segundo: Reforma del Artículo Cuatro del Estatuto Social; y
Tercero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente - Marcelo Daniel Violante

N.B.: Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (depósito de acciones).
e. 27/1 Nº 704 v. 2/2/99

"L"

LAVALLE 954
S.A.
I.G.J. Nº 1.507.118

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de LAVALLE 954 S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1999, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle Nº 954, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1998.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Aprobar gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Adolfo Manuel Alonso

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.
e. 27/1 Nº 2351 v. 2/2/99

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de Av. Rivadavia 413, piso 5, el día 17 de febrero de 1999, a las 15 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/97.
4º) Aprobación de la gestión de los Sres. Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Honorarios a Directores y Síndicos.
Presidente - Fernando Buzzo

De acuerdo al Art. 238 de la Ley Nro. 19.550 los accionistas deberán depositar en las oficinas antes mencionadas, las acciones o el respectivo certificado de depósito con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 27/1 Nº 2247 v. 2/2/99

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las oficinas de Av. Rivadavia 413, piso 5, el día 17 de febrero de 1999, a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Tratamiento de los puntos 3 y 5 del acuerdo de accionistas de fecha 22 de abril de 1998.
3º) Aumento de Capital Social.
Presidente - Fernando Buzzo

De acuerdo al Art. 238 de la Ley Nro. 19.550 los accionistas deberán depositar en las oficinas antes mencionadas, las acciones o el respectivo certificado de depósito con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 27/1 Nº 2248 v. 2/2/99

"P"

PESQUERA GRIFOPEZ
S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria con fecha 15 de febrero de 1999 a las 11 horas en Esmeralda 614, 5º A, para tratar como puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de nuevo director suplente.
3º) Emisión de acciones y regularización de la sociedad.
Presidente - Gustavo Sergio Schelling
e. 27/1 Nº 2243 v. 2/2/99

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

eRReBé Consultores Inmobiliarios, representado por el Martillero Público Roberto O. Bouzón, con of. en Corrientes 3942, 3ro. A de Cap. Fed. avisa que Juan Carlos Leiro, con domicilio en la Av. Corrientes 2061 de Cap. Fed. vende su negocio de Casa de Lunch, Café Bar, despacho de bebidas, sito en la AV. CORRIENTES 2061, PB, Cap. Fed. a Alejandro Pablo Messina, domiciliado en la calle Felipe Vallese 450, piso 14 "B" de Cap. Fed. libre de deuda y gravámen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 27/1 Nº 2273 v. 2/2/99

Rodríguez Amoedo C.I.M.S.A. representada por Jorge O. Rodríguez, corredor con oficinas en Rojas 1285 Capital, avisa: el señor Enrique Alfredo Donzelli con domicilio en la calle Blandengues 1662 Aldo Bonzi PB A vende a la señora Nelly Gladys Zaldivia con domicilio en la calle C. Alvarez 4651 Cap. El negocio de despacho de pan con elaboración sito en AV. RIVADAVIA 9104 Capital. Reclamos término de ley nuestras oficinas.
e. 27/1 Nº 2343 v. 2/2/99

"B"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representada por José Manuel González, Martillero

Público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital Federal, avisa que: Manuel Cacheiro Riveiro, domiciliado en la calle: Constitución 2310, P.B, Dto. "B", Capital Federal, Vende a: Nicolás Cacheiro Riveiro, domiciliado en la calle: Bernardo de Irigoyen Nº 1136, Capital Federal, su negocio de hotel (sin servicio de comida), ubicado en la calle: BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1136, 1º piso, 2º piso, entrepisos y azotea, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley N/Oficinas.

e. 27/1 Nº 2346 v. 2/2/99

"C"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representada por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital Federal, avisa que: Manuel Cacheiro Riveiro, domiciliado en la calle: Constitución 2310, P.B, Dto. "B", Capital Federal y Rubén Domingo Larosa, domiciliado en la calle: Constitución 2322, Capital Federal, venden a: Sabrina Estrella Larosa, domiciliada en la calle: Carlos Calvo 2260, Capital Federal, su negocio de hotel (sin servicio de comida), ubicado en la calle: CARLOS CALVO Nº 2260, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley N/Oficinas.

e. 27/1 Nº 2345 v. 2/2/99

"J"

Escribano Eduardo A. Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434, 8º Cap. Fed. avisa que Cafega Farmacéutica SRL, domicilio legal J. A. Pacheco de Melo 2902/10 Cap. Fed. vende libre de toda deuda Farmacia de su propiedad sita J. A. PACHECO DE MELO 2902/10, Cap. Fed. a Carlos Alberto Cilio y Claudio Juan Boscatto S.H. domiciliados en Nueva York 3512, Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 27/1 Nº 2368 v. 2/2/99

"P"

Escribano Eduardo A. Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434, 8º Cap. Fed. avisa que D.E.C.C.H. SRL, domicilio legal Paraguay 2902 Cap. Fed. vende libre de toda deuda Farmacia de propiedad social sita PARAGUAY 2902, Cap. Fed. a Pharmashop S.A. domicilio legal Riobamba 147 P.B, Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 27/1 Nº 2369 v. 2/2/99

"S"

Ala Neg. Inmob. dom. Bmé. Mitre 688, 3º, 307, Capital, representada por Dr. Norberto Rodríguez, avisa que: Gerardo Antonio Rosenberg, dom. Pasaje Beethoven 3547 de Capital, transfiere a Daniel Fiori, dom. Alem 734 de Capital, el Restaurante (602000) Casa de Lunch (602010) Café Bar (602020) Despacho de Bebidas (602030) Casa de Comidas, Rotisería (602040) Elaboración y venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres (602050) Golosinas envasadas (Kiosko) y todo lo comprendido en la ordenanza 33266 (601040) sito Capital Federal, SUIPACHA 637, Planta Baja, Planta Alta y Planta Sótano, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, dentro del término, nuestras oficinas.

e. 27/1 Nº 2352 v. 2/2/99

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALANTUS S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 13-7-98, renunciaron María Claudia Bolla como Presidente y Edith de los Angeles Toledo como Directora Suplente, y por Acta de Asamblea Ordinaria del 16-7-98, se designaron a Edgardo Llorente como Presidente y Carlos Llorente como Director Suplente.

Presidente - Edgardo Llorente

e. 27/1 Nº 2355 v. 27/1/99

ALTO PALERMO S.A.

AVISO DE EMISION

Se hace saber por un día que ALTO PALERMO S.A. (en adelante, la "Sociedad"), una sociedad anónima con domicilio legal en Gallo 449, Buenos Aires, Argentina, con duración hasta el 28 de agosto del año 2087, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 10 de octubre de 1889 bajo el Nº 126, Fº 268, Volumen 4 del Libro de Sociedades Anónimas, por resolución de su Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de julio de 1998, ha resuelto la emisión de Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad por un monto de hasta US$ 200.000.000, a un plazo de 5 años contados a partir de la fecha de su emisión, amortizables en forma total al vencimiento (las "Obligaciones Negociables"). La tasa a la cual devengarán intereses las Obligaciones Negociables será fija. De acuerdo con el artículo 4º de sus estatutos, la Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por intermedio de terceros, o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Inversiones, desarrollos y explotaciones: a) Inmobiliarias: compra, venta, adquisición, transferencia, permuta, locación, arrendamiento, urbanización, subdivisión y/o cualquier otro acto permitido, de toda clase de inmuebles aptos para cualquier destino, sitos en la República Argentina o en el exterior, y en particular, pero sin limitarse, de centros comerciales, malls, ferias, galerías comerciales, o cualquier otra edificación o superficie destinada a la comercialización en cualquier escala de productos y mercaderías. b) Mobiliarias: compra, venta, permuta, locación, o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre cualquier tipo y clase de bienes muebles, en especial, pero sin limitarse, sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública y cualquier otra clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros; 2) Administraciones: administraciones de bienes inmuebles o muebles, y/o fondos, propios o ajenos, y en particular, pero sin limitarse, de centros comerciales, malls, ferias, galerías, comerciales, u otra edificación o superficie destinada a la comercialización en cualquier escala de productos y mercaderías; 3) Construcciones: construir, reciclar, remodelar, reparar cualquier clase de bienes inmuebles, propios o ajenos, públicos o privados, y en particular, pero sin limitarse, de centros comerciales, malls, ferias, galerías comerciales, u otra edificación o superficie destinada a la comercialización en cualquier escala de productos y mercaderías; 4) Comerciales: compra, venta, exportación, representación, comisión o consignación, distribución y fraccionamiento, de todo tipo de productos y mercaderías; 5) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, y/o gestiones de negocios. 6) Asesoramiento: asesorar a terceros respecto de las actividades comprendidas en los apartados I) a VI) del presente artículo, como así también para la proyección y desarrollo de todo tipo de obras; todo ello, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados y 7) Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición por terceros de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, solicitando en cualquiera de los casos mencionados precedentemente las garantías reales y/o personales que se estimaren convenientes, todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. A la fecha la actividad principal de la Sociedad es la tenencia, locación, operación, desarrollo y adquisición de shopping centers en Argentina. El capital social de la Sociedad al 30 de setiembre de 1998 es de Ps. 63.500.000 (pesos sesenta y tres millones quinientos mil) compuesto por 635.000.000 de acciones. Su patrimonio neto al 30 de setiembre de 1998, fecha de sus últimos estados contables auditados con revisión limitada, era de Ps. 285.580.292 (pesos doscientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta mil doscientos noventa y dos). Con anterioridad a la presente, la Sociedad no emitió obligaciones negociables. A la fecha del presente, la Sociedad no posee deuda garantizada, excepto la hipotecaria existente por U$S 40.000.000 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores autorización para la oferta pública de las Obligaciones Negociables, autorización que aún no ha sido concedida.

Autorizado - Máximo Gómez Berard

e. 27/1 Nº 2288 v. 27/1/99

"B"

BANCO HIPOTECARIO S.A.

EMISION DE LA SERIE 5

Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables no Convertibles, por hasta U$S 1.000.000.000. Aviso art. 10, ley 23.576. De conformidad con el art. 10 de la ley 23.576 (modificada por ley 23.962), el Directorio de BANCO HIPOTECARIO S.A. (el "Banco") hace saber por un día lo siguiente:

El Banco, como continuador del Banco Hipotecario Nacional, declarado sujeto a privatización por Ley 24.855, y cuyos estatutos sociales han sido aprobados por Decreto del P.E.N. Nº 924/97, e inscriptos en la Inspección General de Justicia el 23 de octubre de 1997 bajo el número 12296, del Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas, con duración hasta el 23 de octubre de 2097 con sede social en Alsina 353, Ciudad de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de la Quinta Serie de Obligaciones Negociables bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia de dicho programa de hasta U$S 1.000.000.000 (mil millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en pesos u otras monedas (el "Programa") creado mediante resolución de su Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de octubre de 1997 y resolución de su Directorio de fechas 18 de noviembre de 1997 y 14 de abril de 1998 por expresa delegación de la referida Asamblea. Los títulos a ser emitidos bajo el Programa (los "Títulos" o las "Obligaciones Negociables") serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, cotizables o no, a emitirse y/o reemitirse en una o más series y/o clases en cualquier momento durante la vigencia del Programa, que será de cinco años contados a partir de la fecha de la Asamblea que dispuso su creación, con plazos de amortización de cada serie y/o clase no inferiores a 30 días y con el plazo máximo de amortización de 30 años. Los Títulos podrán ser amortizados totalmente mediante un único pago al vencimiento. Los Títulos podrán devengar intereses sobre la base de una tasa fija, o flotante, o con relación a determinado índice (de acuerdo con la legislación que sea de aplicación), o emitirse sobre la base de descuento y no devengar intereses, todo de conformidad con lo que se establezca en el Suplemento de Precios correspondiente a cada serie. Los Títulos se emitirán con garantía común sobre el patrimonio del Banco. El Banco tiene por objeto principal la realización de: todas las operaciones bancarias activas, pasivas y de servicios previstas y autorizadas por la Ley de Entidades Financieras y demás leyes, reglamentos y normas que regulan la actividad bancaria para los bancos comerciales, ateniendo fundamentalmente las necesidades en materia de crédito hipotecario para la vivienda; la actividad aseguradora de las operaciones que realice o de los bienes que hayan sido objeto de su financiación; realizar actividades bursátiles; realizar operaciones inmobiliarias de compraventa, construcción, locación y administración de inmuebles e intermediación, mandatos y comisiones, y cualquier otra actividad que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto bancario; y actuar como fiduciario en los términos de la Ley Nº 24.441. La principal actividad del Banco en la actualidad es: la realización de todas las operaciones bancarias activas, pasivas y de servicios previstas y autorizadas por la Ley de Entidades Financieras y demás leyes, reglamentos y normas que regulan la actividad bancaria para los bancos comerciales, atendiendo fundamentalmente las necesidades en materia de crédito hipotecario para la vivienda.

Al 30 de septiembre de 1998, el capital social del Banco era de $ 1.500.000.000 (mil quinientos millones de pesos) y compuesto por 150.000.000 acciones ordinarias, todas ellas de $ 10 (diez pesos) valor nominal y de un voto por acción. Todas las acciones son escriturales. Todas las acciones ordinarias se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El patrimonio neto del Banco al 30 de septiembre de 1998 era de $ 2.389.300, fecha de su último balance trimestral auditado por PriceWaterhouseCoopers/Harteneck, López y Cía., contadores públicos independientes.

De conformidad con lo establecido en la Asamblea de accionistas del Banco de fecha 24 de octubre de 1997 y la resolución del Directorio de fecha 14 de diciembre de 1998, el Banco ha resuelto la emisión, bajo el Programa, de la Serie 5 de Obligaciones Negociables (los "Títulos Serie 5") a ser emitidos en dólares estadounidenses por un monto de emisión de U$S 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses), con garantía común del Banco, a una tasa de interés fija del 12% anual. El capital será pagadero en su totalidad al vencimiento el que ocurrirá a los 2 años contados desde la fecha de emisión; los intereses sobre los Títulos Serie 5 se amortizarán semestralmente.

El Banco ha emitido obligaciones negociables con anterioridad a la presente. Seguidamente se mencionan las que están en circulación:

Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de Mediano Plazo por hasta U$S 500.000.000: Series en Circulación:

Serie I:
(a) monto: 75.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América;
(b) garantía: común.
Serie III:
(a) monto: 100.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América;
(b) garantía: común;
Serie IV:
(a) monto: 125.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América;
(b) garantía: común;

Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta U$S 1.000.000.000:

Series en Circulación:
Serie I:
(a) monto: 300.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América;
(b) garantía: común;
Serie II:
(a) monto: 200.000.000 de Euros;
(b) garantía: común;
Serie III:
(a) monto: 30.000.000 de Pesos;
(b) garantía: común;
Serie IV
(a) monto: 150.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América;
(b) garantía: común. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1998. El Directorio.

Gerente Legal - Apoderado - Daniel O. Martínez

e. 27/1 Nº 2359 v. 27/1/99

BANK S.A.

BANK S.A. Art. 60. Acta General Ordinaria del 11-12 1998 con el quórum del 100% y aprobando en forma unánime resuelven: Renuncia al cargo de Presidente: Lucila Sperber y director titular: Diego Sperber y Jorge Francisco Krenek como Director Suplente. Elección de Autoridades y Distribución de Cargos: Presidente: Diego Sebastián Rosner, argentino, soltero, DNI 24.588.177, 25/12/1974, Licenciado en Economía Empresarial, O'Higgins 3350 Capital. Vicepresidente: Alberto Sperber, argentino, comerciante, casado, con L.E. 7.629.099, nacido el 24 de enero de 1949, domiciliado en Madero 870 7 "B" de Capital. Director Titular: Oscar Husni, argentino, casado, empresario, 13/11/62, DNI 16.335.278, domiciliado en Santa Fe 2656 6 Piso Capital. Director suplente: Diego Sperber, argentino, soltero, empresario, DNI 25.360.880, domiciliado en Madero 870 Vicente López. Director Suplente: Sheila Rosner, argentina, casada, empresaria DNI 16.495.733, 18/5/63, domiciliada en Sucre 2138 2 B de Capital. Aceptan los cargos.

Abogada - Juliana Antuña

e. 27/1 Nº 2327 v. 27/1/99

"C"

CADEHSUR S.A.

Registro I.G.J. Nº 116.967, inscripta el 30 de julio de 1987, bajo el Nº 5372 del Libro 104 Tomo

"A" de Sociedades Anónimas. Comunica que la Asamblea Extraordinaria unánime de accionistas, celebrada el 16 de octubre de 1997, resolvió: 1) Reducir el Capital Social de $ 2.000.000 a $ 1.850.000, mediante el rescate de 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Serie "E", de 1 voto y valor nominal $ 1, cada una, por adquisición de la sociedad de sus propias acciones. Antes de la reducción: Activo: $ 7.197.975,48 y Pasivo: $ 1.274.072,52; después de la reducción: Activo: $ 7.278.003,58 y Pasivo: $ 1.504.100,62 y 2) Reformar los artículos 4º y 5º del Estatuto Social a fin de adecuar su texto al nuevo. El Directorio.

Presidente - Sergio A. Villagarcía
e. 27/1 Nº 718 v. 29/1/99

CADEHSUR
S.A.

CADEHSUR S.A.: Registro I.G.J. Nº 116.967, inscripta el 30 de julio de 1987, bajo el Nº 5372 del Libro 104 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Comunica que la Asamblea Extraordinaria unánime de accionistas, celebrada el 30 de noviembre de 1998, resolvió: 1) Reducir el Capital Social de $ 1.850.000 a $ 1.572.500, mediante el rescate de 277.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Serie "F", de 1 voto y valor nominal $ 1, cada una, por adquisición de la sociedad de sus propias acciones. Antes de la reducción: Activo: $ 7.056.967,23 y Pasivo: $ 1.555.087,39; después de la reducción: Activo: $ 6.754.967,23 y Pasivo: $ 1.555.087,39 después de la reducción: Activos: $ 6.754.967,23 y Pasivo $ 1.555.087,39 y 2) Reformar el artículo 4º del Estatuto Social a fin de adecuar su texto al nuevo. El Directorio.

Presidente - Sergio A. Villagarcía
e. 27/1 Nº 717 v. 29/1/99

CREARQ
S.R.L.

Renuncia y designación gerentes de CREARQ S.R.L., sociedad inscripta el 3/4/97 Nº 2064 Libro 106, Tomo de SRL. Por escritura del 8/1/99 renunciaron como gerentes Alberto David Biderman y Carlos Alberto Giordano. Fueron designados gerentes Viviana Sara Bigio y Gustavo Oscar Cersósimo; tiempo indeterminado en forma indistinta.

Autorizada - Lucinda E. Mansilla
e. 27/1 Nº 2241 v. 27/1/99

C.V. INVERSIONES
S.A.

CABLEVISION
S.A.

MULTICANAL
S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83, inc. 3º y 88 inc. 4º, de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad "C.V. INVERSIONES S.A.", con sede social en Avenida de Mayo 701, Piso 8º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de diciembre de 1996, bajo el número 12.934, del Libro 120, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; la sociedad "CABLEVISIÓN S.A.", con sede social en la Calle Cuba 2370, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 29 de agosto de 1979, bajo el Nº 2719 del libro 93, tomo "A" de Sociedades Anónimas; y la sociedad "MULTICANAL S.A.", con sede social en la calle San Juan 1170, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 26 de julio de 1991, bajo el número 5225, del Libro 109, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, resolvieron por asambleas generales extraordinarias del 12 de agosto de 1998 en el caso de C.V. INVERSIONES S.A., del 30 de diciembre de 1998 en el caso de CABLEVISION S.A. y del 23 de diciembre de 1998 en el caso de MULTICANAL S.A., aprobar el compromiso previo de escisión-fusión del 30 de junio de 1998, por el cual C.V. INVERSIONES S.A. escinde la totalidad de su patrimonio para fusionarlo una parte con CABLEVISION S.A. y otra parte para fusionarlo con MULTICANAL S.A. En consecuencia C.V. INVERSIONES S.A. se disuelve sin liquidarse. De acuerdo con los Balances de fecha 31 de marzo de 1998, la valuación del activo C.V. INVERSIONES S.A., es de pesos cuarenta y cinco millones, cuatrocientos catorce mil, setenta y nueve ($ 45.414.079); y su pasivo, es de pesos trece millones, doscientos setenta y tres mil, cuatrocientos veintiés ($ 13.273.423). La valuación del activo de CABLEVISION S.A., es de pesos la valuación del activo es de pesos mil cuatrocientos treinta y dos millones, seiscientos trece mil, quinientos sesenta y ocho ($ 1.432.613.568) y del pasivo es de pesos mil setenta millones, quinientos sesenta y cinco mil, veintidós ($ 1.070.565.022). La valuación del activo de MULTICANAL S.A. es de pesos mil setecientos cuarenta y dos millones, cuatrocientos ocho mil, ochocientos noventa y cuatro ($ 1.742.408,894); y su pasivo, es de pesos novecientos once millones, novecientos trece mil, ciento ochenta y ocho ($ 911.913.188). De C.V. INVERSIONES S.A. se transfiere, según balance al 31 de marzo de 1998, a CABLEVISION S.A., del activo, el importe de pesos veintiocho millones, cuatrocientos ochenta mil, cuatrocientos sesenta y ocho ($ 28.480.468); y del pasivo, el importe de pesos doce millones, cuatrocientos diez mil, ciento cuarenta ($ 12.410.140) y a MULTICANAL S.A., del activo, el importe de pesos dieciséis millones, novecientos treinta y tres mil, seiscientos once ($ 16.933.611); y del pasivo, el importe de pesos ochocientos sesenta y tres mil, doscientos ochenta y tres ($ 863.283). La incorporación de los activos y pasivos de C.V. INVERSIONES S.A. en los patrimonios de MULTICANAL S.A. y CABLEVISION S.A.. lleva necesariamente la cancelación de la totalidad de las acciones en circulación representativas de capital social de la sociedad escindente, la que a partir del 1 de julio de 1998 se disuelve sin liquidarse. En Avenida de Mayo 645, piso 1º, Capital Federal, de 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:00, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la escisión-fusión, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo disponen los artículos 83 y 88 de la Ley 19.550. Nº correlativo I.G.J. C.V. INVERSIONES S.A.: 1.629.196; Nº correlativo I.G.J. CABLEVISION S.A.: 172.061; Nº correlativo I.G.J. MULTICANAL S.A.

Apoderado - Juan O'Farrell
Apoderado - Fernando E. Freire
e. 27/1 Nº 2284 v. 29/1/99

"E"

EL TOCUYO
S.A.

IGJ Nº 29/12/94, Nº 13915, Lº 116, Tº "A". Se hace saber: que por asamblea del 16/9/97, la sociedad designó autoridades y distribuyó los cargos. Presidente: Hugo Rivadeneira; Director Suplente: Roberto Juan Jones.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
e. 27/1 Nº 2240 v. 27/1/99

"F"

FOSAN
S.A.

IGJ Nº 7602, Lº 2 S.p.A. Se hace saber: que por asamblea del 2-1-99, la sociedad aceptó la renuncia presentada por Raúl Hugo Garbarino y Designó presidente en su reemplazo a Ricardo Abel Dujovne.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
e. 27/1 Nº 2239 v. 27/1/99

FRESNEL ENTERPRISES
S.A.

La soc. panameña "FRESNEL ENTERPRISES S.A.", ha decidido fijar una repres. en Argentina, por resol. de Junta Directiva, de fecha 30/9/98, donde se desig. repr. apod. al Ing. Carlos José Soage, arg., con D.N.I. 10.133.863, nac. el 1/1/52, casado, Consultor, dom. en Carbajal 3675, C. Fed.

Escribana - Cynthia E. Kaplan
e. 27/1 Nº 2314 v. 27/1/99

"I"

INFOTEL ARGENTINA
S.A.

Por esc. Nº 3, de 18-01-99. reg. 1280, Cap. Fed., Esc. Graciela Blázquez: "INFOTEL ARGENTINA S.A.", designa Director Suplente a Jorge Omar Covello - DNI 13.978.392, quien en la misma acepta el cargo.

Apoderado - Francisco Gulli
e. 27/1 Nº 2364 v. 27/1/99

INSTITUTO VICTORIA
S.R.L.

23/11/78 Nº 3480 Lº 73 S.R.L. Disolución Social y Nombramiento de Liquidador: Acto Privado del 19/1/99 entre Germán Eduardo Matienzo y Adriana Margarita Hourteillan, únicos socios de "INSTITUTO VICTORIA S.R.L." resuelven declarar disuelta la sociedad y designar como liquidador de la misma al señor Germán Eduardo Matienzo.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 27/1 Nº 2301 v. 27/1/99

"L"

LANOLEC
Sociedad Anónima

Nº Reg. IGJ: 218.416/74.783. Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 19/01/1999 y Reunión de Directorio de igual fecha el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Directorio: Presidente: Pablo Javier Yabran - Vicepresidente: Mariano Esteban Yabran - Director Titular: Oscar Roberto Javurek, todos con mandato hasta la asamblea de Accionistas que trate el cierre del Ejercicio Económico al 31/08/1999.

Presidente - Pablo Javier Yabran
e. 27/1 Nº 2329 v. 27/1/99

LEDERSA
S.A.

La soc. decidió por acta de direct. del 27-11-98 modificar el dom. social de Moreno 769 P 3 Cap. Fed. a la Avda. Leandro N. Alem 424, P 3, Of. 304, C.F.

Escribana - María E. Alvarez Bor
e. 27/1 Nº 2330 v. 27/1/99

LONDON WEY
S.A.

Lº 3 Tº Soc/Acc. 14252. Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 9/11/98, renunciaron Edit de los Angeles Toledo como Presidente y Alberto David Pereyra como Director Suplente, por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/11/98, se designó a José Ferrari como Presidente y a Jorge Omar Martínez como Director Suplente.

Presidente - José Ferrari
e. 27/1 Nº 2357 v. 27/1/99

"M"

MERCOBANK
S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 11 de Setiembre de 1998, se ha resuelto un aumento de Capital de MERCOBANK S.A., elevándolo a la suma de $ 53.056.094. En consecuencia, se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 22 de febrero de 1999, pueden hacer uso del derecho de preferencia y de acrecer previsto en el Art. 194 de la Ley 19.550, para suscribir o acrecer en proporción a las acciones que ya tengan o hayan suscripto en cada oportunidad.

Autorizado - Jorge A. Núñez
e. 27/1 Nº 2285 v. 27/1/99

MIDLAND COMERCIAL
S.A.

Número de registro en la Inspección General de Justicia: 96. Por acta de Directorio de fecha 27 de abril de 1998, se aprobó el cambio de la sede social de MIDLAND COMERCIAL S.A. a Perú 590, Piso 11, Oficina "E", Capital Federal. El Directorio.

Presidente - Guillermo A. Lolla
e. 27/1 Nº 2326 v. 27/1/99

MINIPHONE
S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Especial de Clases A y B, celebradas el 4 de diciembre de 1998 y por Acta de Directorio Nro. 73, celebrada en la misma fecha, se resolvió designar Directores titulares a los Señores Eduardo Fernando Caride (Presidente); Juan Carlos Masjoan (Vicepresidente); Giorgio Ribotta, Carlos Gustavo Falco y Luis Antonio Malvido y Directores Suplentes a los Señores Augusto Valentini, Mauro Di Stefano, Genevieve André, Juan Jorge Waehner, Francisco J. Domínguez Sanz.

Presidente - Eduardo Fernando Caride
e. 27/1 Nº 2348 v. 27/1/99

"O"

ORION FURS
S.R.L.

Inscripta en la I.G.J. el 22-8-90, bajo el Nº 4457, Lº 93 de S.R.L. Se hace saber por un día que por escritura pública del 21-12-98, otorgada ante el escribano Mario S. Yedlin, al folio 1240 del registro a su cargo, los Sres. Abraham Tesler e Izrael Klainman, en su calidad de únicos socios gerentes, protocolizaron el acta Nº 13 de fecha 15-12-98, por la cual decidieron la disolución de la sociedad.

Escribano - Mario S. Yedlin
e. 27/1 Nº 2263 v. 27/1/99

"P"

PDC ARGENTINA
S.A.

Comunica: Por Asamblea unánime y directorio del 17/9/98 y esc. púb. del 28/12/98 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió: designar Directorio: Presidente Oscar Lavaque y Director Suplente Pedro Lavaque. La Sociedad.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 27/1 Nº 2277 v. 27/1/99

PROVENCRED 2 SUCURSAL ARGENTINA

Ins. IGJ el 14-4-98, bajo nº 690, lº 54, tº B de Estat. Extran. Se hace saber que por escr. del 21-1-99, se protoc. Acta de Direct. del 8-1-99, en la que renuncian a su cargo de Rep. Legales los Sres. Víctor Isaac Liniado y León Jorge Halac y se desig. en su reemplazo a los Sres. Gabriel Gusto Matarasso, arg., cas., abog., DNI 16.891.821 y CUIT. 20-16891821-7, 6-6-64, Leandro N. Alem 928, 7º, Cap.; Julio Fernández Moujan, arg., cas., abog., DNI 8.573.246 y CUIL 20-08573246-4, 14-3-51, Leandro N. Alem 928, 7º Cap.; y Juan Antonio Gallo, arg., cas., 54 años, abog. DNI 4.433.532, Av. Leandro N. Alem 928, Cap., CUIT 20-04433532-9. Cambio de Sede Social de Sarmiento 732 9º Cap. a Av. Leandro N. Alem 928, 7º Cap.

Escribano - José Luis del Campo (h)
e. 27/1 Nº 2334 v. 27/1/99

"S"

SERVITECNO
S.R.L.

Por acta de reunión de socios del 18-12-98 se disolvió anticipadamente la sociedad, nombrando Liquidador al Socio Enzo Domingo Moscoloni.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 27/1 Nº 2270 v. 27/1/99

SLD SISTEMAS DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION
S.A.

Comunica: Por Asamblea unánime del 5/6/98, Asamblea Unánime y Directorio del 28/7/98 y esc. púb. del 14/1/99 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió: Aceptar la renuncia del Presidente Mario Alejandro Tinto, y designar: Presidente Héctor Daniel García, Vicepresidente María Dolores Pailles, Directores Suplentes Blanca Lozano y Mara Raquel Werner. La Sociedad.

Escribano - Adrián Carlos Comas
e. 27/1 Nº 2279 v. 27/1/99

SOGRUMA
Sociedad Anónima

IGJ. 16/12/94 Nº 13.212. Lº 116, Tº "A". Se hace saber: que por asamblea del 7-4-98, la sociedad designó autoridades y distribuyó los cargos. Presidente: José Luis Pardo; director Suplente: Hugo Rivadeneira.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
e. 27/1 Nº 2237 v. 27/1/99

SONOTEL S.A.

Por esc. 10, 14/1/99, Fº 25, Reg. 1418, Esc. Adriana E. Rainstein se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22/12/98 trató la disolución anticipada, nombramiento de liquidador y renuncia del Directorio. Decisión unánime. Liquidador Enrique Escardo CIPF 7.299.010, domicilio Olaya 1660, Cap. Fed. y la Sociedad girará como SONOTEL S.A. en liquidación.

Escribana - Adriana E. Rainstein

e. 27/1 Nº 2244 v. 27/1/99

STANDARD & POOR'S INTERNATIONAL RATINGS LTD., SUC. ARGENTINA

STANDARD & POOR'S INTERNATIONAL RATINGS LTD., SUC. ARGENTINA, en su reunión de Consejo de Calificación del día 20 de enero de 1999, ha calificado las siguientes emisiones:

*Programa Global de Obligaciones Negociables a Corto Plazo, autorizado por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. de fecha 30 de septiembre de 1997 y Acta de Directorio del 17 de diciembre de 1997, por un monto de U$S 500.000.000, de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A con garantía de Bayerische Vereinsbank AG, como "raA1+".

*Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto de hasta U$S 500.000.000, autorizado por Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 1997 y según términos y condiciones establecidos en Acta de Directorio de fecha 17 de diciembre de 1997, de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., como "raAA-".

*Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto de hasta U$S 900.000.000, autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 1994 y según términos y condiciones establecidos en Acta de Directorio de fecha 4 de octubre de 1995, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., como "raAA-".

*Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto de hasta U$S 1.000.000.000, autorizado por Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 1997 y según términos y condiciones establecidos en Acta del Directorio de fecha 16 de marzo de 1998, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., como "raAA-".

*Obligaciones Negociables por un monto de V/N U$S 200.000.000, autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 1992 y con los términos y condiciones incluidas en Actas del Directorio de fechas 20 de septiembre y 29 de octubre de 1993, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., como "raAA-".

*Obligaciones Negociables por un monto de V/N U$S 200.000.000, autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de marzo de 1993 y 20 de septiembre de 1994 y con los términos y condiciones incluidas en Actas del Directorio de fecha 28 de febrero de 1996, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., como "raAA-".

*Obligaciones Negociables por un monto de V/N U$S 250.000.000, autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1997 y con los términos y condiciones incluidas en Actas de Directorio de fecha 29 de abril de 1998, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., como "raAA-".

*Obligaciones Negociables por un monto de V/N U$S 150.000.000, autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de marzo de 1993 y 20 de septiembre de 1994 y con los términos y condiciones incluidas en Actas de Directorio de fecha 18 de julio de 1997 y 4 de agosto de 1997, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., como "raAA-".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio alto. 2.- Posición Competitiva: Excelente. 3.- Performance Operativa: Excelente. 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Excelente. 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena. 6.- Gestión y Management: Muy Buenos. 7.- Análisis de Sensibilidad: Excelente.

*Obligaciones Negociables, autorizadas por Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1993 y con términos y condiciones incluidas en Acta de Directorio del 17 de septiembre de 1993, por un monto de hasta U$S 50.000.000.- de HSBC Banco Roberts S.A., como "raAA-".

*Programa Global de Obligaciones Negociables de HSBC Banco Roberts S.A., autorizado por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1995 y con los términos y condiciones incluidas en Acta de Directorio del 31 de enero de 1996, por un monto de U$S 200.000.000.- y ampliado a U$S 500.000.000.- autorizado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 26 de octubre de 1998, Emisiones de deuda Senior bajo el programa, como "raAA-". Emisiones de deuda Subordinada bajo el programa, como "raA+".

*Programa Global de Obligaciones Negociables Subordinadas de HSBC Banco Roberts S.A., autorizado por Asamblea General Ordinaria del 19 de octubre de 1994 y con términos y condiciones incluidas en Acta de Directorio del 16 de noviembre de 1994, por un monto de hasta U$S 65.000.000.- como "raA+".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio. 2.- Posición Competitiva: Muy Bueno. 3.- Performance Operativa: Muy Bueno. 4.- Fortaleza del Cash - Flow: Muy Bueno. 5.- Fortaleza del Balance: Muy Bueno. 6.- Gestión y Management: Muy Bueno. 7.- Análisis de Sensibilidad: Adecuado.

*Obligaciones Negociables Simples, aprobada por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1993 con términos y condiciones establecidos en Acta de Directorio de fecha 25 de noviembre de 1993, por un monto de U$S 30.000.000.- de HSBC Roberts S.A. de Inversiones como "raAA-".

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio. 2.- Posición Competitiva: Muy Buena. 3.- Performance Operativa: Muy Buena. 4.- Análisis del Cash - Flow: Muy Buena. 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena. 6.- Gestión y Management: Muy Buenos. 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

*Programa Global para la emisión de Cédulas Hipotecarias Argentinas (EMTNP), por un monto máximo de U$S 500.000.000 del Banco Hipotecario S.A., autorizadas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) Nº 577/94 del 21 de abril de 1994, el Decreto del P.E.N. Nº 139/96 del 14 de febrero de 1996 y la Resolución del Directorio del Banco Nº 190/96 del 29 de febrero de 1996, como "raA+".

*Programa Global de Obligaciones Negociables, del Banco Hipotecario S.A., por un monto de U$S 1.000.000.000.- autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 24 de octubre de 1997 y aprobada por el Acta de Directorio del 18 de noviembre de 1997, como "raA+".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. - Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio - alto. 2. - Posición Competitiva: Muy buena 3. - Perfomance Operativa: Muy Buena 4. - Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena 5. - Fortaleza del Balance: Muy Buena 6. - Gestión y Management: Buenos 7. - Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

*Programa Global de Obligaciones Negociables a Corto y Mediano plazo, autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fechas 30 de octubre de 1996 y Acta de Directorio de fecha 27 de noviembre de 1996, por un monto de U$S 40.000.000.- de Corporación Metropolitana de Finanzas Banco S. A., como "raBBB".

*Series a corto plazo dentro del Programa de Obligaciones Negociables, autorizado por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fechas 30 de octubre de 1996 y Acta de Directorio de fecha 27 de noviembre de 1996, por un monto de U$S 40.000.000, de Corporación Metropolitana de Finanzas Banco S.A., a Corto Plazo, como "raA2".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio alto 2. — Posición Competitiva: Buena 3. — Performance Operativa: Buena 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Apropiado 5. — Fortaleza del Balance: Buena 6. — Gestión y Management: Muy Buenos 7. — Análisis de Sensibilidad: Apropiado.

* Obligaciones Negociables por un monto de U$S 250.000.000, autorizadas por Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 1992 y autorizada por la CNV el 3 de diciembre de 1993, de Banco Río de la Plata S. A., como "raAAA".

* Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto de U$S 600.000.000. ampliados a U$S 900.000.000. autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 1993, y Acta de Directorio de fecha 13 de octubre de 1994, primera ampliación autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 1993 y Acta de Directorio de fecha 2 de julio de 1997, de Banco Río de la Plata S.A., como "raAA".

* Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto de U$S 200.000.000.- ampliados a U$S 270.000.000.- y a U$S 400.000.000.- autorizado por Acta de Directorio de fecha 9 de noviembre de 1995, primera ampliación autorizada por Acta de Directorio de fecha 13 de diciembre de 1996 y segunda ampliación autorizada por Acta de Directorio de fecha 6 de febrero de 1998, de Banco Río de la Plata S. A., como "raAA".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. - Análisis del Sector Industrial: Riesgo medio a alto. 2. - Posición Competitiva: Muy buena. 3. - Performance Operativa: Muy Bueno. 4. - Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena. 5. - Fortaleza del Balance: Muy buena. 6. - Gestión y Management: Buenos. 7. - Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

*Programa Global de Obligaciones Negociables, de Banco Francés S.A., por un monto de U$s 500.000.000.- autorizado por Asamblea General Ordinaria del 30 de septiembre de 1994 y ratificada por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 6 de octubre de 1997, aprobado por certificado Nº 87 de fecha 16 de diciembre de 1994 de la Comisión Nacional de Valores. Emisiones de Deuda Senior bajo el programa, como "raAA-", Emisiones de Deuda Subordinada bajo el programa, como "raA+".

*Programa Global de Obligaciones Negociables, por un monto de U$S 500.000.000.- autorizado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 1993 y Acta de Directorio de fecha 20 de septiembre de 1993 y autorizada su ampliación por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de enero de 1997 y Acta de Directorio de fecha 11 de febrero de 1997. Esta programa correspondía al Banco de Crédito Argentino S.A. y las series emitidas bajo el mismo fueron transferidos al Banco Francés del Río de la Plata S.A. en el acuerdo de fusión, de Banco Francés S.A., como "raAA-".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio — alto. 2.- Posición Competitiva: Muy Buena. 3.- Performance Operativa: Muy Buena. 4.- Análisis del Cash - Flow: Muy Buena. 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena. 6.- Gestión y Management: Buenos. 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

* Programa Global de Obligaciones Negociables de Banco Credicoop Cooperativo Limitado, autorizado por la 18º Asamblea General Ordinaria de Delegados del 31 de octubre de 1996 y según términos y condiciones establecidos por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de mayo de 1997, por un monto máximo de U$S 250.000.000.- Emisiones de deuda Senior bajo el programa, como "raA" Emisiones de deuda Subordinadas bajo el programa, como "raA-".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio. 2.- Posición Competitiva: Muy Buena. 3.- Performance Operativa: Buena. 4.- Fortaleza del Cash - Flow: Muy Buena. 5.- Fortaleza del Balance: Bueno. 6.- Gestión y Management: Buenos. 7.- Análisis de Sensibilidad: Bueno.

*Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de Banco General de Negocios S.A., autorizado por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de octubre de 1996 y Acta de Directorio de fecha 27 de mayo de 1997, por un monto máximo de U$S 100.000.000.- Emisiones de deuda Senior bajo el programa, como "raA+" Emisiones de deuda Subordinada bajo el programa, como "raA".

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1. - Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio 2. - Posición Competitiva: Muy Bueno 3. - Performance Operativa: Muy Bueno 4. - Fortaleza del Cash-Flow: Muy Bueno 5. - Fortaleza del Balance: Muy Bueno 6. - Gestión y Management: Muy Bueno 7. - Análisis de Sensibilidad: Adecuado.

*Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables autorizados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de septiembre de 1993, 7 de marzo de 1994 y 25 de abril de 1997, con términos y condiciones incluidos en Actas de Directorio de fechas 27 de septiembre de 1993 y 3 de agosto de 1994 y autorizaciones de la CNV Nº 10.350 y Nº 10.806, por un monto de U$S 600.000.000.- de Banco Bansud S.A., como "raA-".

*Programa Global de Obligaciones Negociables de Corto Plazo autorizado por Asambleas de Accionistas de fechas 7 de marzo y 8 de agosto de 1994, con términos y condiciones incluidos en Acta de Directorio del 8 de noviembre de 1994, primer ampliación autorizada por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de febrero de 1996 y segunda ampliación autorizada por Asamblea Ordinaria de fecha 24 de abril de 1997, Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1997 y Acta de Directorio de fecha 20 de octubre de 1997, por un monto de U$S 700.000.000.-, de Banco Bansud S.A., como "raA-".

*Obligaciones Negociables Subordinadas autorizadas por Acta Nro. 59 de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 19 de febrero de 1996 y Actas de Directorio de fecha 26 de enero de 1996, por un monto de U$S 60.000.000.-, de Banco Bansud S.A., como "raBBB+".

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1.- Análisis del Sector: Sector de Riesgo Medio - Alto 2.- Posición Competitiva: Buena 3.- Performance Operativa: Muy Buena 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Buena 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena 6.- Gestión y Management: Muy Buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Buena.

*Acciones en circulación de Banco Río de la Plata S.A. Clase A, V/N $ 1, de 5 votos c/u y Clase B, V/N $ 1, de 1 voto c/u, como "1"

Capacidad de Generar Ganancias: Muy Buena

Liquidez: Media

*Acciones Ordinarias Escriturales en circulación de Banco Bansud S.A. Clase B, V/N $ 1, de 1 voto c/u, como "2".

Capacidad de Generar Ganancias: Buena

Liquidez: Media

* Emisión de Cédulas Hipotecarias Serie 1, del Banco Hipotecario S.A. (BHN), con un monto de $ 75.000.000, con First Trust of New York National Association, Representación Permanente en Argentina en calidad de fiduciario, aprobado por Resolución del Directorio del Banco Hipotecario S.A. (BHN) Nº 990/96 de fecha 21 de noviembre de 1996, como "raA+".

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1. - Estructura legal: Muy Bueno 2. - Calidad de los activos: Muy Bueno 3. - Flujo de fondos: Muy Bueno

* Opción de Rescate Anticipado de las Cédulas Hipotecarias Serie 1, del Banco Hipotecario S.A. (BHN), con un monto de $ 75.000.000, con First Trust of New York National Association, Representación Permanente en Argentina en calidad de fiduciario, aprobado por Resolución del Directorio del Banco Hipotecario S.A. (BHN) Nro. 990/96 de fecha 21 de noviembre de 1996, como "raA1"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector: Industrial: Sector de Riesgo medio - Alto 2.- Posición Competitiva: Muy Buena 3.- Performance Operativa: Muy Buena 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena 6.- Gestión y Management: Buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

* Emisión de Cédulas Hipotecarias Serie 2, del Banco Hipotecario S.A., con un monto de $ 91.858.000, con First Trust of New York National Association, Representación Permanente en Argentina en calidad de Fiduciario, aprobado por Resolución del Directorio del Banco Hipotecario S.A. Nro. 990/96 de fecha 21 de noviembre de 1996, como "raA+".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Estructura legal: Muy Bueno. 2. — Calidad de los activos: Muy Bueno. 3. — Flujo de fondos: Muy Bueno.

* Opción de Rescate Anticipado de las Cédulas Hipotecarias Serie 2, del Banco Hipotecario S.A., con un monto de $ 16.210.482,23, con First Trust of New York National Association, Representación Permanente en Argentina en calidad de fiduciario, aprobado por Resolución del Directorio del Banco Hipotecario S.A. Nro. 990/96 de fecha 21 de noviembre de 1996, como "raA+".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Sector riesgo medio - alto. 2. — Posición Competitiva: Muy Buena. 3. — Performance Operativa: Muy Buena. 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena. 5. — Fortaleza del Balance: Muy Buena. 6. — Gestión y Management: Buenos. 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Significado de la calificación 'raAA':

Una obligación calificada 'raAA' difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es Muy Fuerte.

Significado de la calificación 'raA':

Una obligación calificada 'raA' es algo más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquéllas con más alta calificación. De todos modos, la capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es Fuerte.

Significado de la calificación 'raBBB':

La calificación 'raBBB' implica Adecuados parámetros de protección comparados con otras

obligaciones argentinas. Sin embargo, condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad del emisor de hacer frente a sus compromisos financieros.

Significado de la calificación ‘raA-1’:

Una obligación calificada ‘raA-1’ posee la más alta calificación de la escala de calificaciones locales para Argentina de Standard & Poor’s. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es Fuerte. Dentro de esta categoría, los emisores cuya capacidad de hacer frente a los compromisos de la obligación analizada sea Muy Fuerte se indicarán con el signo (+).

Significado de la calificación ‘raA-2’:

Una obligación de corto plazo calificada ‘raA-2’ es levemente más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquellas con calificación ‘raA-1’. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es Satisfactoria.

Significado de la calificación “1”: Capacidad de Generar Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aún ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros. Liquidez: Media. Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el primer tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s).

Significado de la calificación “2”: Capacidad de generar ganancias: Buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada poco, ante cambios relativamente importantes en su mercado específico y/o de los mercados financieros. Liquidez: Media. Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el segundo tercio de volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s).

Las calificaciones de Standard & Poor’s International Ratings Ltd. Sucursal Argentina, son relativas a otras obligaciones similares de emisores en Argentina. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en STANDARD & POOR’S INTERNATIONAL RATINGS LTD., SUC. ARGENTINA, San Martín 323, piso 21, Te: 326-5686/7/8.

Apoderada - Diana Mondino

e. 27/1 Nº 2371 v. 27/1/99

“T”

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Servicio de Aviso a Personas. Conforme lo establecido por el artículo 8º del Reglamento General de Interconexión (RNI) que fuera aprobado por el Decreto Nº 266/98, Telefónica de Argentina S.A. (Telefónica) informa que suscribió el correspondiente convenio con Directel de Argentina S.A., que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de acceso a la Red Telefónica Pública de Telefónica, para la prestación del Servicio de Aviso a Personas. La copia del convenio celebrado ha sido remitida a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente registración en los términos del RNI.

Gerente - Horacio Caffieri

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del: 8/1/99.

e. 27/1 Nº 177.807 v. 27/1/99

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

“Servicio de acceso a internet”. Conforme lo establecido por el artículo 8º del Reglamento General de Interconexión (RNI) que fuera aprobado por el Decreto Nº 266/98, Telefónica de Argentina S.A. (Telefónica) informa que suscribió con la Empresa Softleader S.A. el correspondiente convenio de acceso a la Red Telefónica Pública de Telefónica, para la prestación del Servicio de Acceso a Internet a través de la Numeración 0610.”

La copia del convenio celebrado ha sido remitida a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente registración en los términos del RNI.

Comunicación e Imagen - Graciela L. D’Ercole

e. 27/1 Nº 2354 v. 27/1/99

T.I. TELEFONICA INTERNACIONAL DE ESPAÑA S.A.

Ins. IGJ el 17-6-88, bajo Nº 231, Lº 53, Tº B de Est. Extranj. Se hace saber que por escrit. del 21-1-99, Reg. 677, modif. su denominación por el de Telefónica Internacional S.A. Sucursal en Argentina; cesar como Rep. Legales a los Sres. Luis Martín de Bustamante Vega, Enrique Ibáñez Castaño y Emilio Hernández Hernández y desig. en su reemplazo al Sr. Carlos Fernández- Prida Méndez Núñez, español, 13-6-44, cas., ingeniero, CUIL 20-93744920-9 y Pasp. esp. 9.804.344, Tucumán 1, 18º, Cap.

Escribano - José Luis del Campo (h.)

e. 27/1 Nº 2333 v. 27/1/99

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

ACTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (en adelante, la “Sociedad”), una sociedad anónima con domicilio legal en Don Bosco 3672 (1206) Buenos Aires, República Argentina, constituida en la ciudad de Buenos Aires el 24 de noviembre de 1992, con un plazo de duración que finaliza el 30 de noviembre de 2091, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de diciembre de 1992, bajo el Nº 11.668, Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, emitirá las Series AT, AU, AV, AW y AX por un total de US$ 100.000.000 de la Primera Clase de Obligaciones Negociables a Corto Plazo bajo el Programa de Obligaciones Negociables a Corto Plazo por US$ 150.000.000 autorizado por Certificado Nº 145 del 20 de marzo de 1997 de la Comisión Nacional de Valores (el “Programa”). El Programa fue dispuesto por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 17 de febrero de 1997 y sus condiciones de emisión complementadas por las reuniones de directorio de fecha 19 de febrero de 1997, 7 de julio de 1997, 15 de octubre de 1997, 19 de enero de 1998, 20 de abril de 1998, 20 de julio de 1998 y 20 de octubre de 1998. Las características específicas de las Series AT, AU, AV, AW y AX han sido fijadas por el Acta de Emisión de fecha 14 de enero de 1999. De acuerdo con el artículo cuarto de sus estatutos, la Sociedad tiene por objeto la prestación del servicio de transporte de gas natural por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y la realización de actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen. A la fecha de actividad principal de la Sociedad es la prestación del servicio público de transporte de gas natural y todas aquellas actividades complementarias o subsidiarias. Conforme a los estados contables correspondiente a los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 1998 y 1997, el capital social de la Sociedad se encuentra totalmente suscripto e integrado y asciende a $ 794.495.283, representado por 405.192.594 acciones Clase “A” ordinarias escriturales de $ 1 valor nominal cada una y un voto por acción; 389.302.689 acciones Clase “B” ordinarias escriturales de $ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. El patrimonio neto de la sociedad al 30 de septiembre de 1998 era de Miles de Pesos $ 1.034.017. Las Series AT, AU, AV, AW y AX se emiten por un total de US$ 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones), de acuerdo al siguiente detalle: Serie AT: por un valor nominal de US$ 20.000.000 emitidos con fecha 19 de enero de 1999, y con vencimiento el 19 de abril de 1999; Serie AU: por un valor nominal de US$ 20.000.000 emitidos con fecha 20 de enero de 1999 y con vencimiento el 20 de abril de 1999; Serie AV: por un valor nominal de US$ 20.000.000 emitidos con fecha 21 de enero de 1999 y con vencimiento el 21 de abril de 1999; Serie AW: por un valor nominal de US$ 20.000.000 emitidos con fecha 22 de enero de 1999 y con vencimiento el 22 de abril de 1999; AX por un valor nominal de US$ 20.000.000 emitidos con fecha 25 de enero de 1999 y con vencimiento el 23 de abril de 1999. La amortización de los Títulos de cada una de las Series se efectuará en cada una de sus respectivas fechas de vencimiento, mediante un único pago total a su valor nominal. Las Series de la Primera Clase se emiten con descuento sobre su valor nominal y no devengan intereses. Precio de Subscripción: tasa de descuento equivalente a la Federal Composite Rate (tasa base promedio de United States Commercial Papers). Con anterioridad a las presentes emisiones, la Sociedad emitió: US$ 100.000.000 y US$ 70.000.000 bajo el programa global para la emisión de obligaciones negociables de hasta US$ 500.000.000; US$ 150.000.000 y US$ 200.000.000.- bajo el programa global para la emisión de obligaciones negociables de hasta US$ 350.000.000. Respecto a la Primera Clase de Obligaciones Negociables a Corto Plazo bajo el Programa de Obligaciones Negociables a Corto Plazo por US$ 150.000.000 autorizado por Certificado Nº 145 del 20 de marzo de 1997 de la Comisión Nacional de Valores se han emitido anteriormente a la presente emisión las siguientes Series: Serie AN: Monto: US$ 20.000.000, Fecha de Emisión: 19 de octubre de 1998, Fecha de Vencimiento: 19 de enero de 1999; Serie AÑ: Monto: US$ 20.000.000, Fecha de Emisión: 20 de octubre de 1998, Fecha de Vencimiento: 20 de enero de 1999; Serie AO: Monto: US$ 20.000.000, Fecha de Emisión: 21 de octubre de 1998, Fecha de Vencimiento: 21 de enero de 1999; Serie AP: Monto: US$ 20.000.000, Fecha de Emisión: 22 de octubre de 1998, Fecha de Vencimiento: 22 de enero de 1999; Serie AQ: Monto US$ 20.000.000, Fecha de Emisión: 23 de octubre de 1998, Fecha de Vencimiento: 25 de enero de 1999; Serie AR: Monto: US$ 30.000.000, Fecha de Emisión: 21 de diciembre de 1998, Fecha de Vencimiento: 22 de marzo de 1999; Serie AS: Monto: US$ 20.000.000, Fecha de emisión: 23 de diciembre de 1998, Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 1999. Desde la creación de este Programa la Sociedad ha efectuado reemisiones sucesivas de Series de similares características a las descriptas. Las Obligaciones Negociables están garantizas por Dresdner Bank AG, Sucursal Nueva York, quien ha otorgado una carta de crédito irrevocable de conformidad con los términos y condiciones que se detallan en el Prospecto y la documentación integrante del Programa.

Autorizada - Victoria Quade

e. 27/1 Nº 2344 v. 27/1/99

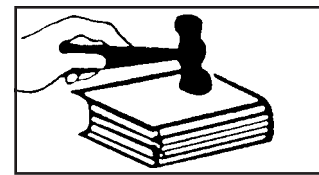
“U”

UNIVERSAL ALBION Sociedad Anónima

Constituida en R.O.U. dispuso abrir Sucursal en el país conf. art. 118 de la L.S. con sede en Virrey Cisneros 1695, P. 3º, dpto. 9, representante: Guillermo Guidalevich.

Autorizado - Carlos D. Litvin

e. 27/1 Nº 2320 v. 27/1/99



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Osvaldo A. Bózzola, hace saber por tres días que por cuenta y orden de “THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON” (Art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra CARDOZO, GLADYS MABEL, el 11 de febrero de 1999 a las 9:30 hs. en Perú 1250 de Cap. Fed; donde se exhibe los días 8, 9 y 10 de febrero de 9:00 a 14:00: Un automotor Renault; Modelo 9 RL; Año 1994; motor Renault: R025488; Chasis Renault: VF 1L42T00R1881; Dominio: B-2.705.198, en el estado en que se encuentra. Base $ 10.000, de no existir postor a la media hora saldrá sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%, más IVA, sobre la misma. Saldo 48 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas por patentes e impuestos como gastos de transferencia a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. Entrega del bien previo pago total y aprobación de la subasta por la Actora. El automotor no registra el Alta en Rentas.

Buenos Aires, 22 de enero de 1999.

Osvaldo A. Bózzola, martillero.

e. 27/1 Nº 2304 v. 29/1/99

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

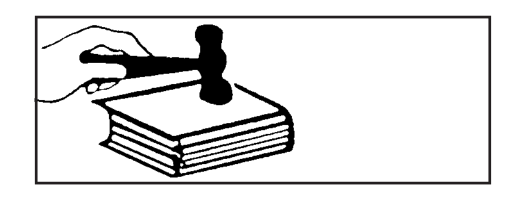
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza 27/1/99 - Vence 29/1/99

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
50	U	Juan C. Insúa	29/12/98	MARTHA EDITH GONZALEZ MARTIN DE MAGGIOTTI	2226
54	U	Javier Fernández	15/12/98	REINOSO BUSTOS de LARA ALBERTO JORGE	2107
94	U	Eduardo Parody	29/12/98	SALOMON GOLDMAN	2105
98	U	José Luis González	29/12/98	BERNARDO STOLARZ	2212

e. 27/1 Nº 17 v. 29/1/99



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, sito en Uruguay 714, piso 6to., de Capital Federal, hace saber que el Martillero Público Edgardo García, subastará judicialmente el día tres de febrero de 1999, a las once horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, Salón de Planta Baja, por haberse así ordenado en los autos caratulados "CERVERA RIOS, GLADYS S. c/MARTINEZ, PEDRO B. s/Ejecución Hipotecaria", el inmueble ubicado con frente a la calle Alzaga Nº 3063 entre las de América del Norte y Oyuela, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, designado según título, como lote tres a, de la manzana 20, que mide: 9,97 metros de frente por 19,16 metros de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 20; Parcela 3 a. Matrícula 37.377 Partido de Lanús (25). Adeuda por Impuestos Inmobiliarios $ 720,10 al 30/03/1998 (Fs. 109/110); por Impuestos Municipales $ 3.611.97 (Fs. 63 y 69) y Red de Gas $ 951,23 (Fs. 65 bis), todo al 11/02/1998; por Aguas Argentinas $ 272,69 (Fs. 59) al 4/2/1998; y por O.S.N. $ 99,28 (Fs. 74) al 9/3/1998. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Base: $ 30.000. Seña: 30%. Comisión 3%. Sellado de Boleto: 1%, todo en efectivo. El saldo de precio deberá se cancelado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la forma establecida por el artículo 580 del C.P.C.C. El inmueble podrá ser visitado los días 1 y 2 de febrero de 1999, de 9 a 11 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial, y en el diario "La Prensa".
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Julio María A. Ramos Vardé, secretario.

e. 27/1 Nº 2292 v. 28/1/99

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañedas, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Darío G. Melnitzky, sito en la calle Talcahuano 550, 7º Piso, Cap., comunica por tres días que el Martillero Rodolfo Pedro Frasca (371-7831) subastará en autos "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR SA c/EMPRESA LINIERS SA s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 19.228/98, el día 11 de febrero de 1999 a las 9.30 hrs., en el Salón de la calle Montesquieu 585, Cap., los siguientes bienes vehículos tipo transporte de pasajeros: Lote Nº 1, Dominio : BRS-261, Marca Scania Modelo: K-113T, Año: 1996, motor marca: Scania Nº 3188206, chasis marca Scania: Nº 9-BSKT6X2B-T3466389, Base $ 130.000.- No se halla inscripto en Rentas, haciéndose cargo el comprador de la respectiva inscripción y del pago de las patentes adeudadas. Lote Nº 2 Dominio: BKF139, Marca M. Benz Modelo: BMO664, Versión 400, Año: 1994, Motor M. Benz Nº 476981-50-680040 Chasis M. Benz Nº 664198-11-003914, Base $ 110.000.- Adeuda por patentes al 5/11/98 $ 3.501,50, quedando a cargo del comprador. Todo al contado, mejor postor y en dinero efectivo, dejando constancia que en caso de falta de postores los bienes saldrán a la venta con una base reducida en un 25% y de no existir oferentes a la 1/2 hrs. siguiente saldrá con base retasada en un 25% menos, Comisión 10% todo en dinero efectivo en el acto de subasta. Se fija hasta el 10/2/99 fecha en que serán recibidas hasta las 10 hs. Ofertas bajo sobre, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reg. del Fuero y se procederá a su apertura el mismo día a las 12.30 hrs. Los bienes se subastan en el estado general en que se encuentran y se exhiben los días 6 y 7 de febrero de 1999 en el horario de 10.00 a 12.00 horas. En la Ruta Provincial Nº 36, Nº 1225, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Debiendo constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y denunciar en autos dentro del término de tres días de realizada la subasta el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el Art. 571 del CPCC. Subasta sujeta a aprobación Judicial.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1998.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 27/1 Nº 2249 v. 29/1/99

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 78, a cargo de la Dra. Delia María Ruiz de Galarreta, Secretaría Unica, del Dr. Alejandro Patricio Martínez, sito en la calle Pte. Perón 990, Piso 12, Cap. hace saber por un día en los autos "MOCDECE EDUARDO RAUL c/OLIVOS GOLF CLUB SA y Otro s/Despido", Expte. Nº 36.308/91, que el Martillero Rodolfo Pedro Frasca (371-7831) subastará el día 15 de febrero de 1999, a las 13.00 horas en el Salón de la calle Uruguay 666 Cap., el siguiente bien: una propiedad ubicada en la calle Eva Perón (ex Wilsson) Nº 3120, entre las de Renacimiento y Cochabamba de la localidad de Villa de Mayo, Part. Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, ubicado en la par. 34, Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Secc. D, Manz. 75, Antecedente Nominal Matr. 31.457, en un lote de 10 mts. de frente por 51,90 mts. de fondo sobre el que se encuentra una construcción a dos aguas del PB y dos pisos sin terminar, faltantes de abertura, revoque fino y en regular estado atento los años que se encuentra inactiva su terminación, posee línea telefónica y al fondo un jardín con una casa baja tipo americana con cinco ventanas y una puerta de chapa todo ello muy pequeño, con un motobombeador y línea telefónica, material fotográfico y constatación obrantes en autos y se exhibe los días 10 y 11 de febrero de 1999 de 15.00 a 17.00 hrs. Adeuda en concepto de ABL Malvinas Argentinas al 31/3/98 $ 2.610.- A. A. y O.S.N. no registra deuda por no estar dentro del radio de prestación de servicio de dichas empresas. Direc. Provinc. de Rentas al 25/3/98 $ 2.309,70, valuación fiscal $ 95.555.- Base $ 63.703,33. Al contado y mejor postor y en dinero efectivo. Seña 30%, Comisión 3% y 10% de sellado todo en dinero efectivo en el acto de subasta, el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal (Art. 579 del CPCC) en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre de 1998.
Alejandro Patricio Martínez, secretario.

e. 27/1 Nº 2250 v. 27/1/99

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Casos Concretos.

DEUDA EXTERNA: Derecho internacional — Principio de autonomía de la voluntad de las partes. Alcance — Prórroga de jurisdicción — Alcance — PROCURADOR DEL TESORO — Independencia técnica — Alcance — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Competencia — Control de legalidad — Alcance — Cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia — Exclusión.

DEUDA EXTERNA: Contratos — Letras — Características — Emisión y venta de letras — Actos privados y comerciales — Bienes — Inmunidad — Excepciones — Renuncia — Alcance — Impuesto sobre bienes personales — Sujetos domiciliados en el exterior — Improcedencia — SENTENCIA — Ejecución — Régimen jurídico — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Competencia – Alcance — Cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia — Exclusión.

DEUDA EXTERNA: Emisión y venta de títulos. Actos privados y comerciales — Bienes — Inmunidad — Excepciones — Renuncia — Alcance — Títulos — Características — Impuesto sobre los bienes personales — SENTENCIA EXTRANJERA — Ejecución — Régimen jurídico — PROCURACION DEL TESORO — Competencia — Dictamen — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Casos Concretos.

La Procuración del Tesoro no se expide sobre cuestiones de carácter genérico o abstracto, dado que solamente la consulta circunstanciada puede garantizar la adecuada interpretación de su criterio, por cuanto las peculiaridades de cada situación particular, no siempre previsibles pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas (conf. Dict. 196:194; 202:111 y 203:193).

Dict. nº 86/98, julio 2 de 1998. Expte. 13.288-882/98. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes: 226:001).

Expte. Nº 13.288-882/98.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BUENOS AIRES, 2 JUL 1998

SEÑOR SUBSECRETARIO DE POLITICA TRIBUTARIA:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de su opinión respecto a los alcances de la exención impositiva prevista por la Ley Nº 24.920 (B.O. 31/XII/97).

— I —

De las presentes actuaciones surgen los siguientes antecedentes:

1. — La Administración Federal de Ingresos Públicos se dirigió a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con motivo de la promulgación de la ley mencionada, señalando que el alcance de esa norma merecía distintas consideraciones.

En ese sentido, entre otras, señaló que la exención del impuesto al valor agregado a los intereses de préstamos u operaciones bancarias y financieras en general cuando los tomadores sean las provincias o, Municipios —prevista en esa Ley— no explicitaba la inclusión en esa exención del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, ni del Estado Nacional.

Por ello estimó que resultaría procedente el dictado de un decreto reglamentario por el cual se precisare el alcance de la norma analizada, entendiendo asimismo que la exención debería alcanzar a la Ciudad de Buenos Aires y a los entes provinciales y municipales y de la Ciudad, no excluidos del beneficio otorgado por el artículo 7º, inciso h), punto 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (fs. 1).

2. — Al tomar la intervención de su competencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la misma Cartera de Estado sostuvo que, de estarse a la letra de la ley en cuestión, la exención sólo alcanzaría a aquellas organizaciones que reúnan todas las características definitorias de provincia o Municipio, motivo por el cual el Gobierno Autónomo de la Ciudad no estaría alcanzado por ella.

A mayor abundamiento recordó que la Corte Suprema de Justicia de la Nación es categórica en cuanto a considerar con carácter restrictivo a las exenciones impositivas, debiendo surgir del texto de la ley; de la indudable intención del legislador o de la necesaria implicancia de las normas que la establezcan.

Por otra parte resaltó que del debate parlamentario surge que la finalidad perseguida por la ley es beneficiar las operaciones llevadas a cabo por las provincias y municipios que no operan a través de entidades oficiales, supuesto en el que no encuadra la Ciudad de Buenos Aires; más aún si se tiene en consideración que la ley en análisis, pese a haber sido dictada con posterioridad a la vigencia del Estatuto de la Ciudad no hizo mención expresa a aquélla.

Finalmente estimó que si bien según su parecer, la intención del legislador fue la de no comprender en la exención a la Ciudad de Buenos Aires, correspondía solicitar la opinión de esta Procuración del Tesoro, dada la opinabilidad de la materia en cuestión y la posibilidad de que la resolución del asunto involucrase esferas del gobierno distintas a la Nación (fs 3/4).

En ese estado se remitieron las presentes actuaciones a este Organismo asesor (fs. 8).

— II —

En relación a la consulta cursada en estos obrados, entiendo que resulta necesario poner de resalto que dado que la opinión solicitada versa genéricamente sobre los alcances de una exención impositiva prevista en una ley, fuera del planteo en un caso concreto, resulta del caso recordar una reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro.

En efecto, tiene dicho esta Casa antes de ahora que “La Procuración del Tesoro no se expide sobre cuestiones de carácter genérico o abstracto, dado que solamente la consulta circunstanciada puede garantizar la adecuada interpretación de su criterio, por cuanto las peculiaridades de cada situación particular, no siempre previsibles pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas” (confr. Dictámenes 196:194; 202:111 y 203:193, entre otros).

— III —

Por ello considero que tratándose de una consulta efectuada en forma genérica, respecto a los alcances de una ley, fuera del marco de un caso concreto y particular, corresponde remitir en devolución las actuaciones de la referencia.

DICTAMEN Nº 086

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DEUDA EXTERNA: Derecho internacional — Principio de autonomía de la voluntad de las partes. Alcance — Prórroga de jurisdicción — Alcance — PROCURADOR DEL TESORO — Independencia técnica — Alcance — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Competencia — Control de legalidad — Alcance — Cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia — Exclusión.

Dictamen 87/98
3/7/98

En el Contrato de Compra de Letras, se ha pactado la ley alemana como norma de interpretación y aplicación, extremo que resulta conforme a derecho por aplicación del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de las normas de conflicto del Código Civil de la República Argentina (arts. 1205 y 1210).

La sumisión de la República Argentina a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales con asiento en la ciudad de Francfort del Meno, República Federal de Alemania es legalmente admisible a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 in fine de al ley Nº 11.672 (t.o. 1997), el artículo 1º del Código Procesal Civil y Comercial, y el artículo 1º del Decreto Nº 363/98 (conf. Dict. 225:3).

El asesor legal de la República Argentina se pronuncia con la independencia técnica propia de su función, reconocida por la Ley Nº 24.667 (conf. Dict. 220:55; 221:24; 222:198).

El control de legalidad que ejerce la Procuración del Tesoro importa el análisis de los aspectos jurídicos de la operatoria, por lo que queda excluido de su pronunciamiento el examen de cuestiones de naturaleza técnica y económica, o de oportunidad, mérito y conveniencia, así como aquéllas relativas a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales. Tampoco abre juicio sobre materias o convenios gobernados por otras leyes aplicables en extraña jurisdicción (conf. Dict. 206:218; 213:105; 115 y 367; 225:3 y 9).

Dict. nº 87/98, julio 3 de 1998. Expte. 173-000192/98. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes: 226:003).

Expte. Nº 173.000192/98
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BUENOS AIRES, 3 JUL 1998

SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION:

Se solicita la opinión legal de la Procuración del Tesoro sobre una nueva emisión de bonos de la República Argentina denominados en marcos alemanes. Al respecto paso a otorgar mi asesoramiento.

— I —

1. La suscripción de esos títulos por parte del sindicato organizador de su oferta y venta configura una operación de crédito público en los términos de la Ley Nº 24.156, puesto que genera endeudamiento público externo tendiente a proveer de financiamiento al Tesoro nacional (v. Dictámenes 225:3).

2. El valor nominal de la operación es de un mil millones de marcos alemanes (VN DMK 1.000.000.000) que equivalen, aproximadamente, a quinientos sesenta y tres millones de dólares estadounidenses (U$S 563.000.000) (v. fs. 56).

— II —

1. La presente operatoria se sustenta en el bloque normativo interno conformado por: el artículo 99 de la Constitución Nacional, los artículos 4º y 16 in fine de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1997), el Título III de la Ley Nº 24.156 y los artículos 6º y 57 de la Ley Nº 24.938.

El artículo 6º de esta última ley dispone que “La SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central”.

2. Las aprobaciones gubernamentales del caso resultan del Decreto Nº 363/98 y la Resolución Nº 309/98 de la Secretaría de Hacienda.

2.1. Mediante el primero, se autorizó a incluir en los contratos por operaciones de crédito público correspondientes a la Administración central que se realicen con fundamento en el artículo 6º de la Ley Nº 24.938, y en “... monedas de los países signatarios del TRATADO DE MAASTRICHT ...”, cláusulas de prórroga de jurisdicción a favor de tribunales ubicados en las ciudades de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Francfort del Meno, República Federal de Alemania; Madrid, Reino de España; Ginebra, Confederación Suiza. También a favor de los tribunales estaduales y federales de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

A su vez, se autorizó a aceptar la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana en la documentación a suscribir, debiéndose preservar en ella la inembargabilidad de los activos que constituyen las reservas de libre disponibilidad establecidas por la Ley de Convertibilidad Nº 23.928, los bienes de dominio público y los bienes del Estado nacional afectados a la prestación de un servicio público esencial, y los activos alcanzados por las previsiones del artículo 66 de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1997) (v. art. 1º).

En los considerandos sexto y séptimo de ese decreto se señaló que las emisiones que realice la República Argentina durante el ejercicio fiscal vigente debían apuntar al nuevo mercado conformado por la Unión Monetaria y Económica Europea, y que se consideraba conveniente contar con autorizaciones que permitieran ampliar la prórroga de jurisdicción para “... aquellos mercados con monedas europeas que han sido utilizados en forma constante ...”, tales como el del marco alemán, el franco francés, el franco suizo y la libra esterlina (v. fs. 59/63).

2.2. Por Resolución Nº 309/98, la Secretaría de Hacienda dispuso esta emisión, cuya colocación se realizaría a través del grupo de bancos liderado por “Deutsche Bank Aktiengesellschaft”.

Las condiciones financieras salientes establecidas en ese acto son: fecha de colocación: 6 de julio de 1998; fecha de vencimiento: 6 de julio de 2010; plazo: doce (12) años; amortización: íntegra al vencimiento; tasa de interés: fija del ocho por ciento (8%) para los servicios de los años 1999, 2000, 2001 y 2002), ocho con veinticinco por ciento (8,25%) para los servicios de los años 2003, 2004, 2005 y 2006, y nueve por ciento (9%) para los servicios de los años 2007, 2008, 2009 y 2010 (v. art. 1º).

También se fijó una “Condición adicional”: la opción que tiene la República Argentina de redenominar estos bonos a EURO a partir del 1º de enero de 1999, y de consolidarlos con otras emisiones que se redenominen a EURO (v. art. 1º y fs. 208).

En el articulo 2º de la resolución se aprobaron los Contratos de Compra de Letras —o suscripción— y de Agencia de Pago Principal y de Emisión que instrumentarían el negocio (v. fs. 145/147).

— III —

1. Los modelos de los acuerdos del caso, que obran a fojas 148/222 como anexo de la Resolución Nº 309/98, son:

1.1. El Contrato de Compra de Letras, celebrado el 2 de julio de 1998 entre la República Argentina y las entidades bancarias integrantes del sindicato encargado de la oferta y venta de los bonos.

1.2. El Contrato de Agencia de Pago Principal y de Emisión, suscripto en idéntica fecha por nuestro país y “Deutsche Bank Aktiengesellschaft”, quien se desempeñará a los fines del canje, pago y transferencia de los títulos.

2. Ciertos aspectos jurídicos de lo convenido entre las partes merecen una comentario singular:

2.1. Se ha pactado la ley alemana como norma de interpretación y aplicación (v. cláusula 15 del Contrato de Compra de Letras a fojas 190); extremo que resulta conforme a derecho por aplicación del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de las normas de conflicto del Código Civil de la República Argentina (arts. 1205 y 1210).

2.2. Por otra parte, la sumisión de la República Argentina a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales con asiento en la ciudad de Francfort del Meno, República Federal de Alemania (v. cláusula en cita) es legalmente admisible a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 in fine de la ley Nº 11.672 (t.o. 1997), el artículo 1º del Código Procesal Civil y Comercial, y el artículo 1º del Decreto Nº 363/98 (v. Dictámenes 225:3).

2.3. En la cláusula 10 del Contrato de Compra de Letras —referida a declaraciones y garantías de nuestro país— se manifiesta que la emisión de estos bonos “... no supera el monto máximo de endeudamiento que la República está autorizada a contraer durante 1998 ...” (fs. 191). Como es sabido, tal extremo es de imperativo legal a tenor del artículo 60 de la Ley Nº 24.156.

2.4. Entre las “Condiciones de Emisión” pactadas en relación a esta serie de títulos externos, se prevé su redenominabilidad al EURO —a opción del país emisor— “... en, o después de la fecha en que la República Federal de Alemania se haya convertido en un estado miembro participante ...” de la Unión Monetaria y Económica Europea (v. fs. 201).

— IV —

Los antecedentes de estas actuaciones son:

1. Desde el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la Oficina Nacional de Crédito Público brindó la justificación técnica de los términos financieros pactados en la especie. Destacó que la propuesta elegida “... resultó la más atractiva en términos de plazo, al proponer la emisión de un bono a mayor plazo ...” (doce años); y que los títulos rinden un nueve con treinta y siete por ciento (9,37%) anual (v. fs. 1/53, en esp. fs. 3).

2. La Dirección Nacional de Impuestos se pronunció sin objeciones respecto del tratamiento tributario de estos bonos en marcos alemanes (fs. 2/3 del expte. Nº 001-002162/98, agregado a fs. 55 del expte. ppal).

3. La Dirección de Administración de la Deuda Pública informó que la operación contaba con la previsión presupuestaria pertinente en el presente ejercicio fiscal. Así, en la Planilla Nº 8 anexa al artículo 6º de la Ley Nº 24.938 se afectó —por el valor de esta emisión— la línea de endeudamiento correspondiente a un plazo mínimo de amortización de cinco años (v. fs. 56 y 57).

4. La Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó su conformidad respecto del anteproyecto de resolución aprobatoria de la emisión (fs. 143/144).

5. El Banco Central de la República Argentina no opuso reparos en relación al impacto del negocio en la balanza de pagos (v. fs. 58).

6. El dictamen legal de este organismo asesor fue requerido a fojas 225 por el Secretario de Hacienda.

— V—

1. Los aspectos legales de esta operación de crédito público constituyen el caso traído en consulta, de modo tal que las estipulaciones de carácter jurídico de los contratos que la instrumentan, el ordenamiento normativo interno y sus actos gubernamentales aprobatorios dan contenido al proyecto de opinión legal elaborado en esta oportunidad (v. Dictámenes 225:3).

2. La emisión de ese dictamen por parte del Procurador del Tesoro fue pactada en la cláusula 4. (2).(a) del Contrato de Compra de Letras (titulada “Pago, Condiciones Precedentes”), como requisito previo al cumplimiento de las prestaciones de la contraparte extranjera (v. fs. 187 y punto 4 de fs. 198).

En cumplimiento de esa labor, el asesor legal de la República Argentina se pronuncia con la independencia técnica propia de su función, reconocida por la Ley Nº 24.667 (v. Dictámenes 220:55; 221:24 y 222:198).

El control de legalidad que ejerce importa el análisis de los aspectos jurídicos de la operatoria, por lo que queda excluido de su pronunciamiento el examen de cuestiones de naturaleza técnica y económica, o de oportunidad, mérito y conveniencia, así como aquéllas relativas a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales. Tampoco abre juicio sobre materias o convenios gobernados por otras leyes aplicables en extraña jurisdicción (v. Dictámenes 206:218; 213:105, 115 y 367; 225:3 y 9, entre otros). De ello se deja constancia en el apartado final del proyecto de opinión legal propuesto.

3. Los contenidos del proyecto se compadecen con las estipulaciones pactadas bajo el título “Declaraciones y Garantías” en la cláusula 10 del Contrato de Compra de Letras, y no ofrecen reparos desde la órbita de competencia asesora de esta casa.

Por otra parte, la similitud que existe entre la operación bajo examen y las emisiones de títulos externos en marcos alemanes concertadas en los últimos años justifican —con el objeto de evitar reiteraciones innecesarias—. la remisión a los criterios fijados en las opiniones legales de esta Procuración del Tesoro registradas en Dictámenes 216:116; 217:13, 44, 198 y 250; 218:329; 219:81 y 187 y 220:136.

Entiendo que los conceptos allí vertidos mantienen vigencia y aplicabilidad en la especie, en materia de: autorizaciones gubernamentales, formalidades exigidas para el otorgamiento de los contratos, naturaleza y rango de las obligaciones asumidas por las partes, inmunidad de bienes de la República Argentina y trámite de ejecución de sentencias contra la Nación, entre otros aspectos.

4. En cuanto a las exenciones impositivas de que gozan estos bonos, cabe apuntar que la afirmación efectuada en la cláusula VI. 10 del proyecto de opinión legal se funda en lo dictaminado al respecto por la Dirección Nacional de Impuestos. Ello responde a la exigencia de esta casa de apoyar su opinión en los dictámenes de los servicios jurídicos u organismos de la Administración con competencia en materias específicas (v. Dictámenes 214, Tº 1:252).

— VI —

Por lo expuesto concluyo que el Procurador del Tesoro puede suscribir la opinión legal requerida.

DICTAMEN Nº 087

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DEUDA EXTERNA: Contratos — Letras — Características — Emisión y venta de letras — Actos privados y comerciales — Bienes — Inmunidad — Excepciones — Renuncia — Alcance — Impuesto sobre bienes personales — Sujetos domiciliados en el exterior — Improcedencia — SENTENCIA — Ejecución — Régimen jurídico — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Competencia – Alcance — Cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia — Exclusión.

P.I. 20/98 - 3/7/98

Los contratos y las Letras, una vez autenticados y otorgados, constituyen obligaciones válidas y vinculantes de la República, ejecutables en su contra de acuerdo a sus respectivos términos.

La formalización, otorgamiento y cumplimiento de los Contratos, la emisión y venta de las Letras y el cumplimiento de sus términos por parte de la República constituyen actos privados y comerciales (“jure gestionis”) y no actos gubernamentales o públicos (“jure imperii”).

En virtud de las leyes argentinas, ni la República ni, en general, sus bienes gozan de inmunidad con respecto a la jurisdicción de cualquier tribunal, a reconvenciones, o a cualquier otro proceso legal (ya sea por notificación, embargo preventivo, embargo ejecutivo o ejecución) a los efectos de los Contratos y de las Letras, excepto en los siguientes casos: a) los bienes que constituyen las reservas de libre disponibilidad según los artículos 5º y 6º de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928, cuya mención resulta obligatoria en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 2006/92; b) los bienes de dominio público ubicados en el territorio de la República Argentina, contemplados en los artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la República Argentina y aquéllos destinados a la prestación de cualquier servicio público esencial y c) los bienes alcanzados por las previsiones del artículo 66 de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1997).

Toda sentencia firme dictada contra la República Argentina por un tribunal extranjero —en tanto cumpla con los requisitos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la República Argentina— o por un tribunal federal con asiento en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, sólo puede ser ejecutada en contra de la República en los términos de las leyes argentinas Nros. 23.982, en especial su artículo 22, 3.952 y 11.672 (t.o. 1997), en particular su artículo 67.

La renuncia a inmunidad por parte de la República, la designación de los Agentes para notificaciones, el consentimiento por la República a los tribunales especificados en los Contratos y la estipulación de que las leyes alemanas rigen estos Contratos y las Letras, son válidas y vinculantes para la República de acuerdo a sus leyes; todo ello según lo establecido en los Contratos y en las Condiciones de Emisión de las Letras.

Las letras constituyen obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas de la República.

De acuerdo con el régimen legal vigente en la República Argentina, el Impuesto sobre los Bienes personales no alcanza a las Letras pertenecientes a sujetos domiciliados o radicados en el exterior.

La opinión legal de la Procuración del Tesoro se limita a los aspectos jurídicos de los Contratos. En consecuencia, no se expide sobre sus contenidos técnicos o económicos, ni respecto de su oportunidad, mérito y conveniencia, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales. Los contenidos del dictamen se circunscriben a las leyes y demás normas citadas de la República Argentina, por lo que ninguna opinión se emite respecto de las materias y convenios gobernados por otras leyes aplicables en otras jurisdicciones que no fueren la República Argentina.

Dict. P.I. 20/98, julio 3 de 1998. Expte. 173-000192/98. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes: 226:007).

Expte. Nº 173.000192/98
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BUENOS AIRES, 3 JUL 1998

A: DEUTSCHE BANK AKTIENGESELLSCHAFT (EL “ORGANIZADOR PRINCIPAL”) Y LOS DEMAS ORGANIZADORES PARTE DEL CONTRATO DE COMPRA DE LETRAS.

I. — Se ha solicitado mi dictamen en carácter de Procurador del Tesoro de la Nación, respecto de la emisión por parte de la República Argentina (la “República”) de “BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN MARCOS ALEMANES 8% 1999-2002, 8,25% 2003-2006, 9% 2007-2010—”, por un valor nominal de un mil millones de esa divisa (V.N. DMK 1.000.000.000), (las “Letras”).

II. — Este dictamen se circunscribe a la legalidad de la emisión individualizada en el parágrafo anterior, que se instrumenta en los siguientes convenios, a saber:

1. El Contrato de Compra de Letras, celebrado entre la República y los Organizadores el 2 de julio de 1998, para la oferta y venta de las Letras que serán emitidas de acuerdo a lo previsto en dicho contrato (el “Contrato de Compra de Letras”).

2. El Contrato de Agencia de Pago Principal y de Emisión, celebrado entre la República y Deutsche Bank Aktiengesellschaft como Agente de Pago Principal y de emisión, al que se ajustarán los pagos, el canje y la transferencia de las Letras (“el Contrato de Agencia de Pago principal y de Emisión”).

III. — El Contrato de Compra de Letras, el Contrato de Agencia de Pago Principal y de Emisión, y los documentos complementarios y/o modificatorios emitidos a su respecto (excepto los Prospectos) son referidos más adelante en el presente como los “Contratos”.

Salvo que estuviesen definidos de otra manera, los términos referidos en los Contratos se utilizan aquí con el significado dado a los mismos en dichos Contratos.

IV. — Esta opinión legal ha sido solicitada por el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con fecha 30 de junio de 1998 y se expide de conformidad con el alcance previsto en la cláusula 4. (2). (a) del Contrato de Compra de Letras.

V. — A fin de efectuar las consideraciones jurídicas contenidas en el parágrafo VI del presente, he procedido a examinar la normativa argentina vigente aplicable al caso en consulta y los documentos que a continuación se detallan:

1. Los modelos de los Contratos.

2. La Constitución de la Nación Argentina, en especial su artículo 99.

3. El Código Civil de la República Argentina.

4. El Código Procesal Civil y Comercial de la República Argentina, Ley Nº 17.454 (B.O. 7.XI.67) reformada por la Ley Nº 22.434 (B.O. 26.III.81), y sus modificaciones.

5. La Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672 (t.o. 1997), especialmente sus artículos 4º, 16, 66 y 67.

6. La Ley Nº 24.938 (B.O. 31.XII.97), que aprobó el presupuesto general de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1998, en especial sus artículos 6º y 57.

7. La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 (B.O. 29.X.92), en especial su Título III.

8. Los artículos 5º y 6º de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928 (B.O. 23.III.91) y el Decreto Nº 2006/92 (B.O. 3.XI.92).

9. La Ley de Demandas contra la Nación Nº 3952 y la Ley de Consolidación de la Deuda Pública Nº 23.982 (B.O. 23.VIII.91), en especial su artículo 22.

10. La Ley Nº 23.576 (B.O. 27.VII.88), en especial su artículo 36 bis; la Ley Nº 23.966 (B.O. 20.VIII.91); la Ley Nº 24.468 (B.O. 23.III.95); la Ley Nº 24.631 (B.O. 27.III.96); y el Decreto Nº 127/96 (B.O. 16.II.96) modificado por el Decreto Nº 812/96 (B.O. 22.VII.96).

11. El artículo 2º de la Ley Nº 23.898 (B.O. 29.X.90).

12. La Ley Nº 24.667 (B.O. 25.VII.96), en especial su artículo 1º, y el Decreto Nº 21/95 (B.O. 11.VII.95).

13. El Decreto Nº 363/98 del Poder Ejecutivo nacional y la Resolución Nº 309/98 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

14. El memorando OFNCP Nº 57/98 de la Oficina Nacional de Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

15. La nota del Banco Central de la República Argentina, fechada el 23 de junio de 1998, en relación al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Nº 24.156.

16. El memorando Nº 381/98 de la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en relación a la cláusula VI. 10 del presente.

17. El dictamen Nº 115.290 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

18. El informe de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, fechado el 12 de junio de 1998, en punto a la previsión presupuestaria requerida para la presente operación.

19. Todos los demás documentos y normas que he considerado necesarios como base de la opinión que expreso más adelante.

VI. — Teniendo en cuenta lo que antecede soy de opinión que:

1. La República tiene pleno poder, autoridad y derecho para ejecutar y otorgar los Contratos, para emitir las Letras, para cumplir con las obligaciones en ellos previstas y observar las previsiones que deba observar, en tanto parte.

2. La emisión y venta de las Letras y la suscripción, otorgamiento y cumplimiento de los términos de los Contratos por parte de la República, han sido debidamente autorizados por la República. Los Contratos y las Letras, una vez autenticados y otorgados, constituyen obligaciones válidas y vinculantes de la República, ejecutables en su contra de acuerdo a sus respectivos términos, y de conformidad con lo establecido en la cláusula VI.6 del presente.

3. No existe disposición de la Constitución de la Nación Argentina, de un tratado, ley, decreto o resolución; ni —a mi leal saber y entender— ninguna resolución de tribunal judicial o arbitral, de alcance directo y general, obligatoria para la República, o cláusula de algún contrato o instrumento del cual la República o cualquier Organismo Gubernamental sea parte, que resulte sustancialmente infringida o violada, o en virtud de la cual podría resultar la creación de una carga o gravamen, o en virtud de la cual podría surgir un incumplimiento o declararse una moratoria respecto de las obligaciones de la República o de cualquier Organismo Gubernamental; todo ello como consecuencia de la suscripción de los Contratos por parte de la República, de la emisión y venta de las Letras o del cumplimiento u observancia por parte de la República de los términos de los Contratos o de las Letras.

4. No se requiere ninguna Aprobación Gubernamental para la suscripción y cumplimiento por parte de la República de los Contratos, o para la emisión, venta y cumplimiento de los términos de las Letras por parte de la República, o para la validez o ejecutabilidad de los Contratos y las Letras contra la República (ejecutabilidad que se encuentra limitada en los términos de la cláusula VI.6 del presente), excepto: (i) la Ley Nº 24.938; (ii) la Ley Nº 24.156; (iii) el Decreto Nº 363/98 del Poder Ejecutivo nacional de la República Argentina y (iv) la Resolución Nº 309/98 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; todos los cuales han sido obtenidos y se encuentran en plena vigencia y efecto a la fecha del presente.

5. A mi leal saber y entender y luego de efectuadas averiguaciones razonables, hasta el presente no existen acciones o procedimientos pendientes o inminentes que afecten a la República o a cualquier Organismo Gubernamental ante algún tribunal judicial o arbitral que puedan, individualmente o en su conjunto, afectar adversamente en forma sustancial la situación financiera de la República, o que impliquen afectar —en forma directa y con alcance general— la legalidad, validez o ejecutabilidad de los Contratos o de las Letras.

6. La formalización, otorgamiento y cumplimiento de los Contratos, la emisión y venta de las Letras y el cumplimiento de sus términos por parte de la República constituyen actos privados y comerciales (“jure gestionis”) y no actos gubernamentales o públicos (“jure imperii”). En virtud de las leyes argentinas, ni la República ni, en general, sus bienes gozan de inmunidad con respecto a la jurisdicción de cualquier tribunal, a reconvenciones, o a cualquier otro proceso legal (ya sea por notificación, embargo preventivo, embargo ejecutivo o ejecución) a los efectos de los Contratos y de las Letras, excepto en los siguientes casos: (i) los bienes que constituyen las reservas de libre disponibilidad según los artículos 5º y 6º de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928, cuya mención resulta obligatoria en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 2006/92; (ii) los bienes de dominio público ubicados en el territorio de la República Argentina, contemplados en los artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la República Argentina y aquéllos destinados a la prestación de cualquier servicio público esencial y (iii) los bienes alcanzados por las previsiones del artículo 66 de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1997). Los bienes antes citados no estarán sujetos a procedimiento de ejecución ante los Tribunales de la República Argentina. Toda sentencia firme dictada contra la República por un tribunal con asiento en Francfort del Meno, República Federal de Alemania —en tanto cumpla con los requisitos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la República Argentina— o por un tribunal federal con asiento en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, sólo puede ser ejecutada en contra de la República en los términos de las leyes argentinas Nros. 23.982, en especial su artículo 22, 3952 y 11.672 (t.o. 1997), en particular su artículo 67. La renuncia a inmunidad por parte de la República, la designación de los Agentes para notificaciones, el consentimiento por la República a los tribunales especificados en los Contratos y la estipulación de que las leyes alemanas rigen estos Contratos y las Letras, son válidas y vinculantes para la República de acuerdo a sus leyes; todo ello según lo establecido en los Contratos y en las Condiciones de Emisión de las Letras.

7. Los Contratos y las Letras cumplen con las formalidades exigidas por las leyes argentinas para su aplicación y ejecución en la República, esto último de conformidad con lo establecido en la cláusula VI.6 del presente.

8. A efectos de garantizar la legalidad, validez, ejecutabilidad o admisibilidad probatoria de los Contratos o de las Letras en la República, no se requiere que aquéllos (o cualquier otro documento o instrumento) sean registrados o archivados ante ninguna autoridad de la República o sean protocolizados, o que algún impuesto documentario o similar sea pagada sobre o con respecto a los Contratos o a las Letras, salvo la tasa de justicia, cuando corresponda aplicarla de acuerdo a las leyes argentinas, que a la fecha del presente es del 3% de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 23.898.

9. Las Letras constituyen obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas de la República, que ha comprometido su plena fe, y crédito por el pago puntual y debido del capital, intereses y cualquier otro monto adicional con respecto a las Letras y el cumplimiento de los pactos comprendidos en las mismas; y poseen la misma categoría pari-passu en prioridad de pago, en derecho de garantía y en todo otro aspecto que toda otra Deuda Externa de la República, excepto frente a aquella Deuda Externa Pública que se encuentre en una categoría superior a las Letras exclusivamente en razón de los Gravámenes que la garantizan; todo ello según se define en las Condiciones de Emisión de las Letras.

10. De acuerdo con el régimen legal vigente en la República Argentina, el Impuesto sobre los Bienes Personales no alcanza a las Letras pertenecientes a sujetos domiciliados o radicados en el exterior, con la salvedad de que dicho tributo debe ser pagado por los contribuyentes del impuesto sobre los activos, las sucesiones indivisas radicadas en la República Argentina y toda otra persona de existencia visible o ideal domiciliada en la República Argentina —en la medida que tengan el condominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de las Letras— cuando los titulares directos de esos bienes sean sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones constituidos o radicados en el exterior, que por su naturaleza jurídica o sus estatutos tengan por actividad principal realizar inversiones fuera de la jurisdicción del país de constitución y/o no puedan ejercer en ella operaciones y/o inversiones expresamente determinadas, en tanto su capital se encuentre representado por títulos valores que no se consideran nominativos de acuerdo con el régimen legal aplicable en el respectivo país. Las Letras se encuentran exentas de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias en los supuestos consignados en el dictamen de la Dirección Nacional de Impuestos dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (memorando Nº 381/98), en el cual se sustenta la opinión que aquí se emite.

11. A mi leal saber y entender, ningún evento ha ocurrido o está ocurriendo que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación —o con ambos—, constituiría (después de la emisión y venta de las Letras) un Caso de Incumplimiento bajo las Letras (según se define en las Condiciones de Emisión de las mismas).

VII. — Esta opinión legal se limita a los aspectos jurídicos de los Contratos. En consecuencia, no se expide sobre sus contenidos técnicos o económicos, ni respecto de su oportunidad, mérito y conveniencia, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales. Los contenidos de este dictamen legal se circunscriben a las leyes y demás normas citadas de la República Argentina. Ninguna opinión se emite respecto de las materias y convenios gobernados por otras leyes aplicables en otras jurisdicciones que no fueren la República Argentina.

En mi carácter de Procurador del Tesoro de la Nación, asesor legal de la República Argentina, suscribo el presente dictamen en el lugar y fecha indicados al comienzo.

DICTAMEN P.I.: 020

RODOLFO ALEJANDRO DIAZ
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

DEUDA EXTERNA: Emisión y venta de títulos. Actos privados y comerciales — Bienes — Inmunidad — Excepciones — Renuncia — Alcance — Títulos — Características — Impuesto sobre los bienes personales — SENTENCIA EXTRANJERA — Ejecución — Régimen jurídico — PROCURACION DEL TESORO — Competencia — Dictamen — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

P.I. 21/98 - 7/7/98

La formalización, otorgamiento y cumplimiento de los Acuerdos, la emisión y venta de los Títulos y el cumplimiento de sus términos por parte de la República constituyen actos privados y comerciales (“jure gestionis”) y no actos gubernamentales o públicos (“jure imperii”).

En virtud de las leyes argentinas, ni la República ni, en general, sus bienes gozan de inmunidad con respecto a la jurisdicción de cualquier tribunal, a reconvenciones, o a cualquier otro proceso legal (ya sea por notificación, embargo preventivo, embargo ejecutivo o ejecución) a los efectos de los Acuerdos y de los Títulos, excepto en los siguientes casos: a) los bienes que constituyen las reservas de libre disponibilidad según los artículos 5º y 6º de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928; b) los bienes de dominio público ubicados en el territorio de la República Argentina, contemplados en los artículos 2337 y 2340 del Código Civil y aquellos destinados a la prestación de cualquier servicio público esencial y c) los bienes alcanzados por las previsiones del artículo 66 de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1997).

Toda sentencia firme dictada contra la República por tribunales extranjeros, en tanto cumpla con los requisitos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o por un Tribunal Especificado de la República Argentina sólo puede ser ejecutada en contra de la República en los términos de las leyes argentinas Nros. 23.982, en especial su artículo 22, 3952 y 11.672 (t.o. 1997), en particular su artículo 67.

La renuncia a inmunidad por parte de la República, la designación de los Agentes para notificaciones, el consentimiento por la República a la jurisdicción de los tribunales especificados y la estipulación de que las leyes inglesas rigen estos acuerdos y los títulos, son válidas y vinculantes para la República de acuerdo a sus leyes; todo ello según lo establecido en los Acuerdos y en los Términos y Condiciones de los Títulos.

Los Títulos constituyen obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas de la República que ha comprometido su plena fe y crédito por el pago puntual y debido del capital, intereses y cualquier otro monto adicional con respecto a los Títulos y el cumplimiento de los pactos comprendidos en los mismos y en el Acuerdo de Fiducia, y poseen la misma categoría pari-passu en prioridad de pago, en derecho de garantía y en todo otro aspecto que toda otra deuda externa de la República.

De acuerdo con el régimen legal vigente en la República Argentina, el Impuesto sobre los Bienes personales no alcanza a las Títulos pertenecientes a sujetos domiciliados o radicados en el exterior.

La opinión legal de la Procuración del Tesoro se limita a los aspectos jurídicos de los Acuerdos; en consecuencia no se expide sobre sus contenidos técnicos o económicos, ni respecto de su oportunidad, mérito y conveniencia, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales.

Dict. P.I. nº 21/98, julio 7 de 1998. Expte. 001-002343/98 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes: 226:014).

Expte. Nº 001-002343/98
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BUENOS AIRES, 7 JUL 1998

A Lehman Brothers International (Europe), Chase Investment Bank Limited, Lehman Brothers Bankhaus Aktiengesellschaft, Chase Securities Inc., Lehman Brothers, Bankers Trust International Plc., Chemical Investment Bank Limited, CS First Boston Limited, Deutsche Bank AG London, Goldman Sachs International, J.P. Morgan Securities Limited, Salomon Brothers International Limited (colectivamente: “los colocadores” durante el período anual vigente, incluyendo tanto con respecto al Programa, tal cual se define abajo, o con respecto a una emisión en particular de Títulos, a cualquier Colocador adicional nombrado de acuerdo al Acuerdo de Colocación, y excluyendo a cualquier Colocador cuyo nombramiento bajo el Programa haya terminado, excepto con respecto al período que sirvió como tal).

I. — Se ha solicitado mi dictamen en carácter de Procurador del Tesoro de la Nación, en relación al aumento por parte de la República Argentina (la “República”) del monto máximo autorizado del Programa de Letras Externas a Mediano Plazo a un total de hasta valor nominal quince mil millones de dólares estadounidenses (V.N. U$S 15.000.000.000) —cuyo saldo en circulación en todo momento no ha de superar dicho importe— (el “Programa”).

II. — Este dictamen se circunscribe a la legalidad del aumento del monto del capital del Programa y de los acuerdos que lo instrumentan a saber:

1. El Acuerdo de Colocación, celebrado entre la República y los Colocadores el 27 de julio de 1993 —que fuera enmendado con fechas 29 de abril de 1994, 7 de noviembre de 1994, 4 de enero de 1995, 4 de abril de 1995, 3 de septiembre de 1995, 28 de febrero de 1996 y 23 de diciembre de 1996 y 3 de julio de 1998— (el “Acuerdo de Colocación”).

2. El Acuerdo de Fiducia, celebrado entre la República y Chase Manhattan Trustees Limited (el “Fiduciario”) el 27 de julio de 1993 —que fuera enmendado con fechas 12 de agosto de 1994, 14 de octubre de 1994, 7 de noviembre de 1994, 4 de enero de 1995, 4 de abril de 1995, 3 de mayo de 1995, 3 de septiembre de 1995, 12 de octubre de 1995, 28 de febrero de 1996, 18 de diciembre de 1996, 26 de mayo de 1998 y 6 de julio de 1998— (el “Acuerdo de Fiducia”).

3. El Acuerdo de Agencia —que rige los pagos, el canje y la transferencia de los Títulos—, celebrado el 27 de julio de 1993 entre la República, el Fideicomisario, el Agente de Pago de Capital, el Agente de Registro y los demás Agentes (colectivamente denominados los "Agentes") —que fuera enmendado con fechas 12 de agosto de 1994, 14 de octubre de 1994, 7 de noviembre de 1994, 4 de abril de 1995, 3 de mayo de 1995, 28 de febrero de 1996, 18 de diciembre de 1996, 6 de agosto de 1997, 26 de mayo de 1998 y 6 de julio de 1998— (el "Acuerdo de Agencia").

III. — El Acuerdo de Colocación, el Acuerdo de Fiducia, el Acuerdo de Agencia —con sus respectivas enmiendas— y la carta enviada por la República a los Colocadores el 23 de junio de 1998, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 11.1 del Acuerdo de Colocación (y los documentos complementarios y modificatorios a los mismos, excepto el Prospecto Complementario) con relación al Programa son referidos más adelante en el presente como los "Acuerdos".

Salvo que aquí estuviesen definidos de otra manera, los términos referidos en el Acuerdo de Colocación se utilizan en el presente con el significado dado a los mismos en dicho Acuerdo.

IV. — El presente dictamen ha sido solicitado por el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos mediante nota providencia ONCP Nº 176/98; y se expide conforme el alcance previsto en las cláusulas 3 y 11.2 del Acuerdo de Colocación.

V. — A fin de efectuar las consideraciones jurídicas contenidas en el parágrafo VI del presente, he procedido a examinar la normativa argentina vigente aplicable al caso en consulta y los documentos que a continuación se detallan:

1. Los Acuerdos.

2. La Constitución de la Nación Argentina, en especial su artículo 99.

3. El Código Civil de la República Argentina.

4. El Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Ley Nº 17.454 (B.O. 7.XI.67) reformada por la Ley Nº 22.434 (B.O. 26.III.81) y sus modificaciones.

5. La Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672 (t.o. 1997) (B.O. 19.I.98), especialmente sus artículos 4º, 16, 66 y 67.

6. La Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1998 Nº 24.938 (B.O. 31.XII.97), en especial sus artículos 6º y 57.

7. La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 (B.O. 29.X.92), en especial su Título III.

8. Los artículos 5º y 6º de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928 (B.O. 23.III.91) y el Decreto Nº 2.006/92 (B.O. 3.XI.92).

9. La Ley de Demandas contra la Nación Nº 3952 y la Ley de Consolidación de la Deuda Pública Nº 23.982 (B.O. 23.VIII.91), en especial su artículo 22.

10. La Ley Nº 23.576 (B.O. 27.VII.88), en especial su artículo 36 bis; la Ley Nº 23.966 (B.O. 20.VIII.91); la Ley Nº 24.468 (B.O. 23.III.95); la Ley Nº 24.631 (B.O. 27.III.96); y el Decreto Nº 127/96 (B.O. 16.II.96) modificado por el Decreto Nº 812/96 (B.O. 22.VII.96).

11. El artículo 2º de la Ley Nº 23.898 (B.O. 29.X.90).

12. El Decreto Nº 21/95 (B.O. 11.VII.95) y la Ley Nº 24.667 (B.O. 25.VII.96).

13. Los Decretos del Poder Ejecutivo nacional Nros. 1.588/93 (B.O. 29.VII.93) y 649/98 (B.O. 11.VI.98), y las Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nros. 807/93 y 311/98.

14. El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, de fecha 1º de julio de 1998.

15. El memorando Nº 410/98 de la Dirección Nacional de Impuestos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

16. Todos los demás documentos y normas que he considerado necesarios como base de la opinión que expreso más adelante.

VI. — Teniendo en cuenta lo que antecede soy de opinión que:

1. La República tiene pleno poder, autoridad y derecho para ejecutar y otorgar los Acuerdos, para emitir los Titulos para cumplir con las obligaciones en ellos previstas y observar las previsiones que deba observar, en tanto parte.

2. La emisión y venta de los Títulos y la suscripción, otorgamiento y cumplimiento de los términos de los Acuerdos por parte de la República, han sido debidamente autorizados por la República. Los Acuerdos y los Títulos, constituyen obligaciones válidas y vinculantes de la República, ejecutables en su contra de acuerdo a sus respectivos términos, y de conformidad con lo establecido en la cláusula VI.6 del presente.

3. No existe disposición de la Constitución de la Nación Argentina, de un tratado, ley, decreto o resolución; ni —a mi leal saber y entender— ninguna resolución de tribunal judicial o arbitral, de alcance directo y general, obligatoria para la República, o cláusula de algún contrato o instrumento del cual la República o cualquier Organismo Gubernamental sea parte, que resulte sustancialmente infringida o violada, o en virtud de la cual podría resultar la creación de una carga o gravamen, o en virtud de la cual podría surgir un incumplimiento o declararse una moratoria respecto de las obligaciones de la República o de cualquier Organismo Gubernamental; todo ello como consecuencia de la suscripción de los Acuerdos por parte de la República, de la emisión y venta de los títulos o del cumplimiento u observancia por parte de la República de los términos de los Acuerdos o de los Títulos.

4. No se requiere ninguna Aprobación Gubernamental para la suscripción y cumplimiento por parte de la República de los Acuerdos, o para la emisión, venta y cumplimiento de los términos de los Títulos por parte de la República, o para la validez o ejecutabilidad de los Acuerdos y los Títulos contra la República (ejecutabilidad que se encuentra limitada en los términos de la cláusula VI.6 del presente), excepto: (i) los Decretos del Poder Ejecutivo nacional de la República Argentina Nros. 1.588/93 y 649/98 y (ii) las Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación Nros. 807/93 y 311/98, todos los cuales han sido debidamente obtenidos y se encuentran en plena vigencia y efecto a la fecha del presente.

5. A mi leal saber y entender y luego de efectuadas averiguaciones razonables, hasta el presente no existen acciones o procedimientos pendientes o inminentes que afecten a la República o a cualquier Organismo Gubernamental ante algún tribunal judicial o arbitral que puedan, individualmente o en su conjunto, afectar adversamente en forma sustancial la situación financiera de la República, o que impliquen afectar —en forma directa y con alcance general— la legalidad, validez o ejecutabilidad de los Acuerdos o de los Títulos.

6. La formalización, otorgamiento y cumplimiento de los Acuerdos, la emisión y venta de los Títulos y el cumplimiento de sus términos por parte de la República constituyen actos privados y comerciales ("jure gestionis") y no actos gubernamentales o públicos ("jure imperii"). En virtud de las leyes argentinas, ni la República ni, en general, sus bienes gozan de inmunidad con respecto a la jurisdicción de cualquier tribunal, a reconvenciones, o a cualquier otro proceso legal (ya sea por notificación, embargo preventivo, embargo ejecutivo o ejecución) a los efectos de los Acuerdos y de los Títulos, excepto en los siguientes casos: (i) los bienes que constituyen las reservas de libre disponibilidad según los artículos 5º y 6º de la Ley de Convertibilidad del Austral Nº 23.928, cuya mención resulta obligatoria en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.006/92; (ii) los bienes de dominio público ubicados en el territorio de la República Argentina, contemplados en los artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la República Argentina y aquéllos destinados a la prestación de cualquier servicio público esencial y (iii) los bienes alcanzados por las previsiones del artículo 66 de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1997). Los bienes antes citados no estarán sujetos a procedimiento de ejecución ante los Tribunales de la República Argentina. Toda sentencia firme dictada contra la República por un tribunal especificado ubicado en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, en tanto cumpla con los requisitos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o por un tribunal especificado de la República Argentina, sólo puede ser ejecutada en contra de la República en los términos de las leyes argentinas Nros. 23.982, en especial su artículo 22, 3952 y 11.672 (t.o. 1997), en particular su artículo 67. La renuncia a inmunidad por parte de la República, la designación de los Agentes para notificaciones, el consentimiento por la República a la jurisdicción de los Tribunales Especificados y la estipulación de que las leyes inglesas rigen estos Acuerdos y los Títulos, son válidas y vinculantes para la República de acuerdo a sus leyes; todo ello según lo establecido en los Acuerdos y en los Términos y Condiciones de los Títulos.

7. Los Acuerdos y los Títulos cumplen con las formalidades exigidas por las leyes argentinas para su aplicación y ejecución en la República, esto último de conformidad con lo establecido en la cláusula VI.6 del presente.

8. A efectos de garantizar la legalidad, validez, ejecutabilidad o admisibilidad probatoria de los Acuerdos o de los Títulos en la República, no se requiere que aquéllos (o cualquier otro documento o instrumento) sean registrados o archivados ante ninguna autoridad de la República o sean protocolizados, o que algún impuesto documentario o similar sea pagado sobre o con respecto a los Acuerdos o a los Títulos, salvo la tasa de justicia —cuando corresponda aplicarla de acuerdo a las leyes argentinas— que a la fecha del presente es del 3% de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 23.898.

9. Los Títulos constituyen obligaciones directas, incondicionales, no garantizadas y no subordinadas de la República, que ha comprometido su plena fe, y crédito por el pago puntual y debido del capital, intereses y cualquier otro monto adicional con respecto a los Títulos y el cumplimiento de los pactos comprendidos en los mismos y en el acuerdo de Fiducia, y poseen la misma categoría *pari-passu* en prioridad de pago, en derecho de garantía y en todo otro aspecto que toda otra Deuda Externa de la República, excepto frente a aquella Deuda Externa Pública que se encuentre en una categoría superior a los Títulos exclusivamente en razón de los Gravámenes que la garantizan; todo ello según se define en los términos y condiciones de los Títulos.

10. De acuerdo con el régimen legal vigente en la República Argentina, el Impuesto sobre los Bienes Personales no alcanza a los Títulos pertenecientes a sujetos domiciliados o radicados en el exterior, con la salvedad de que dicho tributo debe ser pagado por los contribuyentes del impuesto sobre los activos, las sucesiones indivisas radicadas en la República Argentina y toda otra persona de existencia visible o ideal domiciliada en la República Argentina —en la medida que tengan el condominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los Títulos— cuando los titulares directos de esos bienes sean sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones constituidos o radicados en el exterior, que por su naturaleza jurídica o sus estatutos tengan por actividad principal realizar inversiones fuera de la jurisdicción del país de constitución y/o no puedan ejercer en ella operaciones y/o inversiones expresamente determinadas, en tanto su capital se encuentre representado por títulos valores que no se consideran nominativos de acuerdo con el régimen legal aplicable en el respectivo país. Los Títulos se encuentran exentos de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias en los supuestos consignados en el dictamen de la Dirección Nacional de Impuestos dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (memorando Nº 410/98), en el cual se sustenta la opinión que aquí se emite.

11. A mi leal saber y entender, ningún evento ha ocurrido o está ocurriendo que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación —o con ambos—, constituiría (después de la emisión y venta de los Títulos) un Supuesto de Incumplimiento bajo los Títulos (según se define en los Términos y Condiciones de los mismos).

VII. — Esta opinión legal se limita a los aspectos jurídicos de los Acuerdos. En consecuencia, no se expide sobre sus contenidos técnicos o económicos, ni respecto de su oportunidad, mérito o conveniencia, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales. Los contenidos de esta opinión legal se circunscriben a las leyes y demás normas citadas de la República Argentina. Ninguna opinión se emite respecto de las materias y convenios gobernados por otras leyes aplicables en otras jurisdicciones que no fueren la República Argentina.

En mi carácter de Procurador del Tesoro de la Nación, asesor legal de la República Argentina, suscribo el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo.

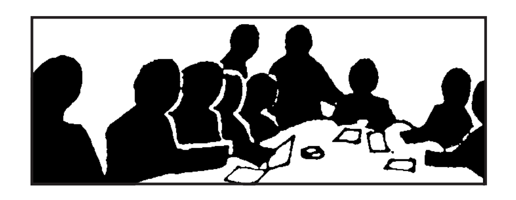
DICTAMEN P.I.: 021

RODOLFO ALEJANDRO DIAZ
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

— ACLARACION —

Se hace saber que las publicaciones efectuadas en la edición del 20 de enero de 1999, del presente rubro, corresponden a la **Procuración del Tesoro**.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALEXANDER FLEMING S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE "CLASE"

Se convoca a Asamblea de "Clase" de acciones preferidas Clase A y Clase B nominativa no endosables sin derecho a voto para el día 18 de febrero de 1999, a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, a efectuarse en Cramer 1180, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de lo resuelto con respecto a la prórroga del primer vencimiento del rescate de las acciones preferidas clases A y B y el pago de sus intereses al día 31 de julio del año 2000, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada del día 2 de abril de 1998. El Directorio.

Presidente - Bernardo Rubinstein
e. 21/1 Nº 1778 v. 27/1/99

ARGENCITRUS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de febrero de 1999, a las 17 horas en Viamonte 1570, E.P., Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación artículo 234 Ley 19.550 ejercicio cerrado al 31/10/98.
2º) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550).
5º) Fijación del número de directores y su elección por el término de un año.
6º) Elección de síndico titular y suplente.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Presidente - Carlos Alberto Canzani
e. 26/1 Nº 2159 v. 1/2/99

ARQUIMEX S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19.02.99 en Tte. Gral. Juan D. Perón 2759, Piso 6º, Dep. 64, a las 16 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del art. 1º del estatuto con relación al domicilio de la sociedad.
2º) Designación de la persona que realizará los trámites de inscripción en el R.P.C.

Presidente - Daniel Smid
e. 26/1 Nº 2145 v. 1/2/99

ARTES GRAFICAS GUAITA I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ARTES GRAFICAS GUAITA I.C.S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1999 a las 14 horas, en la sede social de la calle Varela 265 Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los que la Asamblea Ordinaria fue convocada fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550.
4º) Honorarios al Directorio y Sindicatura, en los términos del artículo 261 in fine de la ley 19.550.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Fijación del número de directores y su designación.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
8º) Consideración de los resultados del ejercicio.
9º) Celebración de Contratos de Colaboración Empresaria.
10º) Aumento de Capital en la suma de $ 2.000.000, mediante aportes en efectivo. Reforma de estatutos.
11º) Disolución anticipada. Liquidación. Nombramiento de Liquidador. El Directorio.
Buenos Aires, 15 de enero de 1999.

Presidente - Claudio Marcelo Guaita
e. 21/1 Nº 1718 v. 27/1/99

"C"

CARDENES HNOS. S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción: 23/3/79. Nº 628 Libro 91 Tomo A de Est. Soc. Anónimas. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria en la calle José Mármol 1267, Capital Federal, el día 12 de febrero de 1999 a las 19,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera del plazo legal.
3º) Considerar documentación art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 ejercicio al 30 de junio de 1998.
4º) Retribución a Directorio en exceso art. 261 Ley 19.550.
5º) Alternativas empresarias.
6º) Fijar número y elegir directores.

Presidente - Aníbal M. Cardenes

NOTA: Los accionistas, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con una anticipación de 3 días al de la fecha de la Asamblea.

e. 25/1 Nº 2010 v. 29/1/99

COLINAS DEL TIEMPO S.A.

CONVOCATORIA

Se avisa que ha quedado sin efecto las convocatorias a Asambleas General Ordinaria y Extraordinarias para el día 5 de febrero de 1999. Abonadas bajo recibo Nº 864 y 865, respectivamente publicadas en las ediciones del 13 al 19 de enero de 1999.

Presidente - Graciela Catz de Coatz Romer
e. 26/1 Nº 2095 v. 1/2/99

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS HIPOTECARIOS —CASH— S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS HIPOTECARIOS —CASH— S.A., con domicilio social en Suipacha 1322, planta baja, "A", Buenos Aires y sede de sus negocios en Hipólito Yrigoyen 833, primer piso, de dicha ciudad; a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 10 de febrero de 1999, a las quince, en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en Hipólito Yrigoyen 833, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Puntos para la asamblea ordinaria:
2º) Tratamiento y fijación de los honorarios de los directores por el desempeño de funciones técnicas y administrativas hasta el 31-12-98 y posteriormente; en su caso, en exceso del 5% establecido por el artículo 261 del texto vigente de la ley Nº 19.551. Imputación de retiros efectuados.
3º) Tratamiento de la situación general y financiera de la sociedad; relación con Banco Hipotecario S.A. y criterios a adoptar al respecto.
4º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio, hasta la fecha de la asamblea.
Para la asamblea extraordinaria:
5º) Reforma del artículo tercero (objeto) del estatuto social, agregando el siguiente apartado:
"e) adquirir las unidades de vivienda resultantes de los emprendimientos constructivos financiados, siempre y cuando mantengan la finalidad de vivienda familiar, pudiendo a tal fin constituirse en prestataria. El Directorio.

Presidente - Joaquín V. Prieto

NOTA: La asamblea tendrá carácter de ordinaria para el tratamiento de los puntos 2º a 4º y de extraordinaria para el del punto 5º, computándose en cada caso el quórum y mayorías requeridos por la ley de sociedades. De conformidad con el art. 238 de la ley 19.550, para participar de la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma.

e. 21/1 Nº 1752 v. 27/1/99

"F"

FINISTERRA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 1999 a las 12 horas, en la Sede Social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3er. Piso, Oficina 316 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1998.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Remuneración de Directores y Síndico.
5º) Tratamiento de los Resultados No Asignados.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Arturo Esteban Santillán

NOTA: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sede Social, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación, venciendo dicho plazo el 2-2-99 a las 17 horas.

e. 21/1 Nº 1764 v. 27/1/99

"G"

GLENN ANGUS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 1999 a las 11 horas, en la Sede Social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 3er. Piso, Oficina 316 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1998.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico.
4º) Remuneración de Directores y Síndico.
5º) Tratamiento de los Resultados No Asignados.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Arturo Esteban Santillán

NOTA: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sede Social, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación, venciendo dicho plazo el 2-2-99 a las 17 horas.

e. 21/1 Nº 1771 v. 27/1/99

"H"

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A." a la Asamblea General Ordinaria, y Especial de Clases, a celebrarse el día 17 de febrero de 1999, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria a las 16:00 horas, en la sede social sita en Avenida del Libertador 4103, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso primero, referida al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1997. Tratamiento del resultado;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Determinación de los honorarios de los directores, inclusive en exceso, de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550;
6º) Determinación de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7º) Designación de miembros titulares (3) y suplentes (3) de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio.

Presidente - Federico M. de Achával

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, esta convocatoria implica el llamado a segunda convocatoria, una hora después de la primera, en caso de no realizarse ésta.

NOTA 2: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.

e. 25/1 Nº 2077 v. 29/1/99

"I"

INDUSTRIAS RB S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INDUSTRIAS RB SAIC, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 12 de febrero de 1999 a las 15.30 horas en primera convocatoria y 1 hora después a segunda convocatoria, en Cerrito 1320 piso 12 of. "C" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Evaluación de los informes económicos y financieros de la sociedad.
3º) Aumento de capital social.

Director - Jorge J. Torrez

NOTA: Los sres. accionistas que deseen participar de la Asamblea, deberán proceder a comunicar su asistencia en la forma prevista por el Art. 238 de la Ley 19.550 y podrán hacerse representar en la forma prevista por el Art. 239 de la misma Ley. El Directorio.

e. 22/10 Nº 1914 v. 28/1/99

“L”

LAVALLE 735
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I.G.J. Nº 1.507.119. Convócase a los Señores Accionistas de LAVALLE 735 S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de febrero de 1999, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle Nº 735, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1998.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Aprobar gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Adolfo Manuel Alonso

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.
e. 22/10 Nº 1937 v. 28/1/99

LAWNCARE
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio de fecha 30-12-98, se convoca a los Sres. Accionistas de LAWNCARE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la Av. Belgrano Nº 2093 Piso 4º Of. “1” de la Capital Federal el día 12 de febrero de 1999 a las 10 horas en primera convocatoria, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
2º) Informe del Presidente sobre el aumento de gastos de administración desde el 10 de febrero de 1995 a la fecha.
3º) Informe del Presidente sobre los antecedentes y datos personales de los directores Sra. Haydee Lupide Vda. de Pettinari y Sra. Isabel Martins.
4º) Informe del Presidente sobre la situación económica financiera de la Sociedad.
5º) Informe sobre la nómina de altas y bajas de personal. El Directorio.
Presidente - Alicia Mabel Ferrero

Si en la primera convocatoria no pudiera obtenerse quórum suficiente para su constitución, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria para tratar el mismo temario, en la misma fecha y lugar y a las 10,30 horas.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o certificados de instituciones autorizadas, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de la Asamblea o, para el caso de Acciones nominativas, cursar la comunicación pertinente a efectos de su inscripción.
e. 21/1 Nº 1776 v. 27/1/99

LAWNCARE
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio de fecha 30-12-98, se convoca a los Sres. Accionistas de LAWNCARE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la Av. Belgrano Nº 2093 Piso 4º Of. “1” de la Capital Federal el día 12 de febrero de 1999 a las 12 horas en primera convocatoria, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Balance General, Memoria y Estado de Resultados del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Remoción y designación de Directores.
4º) Responsabilidad de los directivos.
5º) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de junio de 1995, 30 de junio de 1996, 30 de junio de 1997 y 30 de junio de 1998.
6º) Causas del tratamiento fuera de término de los Estados Contables. El Directorio.
Presidente - Alicia Mabel Ferrero

Si en la primera convocatoria no pudiera obtenerse quórum suficiente para su constitución, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria para tratar el mismo temario, en la misma fecha y lugar y a las 12,30 horas.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o certificados de instituciones autorizadas, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles de la fecha de la Asamblea o, para el caso de Acciones nominativas, cursar la comunicación pertinente a efectos de su inscripción.
e. 21/1 Nº 1777 v. 27/1/99

“M”

MINERVA ASISTENCIA MEDICA
S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 13 de febrero de 1999 a las 19.00 horas en la Sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 2421 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Señor Presidente el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Información Complementaria correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1998 conforme lo normado por el art. 234 de la Ley 19.550.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Aumento de capital social dentro del quíntuplo de su monto actual y emisión de acciones.
7º) Reforma del art. 4º de los estatutos sociales.
Presidente - Norberto A. Mezzadri

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
e. 22/10 Nº 1966 v. 28/1/99

MOIS CHAMI
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “MOIS CHAMI S.A.C.I.” a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en Av. Márquez 1407, Partido de 3 de Febrero, el día 12 de mes de febrero de 1999 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:30 de la misma fecha en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración acerca de la situación económico-financiera de la Sociedad y evaluación de las medidas a ser adoptadas.
2º) Consideración acerca de la eventual realización de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones por parte de los accionistas.
3º) Designación de las personas que suscribirán el acta de la asamblea. El Directorio.
Presidente - Guillermo Jorge Ricci

NOTA: Para participar, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco o institución autorizada, debiendo los Sres. Accionistas notificar a la Sociedad con no menos de 3 días de anticipación su decisión de asistir a la Asamblea (Artículo 238 Ley 19.560).
e. 25/1 Nº 2053 v. 29/1/99

“P”

PLASTICOS POMPEYA
S.A.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22/02/99 a las 18 hs. en la sede social, Matanza 2890, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que rubricaran el acta.
2º) Causales de la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la memoria, balance y demás documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1998.
4º) Afectación de resultados
5º) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
6º) Elección del Directorio
Buenos Aires, 20 de enero de 1999.
Presidente - Roberto Esteban Pérez
e. 25/1 Nº 2051 v. 29/1/99

PORCELANA TSUJI
S.A.

CONVOCATORIA

Legajo Nº 10.364. Convócase a Asamblea General Extraordinaria se Accionistas, en 1º y 2º convocatoria, en Chile 267 - Buenos Aires, para el 09/02/99, a las 15 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Modificación del art. 1º del Estatuto social. El Directorio.
Presidente - Ricardo F. Tsuji
e. 25/1 Nº 1979 v. 29/1/99

PROMO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 1999 a las 10:30 horas, en Pueyrredón 1132, Piso 3, Oficina 16, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1998.
Presidente - Carlos Valladares
e. 22/10 Nº 1949 v. 28/1/99

“Q”

QUINTANA AUTOMOTORES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de QUINTANA AUTOMOTORES S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1999 a las 10.00 horas, en la sede social de Avda. del Libertador 498, piso 9º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Elección de dos Directores Titulares.
Buenos Aires, 18 de enero de 1999.
Vicepresidente - André Jacintho Mesquita
e. 26/1 Nº 2160 v. 1/2/99

“R”

RENIGANTE
S.A.
IGJ: 100.822

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 8-2-99, a las 11:00 hs. en Ramón L. Falcón 1582 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 con relación al ejercicio económico con cierre el 30-9-98.
4º) Afectación de Resultados.
5º) Determinación del número y elección de directores con mandato por dos ejercicios.
Presidente - Ramón Domínguez Crespo
e. 22/10 Nº 1954 v. 28/1/99

“S”

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA “PUNTA ALTA”

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de febrero de 1999 a las 10 horas que se celebrará en la calle 25 de Mayo 252, piso 13ro., Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del balance final de liquidación y de la cuenta particionaria.
3º) Conservación de los libros y demás documentación social.
Liquidador - Ernesto Juan Van Peborgh

NOTA: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la forma prevista por el artículo 238, 2do. párrafo, de la ley 19.550.
e. 22/10 Nº 1854 v. 28/1/99

SODIGAS SUR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SODIGAS SUR S.A., para el día 23 de febrero de 1999 a las 11 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 4º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Tratamiento y aprobación del Proyecto GLP.
Vicepresidente Primero - Héctor Madariaga

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 17 de febrero de 1999, a las 17 horas.
e. 25/1 Nº 2036 v. 29/1/99

“W”

WARTH
Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas de “WARTH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUS-

TRIAL INMOBILIARIA" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de febrero de 1999, a las 9.00 horas, en primera convocatoria y simultáneamente se cita en segunda convocatoria para el mismo día, a las 10.00 horas. Ambas convocatorias se celebrarán en Helguera 3331, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Prescindencia de la sindicatura.
3º) Aumento del Capital social superior al quíntuplo.
4º) Aceptación de las renuncias del síndico titular y suplente. Aprobación de la gestión de los mismos. Designación de Director suplente.
5º) Reforma estatuto artículos primero, cuarto, y once. El Directorio.

Presidente - Pedro Warth
e. 21/1 Nº 1833 v. 27/1/99

WEN-CO S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. Nº 1629343). Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22/2/99 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Tucumán 1585 5º "B" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Situación actual de la Sociedad.
3º) Reemplazo de los directores de la sociedad.

Director Titular - Avelino Rolon

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deseen asistir que deberán cursar comunicación sobre su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

e. 25/1 Nº 1987 v. 29/1/99

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alberto Luis Berdaner, abogado, Tº 51, Fº 658, con oficinas en Paraguay 531, piso 3 "B", Cap. Fed., hace saber que Grandes Establecimientos Badarap S.R.L., domiciliado en Av. Eugenio Garzón 5604, Cap. Fed., transfiere a Gerardo Ramón y Cía. S.A. y Química Medical Argentina S.A., domiciliados en Av. Callao 220, piso 3 "D", Cap. Fed., su fondo de comercio de elaboración y comercialización de especialidades medicinales, sito en AV. EUGENIO GARZON 5604, Cap. Fed., libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 22/1 Nº 1846 v. 28/1/99

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por el martillero público don Daniel R. Landesman, con oficinas en la calle Ramón L. Falcón Nº 2780, de Capital Federal, avisa: Dora Flora Perelman, con domicilio en la calle Av. Juan B. Justo Nº 2235, 2 "12", de Capital Federal, vende su negocio de Comercio Minorista de productos alimenticios, bebidas en general, envasadas (601.010), golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266-(601.040), sito en la calle ACOYTE Nº 142, de Capital Federal, a Gloria María Muzzopappa de Rioseco con domicilio en la calle Venezuela Nº 2354, 1 "26", de Capital Federal, reclamo de ley mis oficinas.

e. 21/1 Nº 1786 v. 27/1/99

Negocios Inmobiliarios Ram S.R.L. Representada en este acto por el martillero público don Daniel R. Landesman, con oficinas en la calle Ramón L. Falcón Nº 2780, de Capital Federal, avisa: Daniel Ricardo Sirotich, con domicilio en la calle David Magdalena Nº 2979, Caseros, Pcia. Bs. As. y Graciela Miriam Sirotich, con domicilio en la calle Doblas Nº 125, de Capital Federal, venden su negocio de comercio minorista de golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266-(601.040), comercio minorista de helados (sin elaboración) (601050), casa de lunch (602010), café bar (602020), despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030), sito en la calle AV. CORDOBA Nº 1598, de Capital Federal, a Romlu S.A. Representada por el señor Héctor Luis Ferrari con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 797 piso 14, de Capital Federal, reclamo de ley mis oficinas.

e. 21/1 Nº 1787 v. 27/1/99

"B"

I. Sabaj mart. público of. Tucumán 881, PB 3, Cap. avisa: Angel Devesa Botella, dom. Btmé. Mitre 4366 Cap. vende a Mario Enrique Lage, dom. Bolivia 1279 Cap. su hotel S.S.C. Cap. máx. 47 hab., sito en BARTOLOME MITRE 4366, PB E/P, P. 1 y 2 Cap. libre de toda deuda y gravamen rec/ ley n/of. término legal.

e. 25/1 Nº 2087 v. 29/1/99

"C"

Darío Andrae mart. público of. Alsina 710 Cap. avisa: Salvador Antonio Vargas y Ernesto Hilario Meandri, dom. General Paz 547 Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría Pcia. de Bs. As. venden a María Eva Enríquez Franco, dom. Mapú 464 P3 Dpto. 303 Cap. su negocio de hotel ssc, con una capacidad total de treinta (30) habitaciones y cuarenta y seis (46) pasajeros, sito en CARLOS CALVO 1473/75 PB, primer EP, P1, segundo EP, y P2, Cap. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley n/of. término legal.

e. 25/1 Nº 2075 v. 29/1/99

"E"

Juan Carlos Costa, dom. Cnel. R. L. Falcón 5021, Cap., transfiere a Marcelo Carlos Costa, dom. Cnel. R. L. Falcón 5021, Cap., el garage comercial sito en ERCILLA 5348/56, P.B., Cap.; Rec/ley Ercilla 5348 Cap.

e. 26/1 Nº 2151 v. 1/2/99

"P"

Guillermo O. Sánchez Saravia, Corredor, con of. en Tucumán Nº 1484, p.4, C, Cap. Avisa: se rectifica el edicto Nº 122.608 de fecha 14 al 21/8/97 del negocio de Hotel (ssc), sito en PARAGUAY Nº 1428, Cap., en el sentido que el nombre correcto del Comprador es: Pantu S.R.L. con domicilio en la calle Chile Nº 680/84, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Libro 75, Folio 269, Nº 394.

e. 22/1 Nº 1962 v. 28/1/99

Guillermo O. Sánchez Saravia, Corredor, con of. en Tucumán Nº 1484, p.4, C, Cap. Avisa: se rectifica el edicto Nº 122.607 de fecha 14 al 21/8/97 del negocio de Café-Bar sito en PARAGUAY Nº 1426, Cap., en el sentido que el nombre correcto del Comprador es : Pantu S.R.L. con domicilio en la calle Chile Nº 680/84, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Libro 75, Folio 269, Nº 394.

e. 22/1 Nº 1963 v. 28/1/99

"R"

Transferencia de Fondo de Comercio, Eduardo José Esteban, abogado con domicilio en la calle 25 de Mayo 487, piso 5º, Capital Federal, hace saber que Thyssen Boetticher S.A. - Sucursal Argentina, con domicilio en la calle Avda. Rivadavia 611, Piso 11º, Capital Federal, vende y transfiere a Thyssen Eletec S.A., con domicilio en la calle Rivadavia 611, Piso 11º, Capital Federal, todos los activos y pasivos integrantes de su fondo de comercio dedicado a la actividad industrial y comercial relacionada con aparatos elevadores ubicado en la calle RIVADAVIA 611, Piso 11º, Capital Federal. Las oposiciones de la Ley 11.867 se recibirán en la calle 25 de Mayo 487, piso 5º, Capital Federal, Estudio Arthur Andersen Asesores Legales, atención Dr. Alberto Tenaillon - Dr. Eduardo Esteban.

e. 21/1 Nº 1825 v. 27/1/99

"S"

Darío Andrae mart. público of. Alsina 710 Cap. avisa: Carmen Enrique Chávez, dom. Maipú 464 P3 Dpto. 303 Cap. vende a Salvador Antonio Vargas dom. General Paz 547, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., su negocio de hotel ssc sito en SARMIENTO 1528 P3 Dpto "F" Cap. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en n/of. término legal.

e. 25/1 Nº 2074 v. 29/1/99

"V"

Norberto Miguel Mosquera, martillo público, Uruguay 292, 1º piso "6" Capital Federal, Tel. 373-4255, avisa: Que se rectifica el Edicto Nº 177.586 publicado desde el día 31/12/1998 hasta el día 7/1/1999 referente al fondo de comercio ubicado en esta ciudad, calle VENEZUELA 3276 P.B., siendo la única compradora la señora María del Carmen Carballo Tuñas de Sande. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 21/1 Nº 1781 v. 27/1/99

María Rosa Córdoba, abogada, Tº 13, Fº 674 CSJN, con domicilio en la calle Tucumán 1506 P. 7 Of. 701, Cap. Fed. Avisa: Claudia Edith Silva y Sandra Karina Silva, ambas domiciliadas en Mariano Moreno 995 Luján, Pcia. de Bs. As., Transfieren la Estación de Servicio ubicada en Constitución 2217, Luján Pcia. de Buenos Aires, a "Avlisa S.A." domicilio social en Avda. Directorio 1266 P 2º "F" Cap. Fed., incluido personal, libre de pasivo. Reclamos de ley: Avda. Directorio 1266 P. 2º "F", Cap. Fed. y en Constitución 2217, Luján, Pcia. de Buenos Aires.

e. 21/1 Nº 1744 v. 27/1/99

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARG INVEST S.A. Nº 6212 RPC

LOS GUAYACANES S.A. Nº 143 RPC

FIPAN S.A. Nº 2368 RPC

y

AGRO INVEST S.A. Nº 8 RPC

—FUSION POR ABSORCION—

A los fines dispuestos por el Art. 83 de la ley 19.550, se hace saber: Sociedad Incorporante: ARG INVEST S.A., con domicilio en Arroyo 894, 3 P. Of. 5 (1007) Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 04 de Julio de 1996, Bajo el Nro. 6212 del libro 119 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Sociedades absorbidas: LOS GUAYACANES S.A., con domicilio en Arroyo 894 Piso 3. Of 5 (1007) - Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 09 de enero de 1990, bajo el Nro. 143, del libro 107 Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas. FIPAN S.A., con domicilio en Arroyo 894 Piso 3 Of. 5 (1007) Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 04 de Marzo de 1998, bajo el Nro. 2368, del libro 123 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas. AGRO INVEST S.A., con domicilio en Arroyo 894 Piso 3. Of 5 (1007) - Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 03 de Enero de 1996, bajo el Nro. 8 del libro 118 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Fusión: ARG INVEST S.A., es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y LOS GUAYACANES S.A., FIPAN S.A., y AGRO INVEST S.A., son las sociedades absorbidas disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes de las sociedades el 29 de Diciembre de 1998, y aprobado por las Asambleas Extraordinarias respectivas todas de fecha, 30 de Diciembre de 1998. La fusión se efectúa en base a los balances al 30 de Septiembre de 1998, fecha a la cual las valuaciones eran la siguientes: ARG INVEST S.A. Total del Activo Corriente: $ 2.933.495,75. Total del Activo No Corriente: $ 12.459.994,11. Total del Pasivo Corriente: $ 216.478,18. Total de Pasivo No Corriente: $ 4.940.543,36 y Total del Patrimonio Neto: $ 10.236.468,32. LOS GUAYACANES S.A. Total del Activo Corriente: $ 2.525.994,95. Total del Activo No Corriente: $ 724.353,13. Total del Pasivo Corriente: $ 1.061.452,82. Total del Pasivo No Corriente: $ 2.188.895,11. FIPAN S.A. Total del Activo Corriente: $ 3.524.036,11. Total del Activo No Corriente: $ 0,15 y Total del Patrimonio Neto: $ 2.174,47. Total del Pasivo Corriente: $ 3.426.210,58 y Total del Patrimonio Neto: $ 100.000,00. AGRO INVEST S.A. Total del Activo Corriente: $ 1.045.604,80. Total del Activo No Corriente: $ 67.829,06. Total del Pasivo Corriente: $ 1.150.167,27. Total del Pasivo No Corriente: $ 400,00. Total del Patrimonio Neto: $ -37.133,31. La relación de Canje será de una acción de la sociedad absorbente para cada acción de las sociedades absorbidas. En consecuencia los accionistas de LOS GUAYACANES S.A., FIPAN S.A. y AGRO INVEST S.A., recibirán una acción de ARG INVEST S.A., por cada acción de su tenencia en cada una de las sociedades absorbidas. Consecuentemente se aumenta el Capital Social de $ 8.914.355,00 a $ 9.038.355,00 en la sociedad absorbente, reformándose el Art. Nro. 4 de su Estatuto Social. Reclamos de ley: Arroyo 894 Piso 3 Of. 5 (1007) Capital Federal.

Presidente - Bruno L. Barbier
e. 25/1 Nº 2073 v. 27/1/99

"B"

BILEVICH Y CIA. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Número insc. IGJ 5533 del libro 2 de Estatutos, domiciliada en Campana 1871, Capital Federal, aclara con referencia al aviso publicado los días 3, 4 y 5 de diciembre de 1999, Recibo Nº 0043-00174786 que la valuación correcta es: Activo: $ 6.083.499,92. Pasivo: $ 1.850.379,50. Buenos Aires, 19 de Enero de 1999.

Apoderado - Carlos Enrique Bilevich
e. 25/1 Nº 2076 v. 27/1/99

CONDUPLAST S.A.I.C.I.F. y A.

I.G.J. 34.067. Nro. Correlativo: 181.377. Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad realizada el día 19 de enero de 1999, dispuso un aumento de Capital Social de $ 1,50 a $ 12.000 mediante la emisión de $ 11.998,50 representados por acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 cada una con derecho a un voto por acción, que se ofrece en suscripción mediante la integración en dinero en efectivo de las acciones emitidas. El aporte de Capital debe abonarse íntegramente en el momento de la suscripción. Los señores accionistas tendrán la opción para ejercer el derecho de preferencia de suscripción dentro de los plazos establecidos por el Art. 245 de la Ley 19.550, en el domicilio social, calle Famatina 3748/54, Capital Federal. El Directorio.

Presidente - Mauricio M. R. Forconi
e. 25/1 Nº 2085 v. 27/1/99

"E"

EDIVIAL S.A.

La asamblea de fecha 7 de enero de 1999 de EDIVIAL S.A., sede social en 25 de Mayo 293, 5º piso "B", Capital Federal, inscripta en la I.G.J. bajo el Nº 3534 al folio 345 de Libro 64 Tomo A de S.A. con fecha 15 de noviembre de 1967, aprobó la

escisión de parte de su patrimonio sobre la base del balance especial practicado al 30/11/98, del cual surge un activo de $ 2.595.156,00 un pasivo de $ 740.560,00 y un Patrimonio Neto de $ 1.854.596,00; destinándose a la creación de Rusalca S.A. con sede social en Washington 2757, 1º "D" Capital Federal, un Activo de $ 251.425,00 un Pasivo $ 152.125,00 y un Patrimonio Neto $ 99.300,00; a Drito S.A. con sede social en Washington 2757 1º "D" Capital Federal, un Activo de $ 983.020,00 un Pasivo de $ 450.856,00 y un Patrimonio Neto de $ 532.164,00; quedando por lo tanto en EDIVIAL S.A. un Activo de $ 1.360.711,00 un Pasivo de $ 137.579,00 y un Patrimonio Neto $ 1.223.132,00. Oposiciones en la sede social.

Presidente - Luis Wuhl

e. 26/1 Nº 696 v. 28/1/99

"G"

GLAXO WELLCOME S.A.

GLAXO WELLCOME S.A. comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 22 de diciembre de 1998 se resolvió aprobar el compromiso previo de escisión-fusión con la sociedad GLAXO WELLCOME FARMACEUTICA S.A. Estos compromisos fueron celebrados con fecha 17 de diciembre de 1998. a) Los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de las sociedades son los siguientes: GLAXO WELLCOME S.A. se inscribió el 1 de agosto de 1975 bajo el número 2170 Folio 274 Libro 83 Tomo A E.S.A.N., y tiene su sede social en Avenida A. Moreau de Justo 270, piso 2º, Puerto Viamonte 2, Capital Federal; y GLAXO WELLCOME FARMACEUTICA S.A. se inscribió el 17 de noviembre de 1994 bajo el número 11.891 Libro 115 Tomo A de Sociedades Anónimas, y tiene su sede social en Avenida A. Moreau de Justo 270, piso 2º, Puerto Viamonte 2, Capital Federal; b) La valuación de los activos y pasivos de GLAXO WELLCOME S.A. al 30/9/98 es la siguiente: activos: $ 94.452.435,84; pasivos: $ 26.738.800,01; c) La valuación de los activos y pasivos de GLAXO WELLCOME FARMACEUTICA S.A. al 30/9/98 es la siguiente: $ 27.050,12 y $ 9.050,12 respectivamente; d) La valuación de los activos y pasivos que se escinden de GLAXO WELLCOME S.A. y se fusionan en GLAXO WELLCOME FARMACEUTICA S.A. al 30/9/98 es la siguiente: activos: $ 41.781.576,50, pasivos: $ 1.153.395,00. e) Con motivo de este compromiso el capital social de GLAXO WELLCOME S.A. se reduce hasta la suma de $ 8.523.851.- El capital social de GLAXO WELLCOME FARMACEUTICA S.A. se incrementa hasta la suma de $ 12.800.775.-; f) Oposición de acreedores dentro del plazo de ley. Copias de los balances especiales a disposición de acreedores.

Director - Emilio Nicolás Vogelius

e. 26/1 Nº 2128 v. 28/1/99

"S"

SANATORIO SAN LUCAS S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27/5/1959 bajo el Nº 1196, Folio 504, Libro 51, Tomo A, Estatutos Nacionales. El Directorio del SANATORIO SAN LUCAS S.A. comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 3/12/98 a las 11:00 horas, ha resuelto aumentar el capital social de la misma en la suma de $ 370.000, correspondiendo la suscripción de acciones ordinarias de un voto cada una (clase B) por un total de $ 310.663,10 y acciones ordinarias de cinco votos cada una (clase A) por un total de $ 59.336,90. Se deja constancia que las nuevas acciones de clase A sólo podrán ser suscriptas por accionistas tenedores de acciones de la misma clase en proporción a sus tenencias accionarias. El aumento de capital que asciende a la suma de $ 370.000 se integrará con los aportes en efectivo de los señores accionistas. En virtud de lo cual y a tenor de lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19.550, se convoca a los señores accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer por el término de 30 días —contados desde la última publicación—, comunicando éstos fehacientemente su interés a la sede de esta Administración sito en Belgrano 363/69 San Isidro, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Presidente - Hugo Antonio Eduardo De Rosa

e. 26/1 Nº 2106 v. 28/1/99

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo de la Dra. Elisa Díaz de Vivar, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Eduardo D. Nuzzolese, sito en Talcahuano 550, piso 6to. de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DEMETRIA CENTURION DE CASTALDO, a los efectos de hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 26/1 Nº 1974 v. 28/1/99

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, Secretaría Unica, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA BEATRIZ SCACCHI. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
José María Pérez, secretario.

e. 26/1 Nº 2009 v. 28/1/99

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1º de esta ciudad, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a ADOLFO RAMON MAZZARINO, D.N.I. 14.484.733 - a estar a derecho en la causa Nº 31.615 que se le sigue por el delito de homicidio culposo —art. 84 del Código Penal—, por ante la Secretaría Nº 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Francisco Carlos Ponte, juez. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de enero de 1999.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 22/1 Nº 263.578 v. 28/1/99

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Criminal Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, sito en Juncal Nº 941, Piso 1º de Capital Federal, cita y emplaza por este medio y en el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de su última publicación a MERLI CHUMACERO CRUZ, a estar a derecho en la causa Nº 18.060 que se le sigue por el delito de "hurto tentado" —arts. 42 y 162 del Código Penal—, en trámite por ante la Secretaría Nº 67 de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe prestar declaración indagatoria —a tenor del art. 294 del C.P.P.N.— bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su inmediata captura a la Policía Federal Argentina, en caso de incomparecencia. Francisco Carlos Ponte, juez.

Buenos Aires, 7 de enero de 1999.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 22/1 Nº 263.579 v. 28/1/99

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Vicente, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal, cita y emplaza a JUAN CARLOS FERRERAS D.N.I. Nº 11.644.564, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2910/97, dentro del 5º día de notificado.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1998.
Claudio Bonadio, juez federal.

e. 25/1 Nº 263.720 v. 29/1/99

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Vicente, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal, comunica y emplaza al representante legal de la marca "NASA", sobre la existencia de la presente causa Nº 863/96 que se sigue por infracción a la ley 22.362, intimándolo a aportar al Tribunal un ejemplar de prendas de vestir que contenga la estampa de la marca, a los fines de una futura pericia.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1998.
Claudio Bonadio, juez federal.

e. 25/1 Nº 263.727 v. 29/1/99

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente cita y emplaza a GROVER CASILLAS MANCILLA, a estar a derecho en los autos Nº 9264/98, caratulados "CASILLAS MANCILLA, GROVER s/Falsificación Document. Destin. a Acreditar Identidad", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Secretaría Nº 22, 11 de diciembre de 1998.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 25/1 Nº 263.730 v. 29/1/99

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Vicente, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal, cita y emplaza a MARCELO FELDMAN, con último domicilio conocido en Castex 3425 de esta Capital Federal, a presentarse dentro del quinto día de notificado ante el Tribunal a fin de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en los autos Nº 787/96, caratulados "ALESINA, JUAN C. s/Dcia. estafa" y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararse su rebeldía y ordenarse su detención.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 25/1 Nº 263.731 v. 29/1/99

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal, cita y emplaza a NORBERTO ENRIQUE SALES, C.I.P.F.A. Nº 3.242.649 a presentarse dentro del quinto día de notificado ante el Tribunal a fin de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en los autos Nº 787/96, caratulados "ALESINA, JUAN C. s/Dcia. Estafa" y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararse su rebeldía y ordenarse su detención.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 25/1 Nº 263.732 v. 29/1/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110. Notifica por tres (3) días, a contar desde la primera publicación del presente, a: SERGIO DANIEL AMARO GUEVARA, indocumentado, nacido el 20 de febrero de 1967, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, soltero, que en fecha 19 de octubre de 1998, este Tribunal ha resuelto I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa Nº 52.278/98 del registro de la Secretaría y respecto de SERGIO DANIEL AMARO GUEVARA en orden al delito previsto por el art. 149 bis del Código Penal de la Nación. II) Sobreseer definitivamente en la presente causa Nº 52.278/98 del registro de la Secretaría y respecto de SERGIO DANIEL AMARO GUEVARA en orden al delito previsto por el art. 149 bis del Código Penal de la Nación. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.
Alejandro Almeida Leighton, secretario.

e. 25/1 Nº 263.425 v. 27/1/99

Nº 34

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 34, Secretaría Nº 117, en causa Nº 116.169/98 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA LEONOR RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (art. 150 C.P.P.). Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de enero de 1999.
Horacio J. Azzolin, secretario.

e. 26/1 Nº 264.034 v. 1/2/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
3	110	ALEJANDRO ALMEIDA LEIGHTON	9/12/98	GUSTAVO ORLANDO SALVADOR	3	Nº 37.958/96 - ESTAFA
6	118	DOMINGO MONTANARO	4/01/99	CLAUDIO ALEJANDRO SUÑE	3	Nº 62.085/98 - DEFRAUDACION PRENDARIA
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	11/01/99	NORMA D ' JULIO	3	ESTAFA
47	136	JORGE A. DE SANTO	12/01/99	SILVIA ALEJANDRA ROSALEZ - DNI Nº 20.185.636 CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE BOGOTA 1972 DE CAPITAL FEDERAL	3	Nº 118.197/1998 - DEFRAUDACION

e. 25/1 Nº 8 v. 29/1/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	11/01/99	JUAN MANUEL YMAZ	3	COACCION
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	14/01/99	PABLO DANIEL ALEMANI	3	ABUSO DESHONESTO

e. 25/1 Nº 9 v. 27/1/99

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de noviembre de 1998 se ha decretado la quiebra de "SHIFT S.A.". Es síndico el contador Dr. Norberto José Perrone, con domicilio constituido en la calle Constitución 2894, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 19 de marzo de 1999. El síndico deberá presentar los días 04/05/99 y 17/06/99 respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Queda intimada la fallida a entregar a la sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación respaldatoria de inmediato, satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 del art. 11 en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 22/1 Nº 263.580 v. 28/1/99

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hernán D. Papa, con sede en Talcahuano 550, Piso 7º Capital Federal, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de JOSE ENRIQUE CAMARA CHINCHILLA, fijándose plazo hasta el 1º de marzo de 1999 para que los acreedores presenten al síndico Viviana Andrea Marta Santamarina, con domicilio en Uruguay 772, Piso 10º Of. 107, Capital Federal su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14 de abril de 1999 y 27 de mayo de 1999 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 19 de agosto de 1999 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del tribunal. Raúl A. Taillade, Juez.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998.
Hernán D. Papa, secretario.

e. 21/1 Nº 1831 v. 27/1/99

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/1/99 - Vence: 27/1/99

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
29	U	FERNANDO JORGE CESARI	23/12/98	MARIA ANTONIA ESCOBAR	1953
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	21/12/98	VAHAKN POLADIAN	1868
85	U	MARIA ELENA UCAR	23/12/98	STELLA MARIS MANERO	1951

e. 25/1 Nº 15 v. 27/1/99